

Compilación de
documentos generados
por el Gobierno Vasco
en la Legislatura
2017-2020 en materia de
**derechos humanos
y convivencia**

-
1. Proyecto general
 2. Clarificación del pasado
 3. Víctimas
 4. Memoria
 5. Política penitenciaria
 6. Educación

7. Diversidad religiosa

8. Asilo y migración vulnerable
 9. Contribución internacional
 10. Anexo. Desarme y disolución de ETA
-

Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación

julio de 2020



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Giza Eskubide, Bizikidetzeta
eta Lanikidetzaren Idazkaritza Nagusia

PRESIDENCIA
Secretaría General de Derechos Humanos,
Convivencia y Cooperación

Sumario

Presentación general de esta compilación.	4
Presentación de este libro.	6
Documento 1. Anteproyecto de Ley de lugares, centros de culto y diversidad religiosa en la Comunidad Autónoma del País Vasco.	9
Documento 2. Programa de Actuación del Gobierno Vasco para promover la convivencia junto a la comunidad islámica vasca.	21
Documento 3. La Comisión Asesora ADOS sus planes de trabajo y un balance de actuaciones a lo largo de esta Legislatura.	61
Documento 4. Anitzak. Guías Locales de la Diversidad Cultural y Religiosa en los municipios de Euskadi.	83
Documento 5. Guía Local de la Diversidad Cultural y Religiosa de Ermua.	101

Presentación general de esta compilación

El 20 de octubre de 2011, en el último año de la IX Legislatura vasca (2008-2012) ETA anunció el “cese definitivo de su actividad armada”. Un año más tarde se celebraron las elecciones autonómicas que dieron paso al primer gobierno presidido por Iñigo Urkullu Rentería (X Legislatura: 2012-2016). Por primera vez después de décadas, la política y la sociedad vasca iniciaban una Legislatura sin la amenaza de la violencia y el terrorismo.

En aquel momento, una de las primeras decisiones adoptadas por el Lehendakari fue la creación de una nueva Secretaría General para la Paz y la Convivencia, adscrita a la Presidencia del Gobierno Vasco y bajo su dependencia directa. Su objetivo fundamental era contribuir a favorecer un final ordenado de la violencia y promover el Encuentro Social.

El 25 de septiembre de 2016 tuvieron lugar nuevamente las elecciones autonómicas vascas. El 20 de octubre de aquel año, el Parlamento Vasco dio inicio a la XI Legislatura (2016-2020). El 23 de noviembre de 2016, Iñigo Urkullu Rentería fue investido Lehendakari por segundo mandato.

En relación con la Secretaría General para la Paz y la Convivencia de la anterior Legislatura, el Lehendakari mantuvo esta estructura pero con algunas modificaciones en cuanto a su denominación y funciones. Así, pasó a denominarse Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación. Incorporó este tercer ámbito, el de *cooperación*, debido a que la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo quedó integrada en su seno. También quedó adscrita a esta Secretaría la coordinación de la respuesta a la crisis humanitaria de las personas refugiadas.

De este modo, en la XI Legislatura la Secretaría ha contado en su estructura interna con la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, la Dirección del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, Gogora, y la Dirección de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

A lo largo de la XI legislatura como en la anterior, la Secretaría ha contado con un plan estratégico de Legislatura: el Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020. Gogora y la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo han articulado su actividad mediante sendos programas de actuación con rango de plan departamental.

El Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020 fue presentado el 4 de abril de 2017 y aprobado definitivamente el 10 de octubre de ese mismo año. De sus previsiones han emanado 16 iniciativas y un gran número de programas y actuaciones derivados de las mismas.

Esta colección de libros recopila en diez volúmenes los principales documentos generados a lo largo de esta Legislatura en el marco del desarrollo del Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020. Su estructura, atendiendo a sus títulos, es la siguiente: (1) Proyecto general, (2) Clarificación del pasado, (3) Víctimas, (4) Memoria, (5) Política Penitenciaria, (6) Educación, (7) Diversidad religiosa y (8) Asilo y migración vulnerable, (9) Contribución internacional, y (10) Anexo: Desarme y disolución de ETA.

Este séptimo libro contiene los documentos relativos a un conjunto de actuación sectoriales que tiene su punto en común en la gestión positiva de la diversidad.

La agenda de los derechos humanos tras la Covid-19

Entre la Legislatura que terminó en 2016 y la que ha terminado en 2020, hubo otra modificación significativa relacionada con la denominación de esta área del Gobierno Vasco; pero con un importante fondo conceptual. La Secretaría paso de ser de “paz” y “convivencia” a ser de “derechos humanos” y “convivencia”. Detrás de este cambio se encontraba un diagnóstico de situación formulado a final de 2016:

“La paz, asociada al final de un tiempo marcado por el terrorismo y la violencia, había pasado a ser socialmente percibida como una agenda que estaba quedando atrás. Se trataba de una agenda pendiente, relacionada con el pasado. La convivencia vinculada a los derechos humanos representaba una formulación que, sin olvidar los retos pendientes, buscaba una mejor adaptación a los desafíos de un mundo cambiante y rodeado de incertidumbres. Se trataba de una agenda emergente de los derechos humanos y la convivencia vinculada al presente y al futuro”.

Aquel diagnóstico fue certero. El tiempo de la XI Legislatura vasca, en este ámbito, pasará a la historia por dos hechos fundamentales:

- Por una parte, el desarme de ETA el 8 de abril de 2017, y su disolución definitiva el 3 de mayo de 2018. Todo ello como secuela y signo anacrónicos de un pasado que, además de injusto, era inasumible e insostenible en la sociedad vasca y europea de nuestro tiempo.
- Por otra parte, la consolidación en la sociedad vasca de una nueva agenda de preocupaciones e inquietudes sociales relacionadas con los derechos humanos, la igualdad, la justicia, el medio ambiente, las migraciones, las personas refugiadas, la libertad...

En 2020, sigue quedando una agenda de tareas pendientes vinculadas al final de ETA, principalmente en tres ámbitos: las políticas públicas en materia de víctimas, la reflexión crítica y compartida en relación con la memoria y con ETA, y una política penitenciaria de consenso y convivencia.

No obstante, la agenda vasca de los derechos humanos es cada día más la agenda global de los derechos humanos. Esta reflexión sobre la transición desde una agenda local vinculada al pasado, hasta su plena confluencia actual con la agenda global de los derechos humanos marca el inicio de la XII Legislatura (2020-2024).

Como se ha reseñado, aquel diagnóstico de finales de 2016 subrayaba la necesidad de “adaptación a los desafíos de un mundo cambiante y rodeado de incertidumbres”. Nada de lo conocido hasta ese momento, podía simbolizar mejor el cambio y lo incierto como la pandemia de la Covid-19, que se hizo presente en todo el planeta a principios de 2020. La Legislatura XI también pasará a la historia porque su periodo final estuvo monopolizado por sus efectos.

Aquella vivencia local y planetaria no ha hecho sino reforzar y corroborar el enraizamiento en Euskadi de la agenda global de derechos humanos. Si aquella apelación a una nueva mirada a la realidad del mundo era una reflexión conceptual, tras la pandemia se trata de un imperativo de realidad. Estamos ante un cambio de paradigma del que todavía desconocemos su alcance y consecuencias.

Algunas de las nuevas preguntas están ya formuladas. No, sin embargo, todas las respuestas. En el ámbito de actuación de esta Secretaría hay dos preguntas importantes: primera, ¿cómo se expresarán las nuevas formas de vulneración y vulnerabilidad de los derechos humanos?; y segunda, ¿cómo deberán plantearse las políticas públicas de defensa y promoción de los derechos humanos en la nueva realidad perfilada tras la pandemia?

Algunos debates sobre las consecuencias de la Covid-19 anticipan una profunda pugna sobre el valor jerárquicamente superior de los derechos humanos. Poderosas corrientes de opinión e influencia global propugnan el desdén de su valor o, en todo caso, su supeditación a otros valores nucleados en torno al eje ideológico de un individualismo materialista.

Se trata de una visión ideológica que minusvalora el sentido de lo comunitario y la búsqueda del bien común como un “*buenismo*” estéril, e incluso contraproducente, y que prioriza valores como el localismo, el “sálvese quien pueda”, la seguridad, el proteccionismo, o el liderazgo del mercado frente a la política, entre otros.

La defensa de los derechos humanos y, en consecuencia, el deber de solidaridad representan la gran tarea de las próximas décadas. Lo que nos estamos jugando es si el centro de gravedad del mundo tiende hacia el eje de la solidaridad o, por el contrario, profundiza en el eje del individualismo, tanto en su proyección en la conciencia de la ciudadanía como en su plasmación en los diferentes ámbitos de la política local, nacional o internacional.

Tras la Covid-19, con más motivo aún, va a ser necesario seguir profundizando en una agenda local y global de la solidaridad, la igualdad, la inclusión y los derechos humanos. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, con los que el Gobierno Vasco está comprometido en el conjunto de su acción, constituyen un punto de partida en este nuevo ciclo. Este es el panorama de incógnitas y referencias con el que termina la XI Legislatura vasca y se inicia la XII.

Presentación de este libro

El Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020 sitúa en la convivencia interreligiosa uno de sus ámbitos de actuación principales. Este eje es calificado en el Plan como parte de los retos emergentes de la convivencia y los derechos humanos en los inicios del siglo XXI en nuestra sociedad.

Todas las sociedades modernas y desarrolladas son sociedades diversas y plurales. La diversidad es la consecuencia natural de la libertad. Solo un país no libre puede aspirar a ser homogéneo y uniforme. La diversidad cultural, religiosa, lingüística, étnica o de cualquier otra índole es sinónimo de libertad y de salud cívica. También de prosperidad.

Las sociedades occidentales más prósperas son sociedades diversas e innovadoras, también en lo cultural y religioso. Euskadi es una sociedad plural y compleja, y en la que también confluyen cada vez más identidades y diversidades diferentes.

Las sociedades europeas más avanzadas, y entre ellas la vasca, son hoy en día espacios políticos para la convivencia intercultural e interreligiosa. La integración respetuosa de las diferencias y de la diversidad de identidades es un desafío y una fuente de oportunidades al mismo tiempo. El objetivo de una convivencia plural y armónica solo se puede enfrentar desde la fortaleza de unos sólidos principios éticos y de los valores democráticos que nos construyen como sociedad.

La libertad de religión es uno de los derechos humanos reconocidos universalmente en todos los tratados y convenios internacionales de derechos humanos. Esta libertad incluye tanto el derecho a profesar libremente, de manera individual o colectiva, cualquier religión, como el derecho a no profesar ninguna religión o creencia.

El Gobierno Vasco se sitúa en este marco. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a no sufrir discriminación alguna por razón de sus creencias o pertenencias religiosas o no religiosas y a ejercer su libertad de conciencia sin más restricción que el respeto a los derechos de los demás. En este libro se encuentran documentos que reflejan actuaciones desarrolladas en este ámbito.

Incluye como **Documento 1** el “Proyecto de Ley de Lugares, Centros de Culto y Diversidad Religiosa en la Comunidad Autónoma del País Vasco”. Su objetivo es proteger la convivencia en la diversidad y el derecho a la libertad religiosa en nuestra sociedad. La sociedad vasca, como otras sociedades europeas desarrolladas, presenta una creciente pluralidad religiosa, probablemente irreversible. El ejercicio de la libertad religiosa encuentra su expresión en la posibilidad de contar con espacios y centros de culto normalizados. Esta Ley ofrece un marco de regulación para la apertura y utilización de centros de culto, que garantice el derecho fundamental a la libertad religiosa, sin que pueda producirse discriminación.

El **Documento 2** reproduce el “Programa de Actuación del Gobierno Vasco para promover la convivencia junto a la comunidad islámica vasca”. El objetivo de este documento es armonizar las iniciativas y proyectos que se desarrollen en los ámbitos de la prevención, la respuesta y la integración en un cauce de bases y objetivos compartidos. Se trata asimismo de evitar duplicidades, optimizar esfuerzos y recursos, así como de facilitar el desarrollo de las actuaciones previstas, e implementar nuevas actuaciones.

Uno de los contenidos que más claramente caracteriza este plan es su propuesta de creación de una Comisión Asesora para la Colaboración con las Comunidades Islámicas de Euskadi. Se trata de la Comisión ADOS, que fue presentada públicamente el 14 de abril de 2018, en un acto presidido por el Lehendakari Iñigo Urkullu Rentería. La misión de la Comisión Asesora ADOS es promover y consolidar una convivencia integrada de las comunidades islámicas en la sociedad vasca como parte de la misma. El **Documento 3** reproduce los planes de trabajo de la Comisión Asesora ADOS y un balance de actuaciones a lo largo de esta Legislatura.

En su “Iniciativa 7. Gestión positiva de la diversidad”, el Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020 contiene la previsión de preparar un modelo de documento para la elaboración de guías locales de conocimiento y pedagogía de la diversidad cultural y religiosa de cada municipio o comarca. El **Documento 4** presenta el Modelo-base para la elaboración de estas herramientas que pretende dar una orientación que pueda ser replicable en los municipios vascos. Estas guías pretenden visibilizar la diversidad de origen migratorio y la diversidad cultural en nuestro entorno. El público destinatario serán los vecinos y vecinas de edad adulta de nuestros pueblos y ciudades.

Sobre esta base, se han preparado, a modo de ejemplo, tres publicaciones correspondientes a tres municipios vascos, uno por cada territorio histórico. Estas publicaciones acercan al conjunto de la ciudadanía de cada una de esas localidades el reflejo humano y social de la diversidad cultural y religiosa que nos ofrece la inmigración. Se denominan “Anitzak - Guías Locales de la Diversidad Cultural y Religiosa en los municipios de Euskadi”. El **Documento 5** reproduce la guía local de Ermua.

La diversidad es una realidad. En el futuro seremos sociedades donde las migraciones seguirán formando parte de nuestro escenario cotidiano. En este contexto es importante que las instituciones generen mecanismos para que las vecinas y vecinos se conozcan y reconozcan. El objetivo es promover una mirada positiva y democrática hacia la diversidad, así como favorecer la cohesión social y la convivencia municipal.

El más básico de nuestros principios políticos es el del respeto a los derechos humanos y a la dignidad de todas las personas sin distinción de raza, género, origen, creencias o cualquier otra circunstancia personal o social. Se trata del valor supremo de la dignidad de las personas, de su vida, y de su libertad de conciencia y de religión.





Documento

Anteproyecto de Ley
de lugares, centros de culto
y diversidad religiosa
en la Comunidad Autónoma
del País Vasco

Anteproyecto de Ley de lugares, centros de culto y diversidad religiosa en la Comunidad Autónoma del País Vasco

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los ordenamientos jurídicos democráticos, así como la normativa Internacional de los Derechos Humanos, reconocen el derecho de las personas a la libertad religiosa y de culto como un derecho fundamental dotado de las máximas garantías jurídicas. La libertad de religión se reconoce también en el artículo 16 de la Constitución de 1978, que ha sido objeto de desarrollo mediante la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa y en los acuerdos de cooperación que el Estado ha concluido con diferentes iglesias y entidades religiosas. En el ámbito europeo, debe recordarse la protección que otorga a este derecho el artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, así como los artículos 10 y 22 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Al mismo tiempo, los fenómenos religiosos han experimentado, durante las últimas décadas, importantes transformaciones en las sociedades de nuestro entorno. Con carácter general, puede señalarse que esta evolución del hecho religioso se debe a la diversificación de creencias o de pertenencias, así como a los procesos de secularización que afectan a una parte importante de nuestras sociedades. En el ámbito específico de la sociedad vasca, la diversidad religiosa, aunque no constituye una novedad radical en términos históricos, supone un elemento cada vez más relevante socialmente, lo que justifica y requiere, en medida creciente, una adecuada gestión pública de tal diversidad. Si bien durante varios siglos el País Vasco se ha presentado fundamentalmente como una sociedad más bien homogénea en cuanto a las expresiones religiosas, hoy en día muestra un paisaje diversificado y plural, tanto en lo que se refiere a la presencia de diversas tradiciones religiosas como a distintas formas de articulación.

La creciente diversidad religiosa que caracteriza hoy a la sociedad vasca deriva de distintos factores sociales. Los recientes movimientos migratorios han contribuido a ampliar el panorama de tradiciones religiosas presentes en el País Vasco o a consolidar el previamente existente. Igualmente, otros procesos sociales también deben ser tenidos en cuenta; así, por ejemplo, se encuentra la mayor posibilidad de interrelación social entre grupos diferenciados que deriva de las nuevas formas de comunicación o interacción, los avances tecnológicos y comunicativos y la mayor oferta social de experiencias vitales. En definitiva, la sociedad vasca, como otras sociedades europeas desarrolladas, presenta hoy un panorama de creciente pluralidad religiosa que, posiblemente, sea un fenómeno definitivo e irreversible.

No obstante, el ordenamiento jurídico vigente no dota a las instituciones públicas de instrumentos normativos suficientes para gestionar un buen número de cuestiones y demandas que surgen, en la práctica social, por la presencia de esta nueva realidad plural. Esta carencia de concreción normativa o de principios de gestión política se proyecta, entre otros elementos, sobre la cuestión de los lugares o centros de culto, que suponen en muchas ocasiones, parámetros necesarios para el ejercicio adecuado del derecho a la libertad religiosa y de culto, en su vertiente externa o colectiva. La Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad

Religiosa, garantiza, en su artículo segundo, el derecho de las iglesias, confesiones y comunidades religiosas a establecer lugares de culto o de reunión con fines religiosos, como una parte inherente de aquella libertad fundamental. En este sentido, la legislación estatal define como lugares o centros de culto aquellos edificios o locales destinados, de forma exclusiva, a la práctica habitual de la oración, formación o asistencia religiosa. El carácter o la naturaleza de lugar o centro de culto no se obtienen sólo por el cumplimiento de las finalidades señaladas legalmente, sino que se requiere además la correspondiente certificación que lo acredite.

La Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, establece reglas concretas de aplicación para la ordenación y apertura de los lugares o centros de culto. Esta Ley recoge una previsión, vinculante, para la Administración encargada del diseño urbanístico, de establecer obligatoriamente en la red de sistemas generales una reserva sobre equipamientos colectivos privados, entre ellos los centros de carácter religioso (artículo 54.2e). Del mismo modo, la norma incluye entre los elementos necesarios de la red dotacional de los sistemas locales unos equipamientos privados destinados, entre otros, al uso religioso (artículo 57.2.e) que tendrían acomodo también en los estándares de sistemas locales, igualmente previstos en la misma ley (artículo 79), tanto para el suelo urbano no consolidado como para el urbanizable, en ambos casos, de carácter residencial.

La Comunidad Autónoma del País Vasco dispone de amplias competencias en materia urbanística, así como en otras materias que pueden tener un perfil de naturaleza religiosa, tales como sanidad, asistencia social, educación, medios de comunicación, medio ambiente o patrimonio histórico y cultural. El artículo 9.2 del Estatuto de Autonomía señala el compromiso de los poderes públicos vascos para, en el ámbito de sus competencias, velar y garantizar por el adecuado ejercicio de los derechos y deberes fundamentales de la ciudadanía, lo que se traduce en el deber de adoptar las medidas dirigidas a promover las condiciones y a remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean efectivas y reales. La materialización de esa igualdad y libertad en la esfera religiosa se consigue a través de la práctica y garantía de lo que el Tribunal Constitucional ha denominado "laicidad positiva", que incumbe con la misma intensidad a todos los poderes públicos de orden estatal, autonómico, foral o local. Por otro lado, el artículo 16 de la Constitución de 1978 encomienda, en forma de mandato u obligación, la cooperación con el conjunto de confesiones religiosas por parte de todos los poderes públicos.

En consecuencia, los poderes públicos vascos tienen la obligación de adoptar medidas positivas, incluyendo las de carácter normativo, para asegurar el ejercicio de los derechos fundamentales en su territorio, lo que abarca, desde luego, la libertad religiosa; medidas que deben adoptarse en plena armonía con el principio de no discriminación y con respeto a los principios operativos del ordenamiento jurídico, entre los que destaca el de seguridad jurídica.

El ejercicio de la libertad religiosa encuentra su expresión más pública, concreta y manifiesta en la posibilidad de contar, en función de cada realidad socio-religiosa local, con espacios y centros de culto normalizados que respondan a su diversidad religiosa. Todo lo anterior, justifica la necesidad de la adopción de una normativa que proteja la diversidad religiosa y el derecho a la libertad de religiosa y de culto. Una normativa que, en este ámbito, responda de modo efectivo a las obligaciones que derivan de una lectura actualizada del Estatuto de Autonomía.

Así, la presente Ley protege el derecho a la libertad religiosa, en relación con la apertura y utilización de lugares o centros de culto, como un derecho fundamental dotado de las mayores garantías jurídicas.

En coherencia con todo ello, el Capítulo Primero establece el objeto de la Ley, los principios que la inspiran, su ámbito de aplicación y la definición de lugar y centro de culto.

El Capítulo Segundo de la Ley regula la utilización esporádica de equipamientos o espacios de titularidad pública para fines religiosos, y la determinación de los usos religiosos por los planes municipales que establecen la ordenación urbanística.

El articulado del Capítulo Tercero concreta los preceptos relativos a licencias urbanísticas, a la comunicación de apertura de lugares o centros de culto, a la aplicación del régimen de actividades clasificadas, a otras autorizaciones de actividad, así como a las condiciones técnicas y materiales de obligado cumplimiento para los lugares o centros de culto, y a las medidas contra el incumplimiento de las condiciones de apertura.

El Capítulo Cuarto de la Ley está destinado a regular la creación del Consejo Interreligioso Vasco con carácter de marco preferente de diálogo interreligioso para la convivencia. Se dota a este Consejo de funciones de asesoramiento e informe en aquellas iniciativas y decisiones de las Instituciones vascas que puedan

afectar de forma específica al ejercicio de la libertad religiosa y de culto. El Consejo Interreligioso Vasco se proyecta como el motor dinamizador de la gestión positiva de la diversidad religiosa en Euskadi y como punto de encuentro de instituciones, confesiones religiosas, entidades académicas y organizaciones de la sociedad civil. Se configura, en última instancia, como un foro de diálogo y acuerdo en el que compartir diagnósticos y proponer actuaciones coherentes con la protección y promoción de la pluralidad de nuestra sociedad.

En definitiva, la Ley pretende ofrecer una respuesta normativa coherente, viable y plenamente conforme con los principios de nuestro ordenamiento a una realidad social emergente e íntimamente ligada al ejercicio de un derecho fundamental, cumpliendo, de esta manera, el mandato estatuyente de facilitar la igualdad real y efectiva de toda la ciudadanía y de los grupos en los que se integra en el ejercicio de sus derechos dentro de una sociedad democrática y plural.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Ley es proteger la convivencia y la diversidad religiosa de nuestra sociedad, establecer mecanismos de diálogo y acuerdo para una gestión positiva de la misma, y garantizar, en relación con la apertura y utilización de lugares o centros de culto, el ejercicio del derecho fundamental a la libertad religiosa de las personas y de las diferentes iglesias, confesiones y comunidades religiosas, todo ello sin que pueda producirse ninguna discriminación entre las mismas.

Artículo 2. Principios y derechos

1. Los principios que inspiran la presente Ley son:

- a) La garantía efectiva del ejercicio individual y colectivo de la libertad religiosa y de culto dentro del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Las limitaciones al ejercicio de estos derechos solo podrán realizarse de acuerdo con lo indicado en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa.
- b) La garantía de igualdad de trato entre las diversas comunidades y confesiones religiosas presentes en la sociedad vasca, tanto por lo que se refiere a la apertura de centros de culto, como a los controles sobre su funcionamiento que resulten procedentes de acuerdo con esta ley.
- c) La garantía y fijación de unas condiciones óptimas de seguridad y salubridad en la apertura y utilización de los espacios destinados al culto y otras finalidades religiosas, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo vigente.
- d) El derecho de las diferentes iglesias, confesiones y comunidades religiosas presentes en el territorio de la Comunidad Autónoma a disponer de lugares destinados al ejercicio de la libertad religiosa y de culto.

2. A los efectos de la presente ley, se entenderá por discriminación directa e indirecta en el ejercicio del derecho a la libertad de culto, lo siguiente:

- a) Se produce discriminación directa cuando una iglesia, confesión o comunidad religiosa recibe, en algún aspecto relacionado con la apertura y funcionamiento de lugares o espacios de culto, un trato diferente del recibido por otra iglesia, confesión o comunidad en una situación análoga, siempre que la diferencia de trato no tenga una finalidad legítima que la justifique objetiva y razonablemente y los medios utilizados para alcanzar dicha finalidad sean adecuados y necesarios.
- b) Se produce discriminación indirecta cuando un plan de ordenamiento urbanístico municipal, una licencia o una concesión, un criterio o una práctica aparentemente neutros ocasionan una desventaja particular a una iglesia, confesión o comunidad religiosa respecto a otras en el derecho a disponer de un lugar o espacio para el culto. No existe discriminación indirecta si la actuación tiene una finalidad legítima que la justifica objetiva y razonablemente y los medios para alcanzar esta finalidad son adecuados y necesarios.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. La presente Ley será aplicable a los lugares o centros de culto incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, así como a todos aquellos espacios y equipamientos públicos que se destinen, esporádicamente, a una actividad de naturaleza religiosa.

2. Las previsiones de la presente Ley no serán aplicables a los lugares o centros de culto situados en centros hospitalarios, asistenciales o educativos, en cementerios, en tanatorios y en centros penitenciarios, así como a los ubicados en espacios de titularidad pública o privada destinados a otras actividades principales, todos los cuales se rigen por la correspondiente normativa, si bien en su aplicación se procurará atender a los principios que inspiran esta Ley.

3. Tampoco será de aplicación a los lugares o centros de culto incluidos en el Registro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco, que se rigen por lo establecido en la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

Artículo 4. Definición de lugar y centro de culto

Se entiende por lugar o centro de culto el edificio, local o dependencia aneja de pública concurrencia, sea cual fuere su titularidad, pública o privada, destinado, principalmente y de forma permanente, a la práctica del culto, a la realización de reuniones de finalidad religiosa, y a la formación o la asistencia de tal carácter, siempre y cuando haya sido reconocido expresamente como tal centro por la correspondiente iglesia, confesión o comunidad religiosa con personalidad jurídica, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa.

CAPÍTULO SEGUNDO

LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO EN EL MARCO DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Artículo 5. Utilización esporádica de equipamientos o espacios de titularidad pública para fines religiosos

1. Para llevar a cabo de forma esporádica actividades de carácter religioso las administraciones públicas dispensarán un trato igualitario, de conformidad con la normativa que en función del caso sea de aplicación, a todas las confesiones y comunidades religiosas respecto:

- a) A las cesiones y autorizaciones de uso privativo de equipamiento y espacios públicos.
- b) Al uso privativo del dominio público.
- c) A la ocupación temporal de la vía pública.
- d) A la cesión de bienes patrimoniales.

2. A los efectos del uso privativo del dominio público, a que se refiere el apartado anterior, los Ayuntamientos podrán destinar lugares, locales o edificios de uso público a fines pluriconfesionales para la realización esporádica de las actividades a que se refiere esta Ley, siempre y cuando la ocupación del bien de dominio público tenga lugar con instalaciones desmontables o con bienes muebles.

Artículo 6. Determinación de los usos religiosos por los planes municipales que establecen la ordenación urbanística

1. Para el cumplimiento de los fines de la presente Ley los planes municipales que establecen la ordenación urbanística, que en el futuro aprueben los Ayuntamientos del País Vasco, deberán contemplar, en función de la disponibilidad de suelo existente, reservas para equipamientos colectivos privados de carácter religioso, de acuerdo con las necesidades que hayan sido detectadas en cada municipio.

2. En el cumplimiento de esta obligación los Ayuntamientos no podrán actuar con criterios que puedan producir una discriminación directa o indirecta, o una restricción arbitraria, en el ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa y de culto, en especial a la hora de decidir o asignar reservas para equipamientos colectivos privados de carácter religioso, de acuerdo con las necesidades que hayan sido detectadas en cada municipio.
3. En todo caso, los Ayuntamientos podrán ejercer sus facultades urbanísticas para determinar reservas para equipamientos colectivos privados de carácter religioso de acuerdo con las necesidades que hayan sido detectadas en cada municipio, salvaguardando el interés general de la comunidad y promoviendo la convivencia y la cohesión social, a través de decisiones y medidas respetuosas con el ejercicio de la libertad religiosa y de culto de las diferentes comunidades religiosas, y con la dignidad y los derechos de todas las personas.
4. En los procesos de planeamiento urbanístico municipal, las iglesias, las confesiones y las comunidades religiosas, que tengan acreditada su personalidad jurídica, participarán en el procedimiento de determinación y asignación de los espacios reservados a lugares de culto y equipamientos religiosos, en los supuestos y en los términos establecidos en la legislación urbanística.
5. En el procedimiento de determinación y asignación del suelo destinado a usos religiosos se aplicará la legislación urbanística autonómica vigente, así como la normativa foral respectiva y las disposiciones reglamentarias y ordenanzas municipales que las desarrollen.

CAPÍTULO TERCERO

LICENCIAS URBANÍSTICAS, COMUNICACIÓN DE APERTURA DE LUGARES O CENTROS DE CULTO, APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y OTRAS AUTORIZACIONES

Artículo 7. Licencias urbanísticas exigibles a los lugares o centros de culto

Los lugares o centros de culto y demás equipamientos religiosos estarán sometidos al régimen general de las licencias urbanísticas establecido en la normativa urbanística, tanto para las obras de construcción y adecuación de los locales como para su apertura.

Artículo 8. Comunicación de apertura de lugares o centros de culto

La apertura de un nuevo lugar o centro de culto de concurrencia pública se encuentra sujeta al régimen de comunicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoséptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local o a la normativa vigente que la desarrolle o sustituya. Antes de la apertura de un lugar o centro de culto debe presentarse una comunicación previa ante el Ayuntamiento, acompañada del certificado emitido por el Registro de Entidades Religiosas que acredite la personalidad jurídica de la iglesia, confesión o comunidad religiosa y en el que conste la ubicación del centro de culto.

Artículo 9. Intervención municipal en materia de actividades clasificadas para la apertura de lugares o centros de culto y demás equipamientos religiosos

1. La apertura y funcionamiento de lugares o centros de culto y demás equipamientos religiosos se hallan sometidos al régimen de actividades e instalaciones clasificadas regulado en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco o la normativa vigente que la desarrolle o sustituya.

2. El Gobierno Vasco establecerá reglamentariamente los mecanismos necesarios para integrar la comunicación previa, prevista en el artículo anterior, con otros procedimientos derivados del régimen de actividades clasificadas o de la normativa urbanística.

Artículo 10. Otras autorizaciones

Cuando en los lugares o centros de culto se lleven a cabo actividades diferentes a las propias de tales lugares o centros de culto deberán disponer de las autorizaciones establecidas por la normativa sectorial que les sea de aplicación.

Artículo 11. Condiciones técnicas y materiales sobre seguridad y salubridad de obligado cumplimiento para los lugares o centros de culto

1. Los lugares o centros de culto de pública concurrencia deberán reunir las condiciones técnicas y materiales necesarias para garantizar la seguridad de las personas usuarias y la higiene de las instalaciones, cumpliendo con la normativa vigente, así como para evitar molestias a terceras personas.

2. El Gobierno Vasco aprobará un Reglamento en el que se concreten las condiciones técnicas y materiales de seguridad, salubridad, accesibilidad, protección acústica, aforo, evacuación, así como las destinadas a evitar molestias a terceros, que deben cumplir los lugares de culto de pública concurrencia, teniendo en cuenta su tamaño y ubicación.

3. En todo caso, estas condiciones deben ser adecuadas y proporcionadas, según lo establecido en la normativa en vigor, a la finalidad para la que han sido establecidas, y en ningún caso podrán impedir ni dificultar de forma arbitraria o injustificada la actividad que se lleva a cabo en dichos centros.

Artículo 12. Medidas contra el incumplimiento de las condiciones de apertura de lugares y centros de culto

1. El Ayuntamiento correspondiente exigirá el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y materiales previstas en la normativa en vigor.

2. En el supuesto de que no se cumplan tales condiciones, el Ayuntamiento requerirá a la entidad religiosa titular del centro o lugar de culto para que subsane la carencia detectada, concediendo el plazo legalmente establecido para ello, de conformidad con las características y condiciones técnicas de las obras necesarias.

3. Transcurrido el plazo concedido al efecto, sin atender a dicho requerimiento, el Ayuntamiento podrá, mediante resolución motivada y previa audiencia de la entidad religiosa afectada, proceder al cierre, clausura o precinto de aquellos centros de culto que, aun teniendo licencia urbanística o habiendo presentado la comunicación previa, presente deficiencias que hagan peligrar la seguridad de las personas y bienes o la salubridad pública.

4. Las medidas adoptadas se mantendrán mientras subsistan las razones que motivaron su adopción.

5. No obstante, y para garantizar el ejercicio de la libertad religiosa y de culto, el Ayuntamiento podrá acordar, mediante resolución motivada, siempre y cuando quede garantizada la seguridad y salubridad de las personas, la sustitución de la medida de cierre del establecimiento por el precinto parcial de las instalaciones.

6. Ninguna de las medidas que se lleguen a adoptar en cumplimiento de este precepto tendrá carácter sancionador, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Su finalidad deberá orientarse exclusivamente a la preservación de los derechos fundamentales, a la salvaguarda de la seguridad y salud de las personas, así como a la preservación del medio ambiente.

CAPÍTULO CUARTO

CREACIÓN DEL CONSEJO INTERRELIGIOSO VASCO

Artículo 13. Creación del Consejo Interreligioso Vasco como órgano consultivo

1. Se crea el Consejo Interreligioso Vasco, como órgano de diálogo y colaboración institucional con las diferentes confesiones y comunidades religiosas. Su misión será preservar y promover una convivencia interreligiosa e intercultural, basada en el respeto al pluralismo religioso y a los derechos y deberes de todas sus expresiones.
2. El Consejo Interreligioso Vasco tendrá carácter consultivo, para el asesoramiento e informe en aquellas iniciativas o decisiones de las Instituciones vascas y de las iglesias, confesiones y comunidades religiosas del País Vasco que puedan afectar de forma específica al ejercicio de la libertad religiosa y de culto.
3. Estará integrado por representantes del Gobierno Vasco, de las Diputaciones Forales, de los Ayuntamientos, de las iglesias, confesiones y comunidades religiosas y por personas de reconocida competencia y asociaciones ciudadanas con interés cualificado en la aplicación de la presente Ley.
4. La composición, funciones y normas de funcionamiento del Consejo Interreligioso Vasco se determinarán por Decreto del Gobierno Vasco. En dicha composición, se promoverá una representación equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada.

Artículo 14. Funciones

El Consejo Interreligioso Vasco tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Asesorar a las instituciones vascas y colaborar con estas en la promoción de una convivencia interreligiosa e intercultural, integrada e integradora, y opuesta a cualquier forma de terrorismo, violencia, racismo, xenofobia o cualquier otra forma de imposición, coacción o discriminación religiosa.
- c) Elaborar informes y dictámenes a solicitud de las propias instituciones o de las comunidades religiosas.
- d) Asesorar en las consultas que se planteen a instancia de las Instituciones y de las confesiones religiosas en la fase previa del procedimiento de apertura de lugares o centros de culto.
- e) Realizar el seguimiento de Planeamiento Urbanístico municipal, a efectos de elaborar diagnósticos y mapas de la presencia de iglesias, confesiones y comunidades religiosas y sus necesidades en los municipios de Euskadi.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Acuerdos con la Santa Sede y otras iglesias, confesiones y comunidades religiosas

Lo establecido por la presente ley se entiende sin perjuicio de los acuerdos suscritos con la Santa Sede, y de las normas con rango de ley que aprueban los acuerdos de cooperación firmados por el Estado con las iglesias, las confesiones y las comunidades religiosas.

Disposición adicional segunda. Acreditación para la obtención de licencias

Las iglesias, las confesiones y las comunidades religiosas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para poder solicitar la licencia urbanística y presentar la comunicación de apertura de lugares o centros de culto y la cesión o autorización para el uso esporádico a que se refiere el artículo 5, habrán de acreditar su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. Adaptación a la Ley de los Planes de ordenación urbanística municipal

1. La exigencia establecida por el artículo 6 es aplicable a los planes de ordenación urbana municipales que, estando en tramitación o en proceso de revisión en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley, aún no hayan sido objeto de aprobación definitiva.
2. Aquellos municipios que carezcan de un plan de ordenación urbanística municipal adaptado a las determinaciones del artículo 6 deberán, siempre que sea posible, proceder a su adaptación en la primera de las revisiones del planeamiento urbanístico que se apruebe tras la entrada en vigor de la presente Ley.
3. Los municipios deben adecuar, en todo caso, su planeamiento general al contenido del artículo 6 de la presente Ley, en el plazo de 8 años desde la entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda. Periodo de adaptación a las condiciones técnicas y materiales de los lugares y centros de culto

Los lugares o centros de culto que, a la entrada en vigor de la presente Ley, no cumplan los requisitos técnicos y materiales mínimos a los que se refiere el artículo 11, dispondrán del periodo que reglamentariamente se determine para adaptarse a los mismos.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Desarrollo Reglamentario

El Gobierno, a propuesta de los órganos competentes, dictará las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el desarrollo de la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.



Documento

2.

Programa de Actuación del
Gobierno Vasco para promover la
convivencia junto a la comunidad
islámica vasca

Programa de Actuación

del Gobierno Vasco para promover la convivencia junto a la comunidad islámica vasca

Frente al terrorismo internacional, el racismo, la xenofobia o la islamofobia, **el compromiso compartido con los derechos humanos**



Grupo de Trabajo Interdepartamental
10 de abril de 2018

Euskadi, bien común

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Sumario

Introducción.

Primera parte.

Marco general.

1. Premisas.

- 1.1. Alineamiento con las resoluciones de instituciones internacionales.
- 1.2. Aceptación del marco de limitaciones y posibilidades.
- 1.3. Reconocimiento de la complejidad y de la no infalibilidad.
- 1.4. Identificación de las vulnerabilidades y puntos fuertes de nuestras sociedades.

2. Reto estratégico.

3. Objetivos.

- 3.1. Objetivos generales.
- 3.2. Objetivos específicos.

4. Criterios.

- 4.1. Marco de derechos y libertades fundamentales.
- 4.2. Derecho a la libertad religiosa.
- 4.3. Marco normativo y estándares internacionales.
- 4.4. Consenso.
- 4.5. Igualdad de género.
- 4.6. Participación y colaboración.
- 4.7. Ejes de intervención.

5. Propuestas de acuerdos estratégicos con las comunidades islámicas de Euskadi.

Segunda parte.

Plan de trabajo.

I. Primer eje de intervención.

Cohesión social e integración intercultural e interreligiosa en Euskadi.

- I.1. Bases.
- I.2. Líneas de actuación.
 - I.2.1. Acuerdos de base.
 - I.2.2. Proyectos.

II. Segundo eje de intervención

Seguridad y actuación policial preventiva y de respuesta.

- II.1. Bases.
- II.2. Líneas de actuación.
 - II.2.1. Acuerdos de base.
 - II.2.2. Proyectos.

III. Tercer eje de intervención.

Prevención socioeducativa de la radicalización violenta.

- III.1. Bases.
- III.2. Líneas de actuación.
 - III.2.1. Acuerdos de base.
 - III.2.2. Proyectos.

IV. Cuarto eje de intervención.

Posicionamiento político interno e internacional.

- IV.1. Bases.
- IV.2. Líneas de actuación.
 - IV.2.1. Posicionamiento político interno.
 - IV.2.2. Posicionamiento político internacional.

Introducción

El Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020 aborda el punto de partida del Gobierno Vasco frente a la amenaza del terrorismo internacional de pretexto religioso. La atención a esta amenaza es calificada por el Plan como uno de los retos emergentes de la convivencia y los derechos humanos. Concretamente, lo expresa del siguiente modo:

(...) Es necesaria una estrategia concreta, integral e inteligente que aborde, con un enfoque prioritariamente preventivo, tanto las causas que lo propician y las circunstancias que lo hacen posible, como sus consecuencias. Son necesarias, por tanto, respuestas coordinadas, desde el nivel internacional al local con actuaciones a corto, medio y largo plazo.

El marco general en el que se sitúa el Gobierno Vasco viene definido por su compromiso con los principios democráticos, la seguridad y los derechos humanos. Su posicionamiento concreto se describe en la confluencia de dos perspectivas: la necesidad de una respuesta multidimensional sostenida en el tiempo para abordar las causas estructurales del terrorismo internacional, y la necesidad de una respuesta multilateral para hacer frente a su capacidad operativa (...).

En Euskadi acabamos de salir, después de décadas, de un periodo negro y traumático de violencia y terrorismo. Todavía hay importantes heridas de sufrimiento e injusticia que hay que sanar. Al mismo tiempo, nos encontramos transitando por una grave crisis económica, en un mundo en profundo e incierto proceso de transformación. Todo ello se entrelaza y genera un nuevo contexto social.

Esta coyuntura cambiante ha tenido un efecto directo en la mirada de la sociedad a la agenda del fin de la violencia de ETA, que ha sufrido un proceso de “envejecimiento” rápido. Paralelamente, tanto en el mundo globalizado como en nuestro marco local, se ha consolidado una nueva agenda de preocupaciones adaptadas a la realidad del siglo XXI.

Son debates emergentes, relacionados con la gestión de valores como la diversidad y la solidaridad y que se plasman en realidades como las personas refugiadas, las migraciones, la pluralidad religiosa o cultural, las nuevas formas de exclusión e injusticia, o también en las respuestas a la amenaza del terrorismo internacional o la guerra.

Estas preocupaciones emergentes no se asientan en el suelo firme de un discurso sólido. Se sitúan en tierras movedizas, abren debates de posiciones que cuestionan principios que hasta ese momento se consideraban incuestionables y que afectan a la consideración de los valores, derechos y libertades fundamentales.

En este sentido, al inicio de la XI Legislatura, el Gobierno Vasco puso de manifiesto su voluntad de reforzar de un modo englobante e interdepartamental el enfoque de los derechos humanos en el conjunto de su acción.

En este marco, la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación ha asumido, desde junio de 2017, la coordinación de un Grupo de Trabajo Interdepartamental cuyo objetivo ha sido elaborar un documento marco que integre en una misma unidad de sentido las políticas sectoriales del Gobierno Vasco ante el terrorismo internacional. Este documento tiene como finalidad contribuir a orientar,

armonizar y optimizar el conjunto de políticas públicas que se vienen ya desarrollando o que se considere necesario implementar a partir de ahora.

La creación de este grupo de trabajo ha estado lógicamente vinculada a la gravedad e importancia de la amenaza que representa el fenómeno del terrorismo internacional, a su instrumentalización religiosa y, muy especialmente, al impacto que todo ello pueda tener en la convivencia entre personas de diferentes culturas o confesiones religiosas en el seno de nuestra sociedad.

Este Grupo de Trabajo Interdepartamental no empezó su tarea de cero, sino que tuvo como punto de partida un importante bagaje de actuaciones y políticas públicas desarrolladas, entre otros, por el Departamento de Seguridad, el Departamento de Empleo y Políticas Sociales, el Departamento de Educación, el Departamento de Trabajo y Justicia, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, la Secretaría General de Acción Exterior o la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación.

El objetivo de este documento, en definitiva, es armonizar las iniciativas y proyectos que se desarrollen en los ámbitos de la prevención, la respuesta y la integración en un cauce de bases y objetivos compartidos. Se trata asimismo de evitar duplicidades, optimizar esfuerzos y recursos, así como de facilitar el desarrollo de las actuaciones previstas, e implementar nuevas actuaciones.

El documento se estructura en dos partes claramente diferenciadas. La primera describe el marco general y la estrategia en el que se sitúa este Programa de Actuación, y está compuesta por los apartados de premisas, reto estratégico, objetivos, criterios y propuestas de acuerdos estratégicos.

La segunda parte detalla el plan de trabajo. Se estructura en cuatro ejes de intervención: primero, *Cohesión social e integración intercultural e interreligiosa en Euskadi*; segundo, *Seguridad y actuación policial preventiva y de respuesta*; tercero, *Prevención socioeducativa de la radicalización violenta*; y cuarto, *Posicionamiento político interno e internacional*.

Esta estructura es principalmente un modo de expresar un proyecto de trabajo. Sus cuatro ejes no representan parcelas aisladas entre sí, sino ámbitos de actuación interrelacionados por una misma unidad de sentido. Sirva como ejemplo lo siguiente: la palabra *integración* (intercultural e interreligiosa) aparece en el título del primer eje. Sin embargo, impregna los otros tres. Lo mismo ocurre con la palabra *prevención*. De este modo, este Programa, que será dinamizado por una comisión interdepartamental, constituye una guía de actuación transversal y coordinada para el conjunto del Gobierno Vasco.

Por otra parte, en la elaboración de este Programa se ha tenido muy presente que su redacción no se proyectaba sobre una hoja en blanco. Entidades religiosas, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones vascas han dado ya pasos valiosos en un camino similar al que este Programa se propone. Desde este punto de vista, este Programa pretende ser una herramienta útil para promover la sinergia social, política e institucional y contribuir a un escenario de cooperación sostenida en esta materia.

Por este mismo motivo, este documento fue presentado como una propuesta abierta al diálogo. Diálogo con las comunidades islámicas de Euskadi, con las diferentes confesiones religiosas, con las Diputaciones Forales, con Eudel y con los Ayuntamientos, con el Parlamento Vasco y los Grupos Parlamentarios, y con la red asociativa.

Desde el momento de su presentación pública, el 20 de noviembre de 2017, se abrió un periodo de cuatro meses para la recogida de aportaciones y propuestas. Una vez pasado este periodo, el Gobierno Vasco aprueba este documento marco con las modificaciones que, en virtud de las aportaciones recibidas, se han introducido al mismo.

Primera parte

Marco general

1. Premisas

Antes de presentar el contenido que define el marco general y la estrategia de este Programa de Actuación es necesario identificar las premisas que lo condicionan y delimitan. Son, en este sentido, cuatro las referencias que prefiguran el posicionamiento estratégico del Gobierno Vasco en relación con el terrorismo internacional de pretexto religioso.

1.1. Alineamiento con las resoluciones de instituciones internacionales

Los acuerdos y resoluciones del ámbito internacional relativos a la lucha contra el terrorismo constituyen el marco de referencia de la actuación del Gobierno Vasco. En este sentido, tienen especial relevancia cuatro resoluciones de instituciones internacionales que insisten en la centralidad de los derechos humanos y en la prioridad de la coordinación:

·Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

La Asamblea General aprobó la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo el 8 de septiembre de 2006. Mediante su adopción, todos los Estados Miembros acordaron por primera vez un enfoque estratégico y operativo común para luchar contra el terrorismo. Incluye una amplia gama de medidas que van desde el fortalecimiento de la capacidad de los Estados para afrontar las amenazas terroristas a una mejor coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Esta Estrategia Global y su Plan de Acción anexo se desarrolla en torno a cuatro pilares:

- Hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo.
- Prevenir y combatir el terrorismo.
- Desarrollar la capacidad de los Estados Miembros para prevenir y combatir el terrorismo y fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas al respecto.
- Garantizar el respeto universal de los derechos humanos y del Estado de Derecho como pilar fundamental de la lucha contra el terrorismo.

·Resolución 60/158 de la Asamblea General de Naciones Unidas

El 16 de diciembre de 2005 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 60/158 sobre Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Esta resolución define los límites que debe respetar la lucha contra el terrorismo para que el Estado de Derecho no sea una víctima más del terrorismo.

·Estrategia de la Unión Europea de Lucha contra el Terrorismo

El 30 de noviembre de 2005, la Unión Europea adoptó el acuerdo que define la Estrategia de la Unión Europea de Lucha contra el Terrorismo. El punto de partida de este acuerdo se asienta en el siguiente compromiso estratégico: “luchar contra el terrorismo de forma global, al tiempo que se respetan los derechos humanos y se crea una Europa más segura, que permita a sus ciudadanos vivir en un espacio de libertad, seguridad y justicia”. Esta estrategia se basa en cuatro pilares esenciales –prevenir, proteger, perseguir y responder– a través de los cuales se pretende proporcionar una respuesta global, integral y proporcionada a la amenaza del terrorismo, en todas sus vertientes”.

·Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea

En junio de 2015 el Consejo Europeo encargó al alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad la nueva estrategia que fue presentada en junio de 2016 a las y los líderes europeos. En materia de actuación ante amenazas violentas, esta estrategia define su prioridad del siguiente modo: “La UE se comprometerá de manera práctica y prioritaria en la consecución de la paz y en fomentar la seguridad de la población mediante un enfoque global. Es esencial aplicar el ‘enfoque global en relación con las crisis y los conflictos’ mediante un uso coherente de todas las políticas a disposición de la UE. Pero el sentido y alcance del ‘enfoque global’ se extenderá aún más. La UE actuará en todas las fases del ciclo de conflicto actuando con prontitud en la prevención, respondiendo responsable y decisivamente a las crisis, invirtiendo en la estabilización y evitando la des-

movilización cuando surja una nueva crisis. La UE actuará en los diferentes niveles de gobernanza: conflictos como los de Siria y Libia tienen dimensiones locales, nacionales, regionales y mundiales que es preciso abordar. Por último, no podemos resolver en solitario ninguno de estos conflictos. Solo puede alcanzarse una paz sostenible mediante acuerdos globales enraizados en asociaciones regionales e internacionales amplias, profundas y duraderas que la UE fomentará y apoyará”.

1.2. Aceptación del marco de limitaciones y posibilidades

Más allá de las actuaciones que puedan realizarse en cada ámbito regional o nacional, la respuesta a la amenaza del terrorismo internacional es necesariamente internacional. Una respuesta eficaz e integral ante el terrorismo internacional requiere abordar, entre otras, prioridades como las siguientes:

- adoptar las decisiones pertinentes que permitan lograr una coordinación efectiva de los servicios policiales y de inteligencia entre todos los países afectados por la amenaza del terrorismo internacional de pretexto religioso;
- hacer frente a las estructuras terroristas allí donde se encuentren, neutralizar sus medios de aprovisionamiento y financiación, e impedir su instrumentalización propagandística;
- adoptar medidas eficaces que obliguen a los países financiadores a dejar de hacerlo y apoyar los movimientos que, desde dentro de la comunidad islámica, hacen frente al terrorismo internacional de pretexto religioso;
- activar la necesaria voluntad política para evitar el estallido de nuevos conflictos violentos y para poner fin a los existentes así como apoyar la estabilidad y los esfuerzos democratizadores de países de la región mediterránea que lo necesitan y oponerse a la deriva autoritaria de otros.

El terrorismo internacional es un fenómeno complejo y global ante el que las posibilidades de respuesta de un Gobierno como el de Euskadi están condicionadas por su ámbito y competencias. El Gobierno Vasco puede formar parte de una determinada política internacional, pero sus posibilidades de intervención son, lógicamente, limitadas.

No debe concluirse por ello que no pueda hacerse nada. La pasividad no es alternativa. Podemos contribuir. No todo está en nuestra mano; pero podemos hacer todo lo que esté en nuestra mano. Las instituciones vascas y la sociedad vasca pueden y deben centrarse en sus propios recursos y en su marco de competencias, capacidades y posibilidades.

El Gobierno Vasco puede contribuir desde cuatro ámbitos claros: la integración intercultural e interreligiosa en la sociedad vasca, la respuesta policial desde Euskadi, la prevención de la radicalización violenta en nuestro ámbito y la contribución vasca a los esfuerzos internacionales.

1.3. Reconocimiento de la complejidad y de la no infalibilidad

Desde el punto de vista de la ciudadanía, la principal preocupación es atajar la posibilidad de que puedan producirse atentados brutales como los sufridos en los últimos años. Nadie quiere que ocurra uno de estos atentados ni en su propio entorno ni en ningún lugar del mundo. Aunque el fenómeno es más amplio y complejo, esta prioridad ciudadana se centra en el último eslabón del proceso, el que hace que haya personas que estén dispuestas a provocar una acción violenta y brutal contra ciudadanos y ciudadanas indefensas en medio de la calle.

En este eslabón concreto del sistema de actuación del terrorismo internacional nos enfrentamos a un fenómeno de alta complejidad. No estamos hablando de combatir a los líderes que, probablemente, se encuentran lejos de nuestro ámbito geográfico, sino de neutralizar a los ejecutores materiales que, no necesariamente, están relacionados con esos líderes a través de una estructura organizativa clásica que deja rastro y es detectable. La conexión entre líderes y ejecutores puede ser, en ocasiones, una mera adhesión implícita y anónima o un llamamiento a través de Internet.

Los ejecutores materiales son normalmente hombres jóvenes que responden a distintos tipos de perfiles. En muchos casos, puede tratarse de jóvenes marcados por algún tipo de desestructuración familiar o biográfica, o por una frustración vital, existencial o de perspectivas que les hace especial-

mente vulnerables y manipulables; pero, en otros, puede tratarse de jóvenes sin problemas especialmente destacables, e incluso con inquietudes sociales, políticas o religiosas que les empujan a adherirse a supuestas “causas mayores”.

Por diferentes motivos, unos u otros son susceptibles de abrazar una experiencia de entrega “sublime” y totalizadora que les construye una identidad. El terrorismo internacional de pretexto religioso les ofrece la “oportunidad” de sublimar, ya sea su realidad mediocre o sus inquietudes críticas, mediante “valores” cargados de absoluto: ganarse el cielo, contribuir a un combate con pretexto religioso, ser alguien, participar en un proyecto de lucha justa del bien contra el mal y, especialmente, sentirse parte de una identidad.

En ocasiones, nos referimos a jóvenes recién emigrados; pero, en otras, a jóvenes nacidos y educados en nuestro sistema, y sobre los que los indicadores de su vida cotidiana les sitúan en parámetros de una integración normalizada. Algunos de estos jóvenes pueden tener alguna formación religiosa y otros, sin embargo, ninguna. Según los datos disponibles, el proceso de radicalización de un joven dispuesto a cometer un atentado terrible se puede producir en un periodo de unos pocos meses, o incluso solo de algunas semanas.

Además, nos enfrentamos a un fenómeno inmensamente minoritario que solo atrapa a un puñado de jóvenes entre decenas de miles de personas que pueden vivir en una comunidad. En el caso de los atentados de agosto de 2017 en Cataluña, estamos hablando de una decena de jóvenes radicalizados en una comunidad de más de 500.000 personas que profesan el Islam y que mayoritariamente conviven con normalidad en el seno de la sociedad catalana.

Todo ello hace que los procesos de radicalización de estos jóvenes sean especialmente difíciles de detectar, incluso para las personas de su entorno que mejor puedan conocerles. Reconocer la complejidad de la realidad a la que nos enfrentamos es un primer principio de realidad que debe estar presente en todo momento para evitar incurrir en demagogias o caer en la seducción de falsas fórmulas mágicas.

En este contexto de complejidad y de preocupación ciudadana, la pregunta que se plantea es si es posible que las políticas para combatir este tipo de terrorismo tengan una eficacia tal que garanticen que no suframos un atentado. Lamentablemente, la respuesta es claramente negativa. No existe una seguridad del cien por cien.

No puede garantizarse que, aun implementando las mejores y más eficaces estrategias de prevención y respuesta, dos jóvenes radicalizados en pocas semanas, a través de Internet o de un líder manipulador, no sean capaces de utilizar un coche o un cuchillo como arma mortal en cualquier lugar de nuestra geografía.

Podemos aspirar a desarrollar políticas eficaces y eficientes, pero no hay estrategia infalible. Este es un segundo principio de realidad que debe asumirse para evitar la generación de falsas expectativas. La eficacia por la que se trabaja no es infalible, fundamentalmente porque la realidad a la que se enfrenta es de una complejidad tan profunda como la que se acaba de referir. Conocer y reconocer esta realidad es una premisa básica.

1.4. Identificación de las vulnerabilidades y puntos fuertes de nuestras sociedades

A los efectos de este documento y dentro de la identificación de sus principales premisas, es necesario distinguir entre los objetivos específicos y estratégicos que, con sus atentados brutales, persigue el terrorismo internacional. Entre los objetivos específicos, cabe destacar su intención de hacer daño, generar miedo, dividir, desestabilizar, debilitar, obtener la máxima publicidad e impacto mediático, atraer más financiación, reclutar más jóvenes ejecutores... Debe reconocerse que, en cierta medida, sus acciones de violencia extrema logran estos objetivos, aunque con un alcance temporal limitado.

Los objetivos estratégicos son más profundos. Este terrorismo internacional busca provocar el descarrilamiento del pluralismo en que se asienta nuestro marco de convivencia. Este es el medio para imponer un proyecto político y totalitario de teocracia ortodoxa que utiliza un pretexto religioso para justificar la violencia. Su objetivo estratégico es que no podamos vivir juntos y en paz. Que

nuestra diversidad torne en divisiones, estas en enfrentamientos, y estos finalmente en violencia y destrucción. Es en este punto en el que buscan la vulnerabilidad de nuestras sociedades, nuestro Talón de Aquiles.

Alessandro Baricco, en el epílogo de su libro *Homero, Iliada* (2005, Ed. Anagrama) reflexiona sobre el principal soporte que ha tenido la guerra para imponerse en la historia de la humanidad. Durante siglos, la guerra ha representado un acontecimiento trascendente para el ser humano. Frente a la mediocridad y horizontes limitados de la vida cotidiana, la guerra sirvió de mediación con valores cargados de absoluto: el honor, la nobleza, la valentía, el patriotismo, el heroísmo, la generosidad, la disposición a dar la vida por algo o alguien... La guerra se ha amparado en una sublimación de sí misma. La paz, sostiene Baricco, necesita una sublimación ética de sí misma de similar fuerza a la que durante siglos sustentó la idea de la "guerra noble".

Algo similar ocurre ahora. La justificación del terrorismo internacional de pretexto religioso busca su propia legitimación colectiva en la sublimación de valores cargados de absoluto. En una sublimación religiosa y trascendente que hace entender a sus seguidores la justificación de terribles atrocidades en nombre de objetivos políticos con pretexto religioso para derribar a regímenes políticos del mundo musulmán, que ellos consideran traidores a la causa islámica y para imponerse a una civilización, la occidental, que perciben como el mal absoluto. Es la enésima versión legitimadora de la iniquidad más abyecta utilizando para ello el pretexto de una lucha del bien absoluto contra el mal absoluto.

La pregunta que ha de hacerse es cuál es nuestra sublimación ética frente a esta amenaza. Cuál es la referencia de valor superior que nos hace fuertes y puede evitar el descarrilamiento que persigue el terrorismo internacional. La respuesta que plantea el Gobierno Vasco es que nuestro polo de referencia, nuestro punto fuerte esencial, es compartir de un modo interreligioso e intercultural la sublimación ética de un marco de convivencia basado en el respeto a la dignidad humana, los derechos humanos y, fundamentalmente, el pluralismo.

Es necesario elevar a la máxima categoría una idea básica: *vivir juntos y en paz*. Estamos decididos y determinados a vivir juntos y en paz. Lo que el terrorismo internacional de pretexto religioso aspira a conseguir es imponerse por la fuerza, rompiendo nuestro proyecto de pluralismo y promoviendo el enfrentamiento y la violencia entre nosotros y nosotras. Por esto mismo, y por paradójico que pueda parecer, su principal aliado es la islamofobia.

Esta fortaleza encuentra uno de sus principales puntales en el "compromiso de los propios musulmanes que son los primeros interesados en la lucha contra el terrorismo y en su condena". Una de las principales referencias en este sentido es la Carta de 19 de septiembre de 2014 que 130 eruditos musulmanes de todo el ámbito internacional dirigieron al Daesh (www.lettertobaghdadi.com) deslegitimando el uso de la violencia en nombre del Islam. (Este párrafo y los tres siguientes recogen aportaciones expresas de miembros de las comunidades islámicas vascas a este documento).

"Los textos del Corán no pueden ser invocados para legitimar el recurso a la violencia o al terrorismo. Los valores del Corán forjan los cimientos del respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica entre los miembros de una sociedad madura y civilizada".

"El rechazo de todo ensalzamiento o incitación a la violencia y, al radicalismo o al terrorismo, así como el rechazo de toda apología del racismo, la xenofobia y la discriminación está en el Corán".

"Del mismo modo, el rechazo a cualquier tipo de imposición o coerción en materia de religión, creencia o ideales; así como la tolerancia de la diversidad de principios y valores religiosos, políticos e ideológicos que conviven en una sociedad civilizada está en el Corán".

"Los principios y valores de la paz y la convivencia están ratificados por los fundamentos y enseñanzas de la religión del Islam a través de sus diferentes disposiciones éticas, morales y espirituales. Defenderlos, significa trabajar por la justicia, la convivencia, la hermandad, la igualdad y el respeto a todo ser humano. Y quien no los defiende, es que, realmente, no comparte la ética islámica o aún no la ha entendido".

Nos une la idea de vivir juntos y en paz. Esta determinación compartida de vivir juntos y en paz es la salvaguarda que cierra el paso a las pretensiones del terrorismo internacional. En el mismo punto en el que el terrorismo busca nuestra vulnerabilidad es en el que podemos y debemos concentrar toda nuestra fortaleza. El compromiso ético de paz, justicia y respeto a la dignidad humana y a su

expresión plural, sublimado como nuestra prioridad primera, es la barrera que nos hace fuertes. Esta determinación tiene un carácter pre-religioso y pre-político.

La apuesta eficaz es defender, promover y compartir un proyecto de vida basado en el pluralismo. La determinación de vivir juntos y en paz no solo representa una estrategia defensiva ante una grave amenaza; también forma parte de un reto de progreso cívico, social y político en Europa y en el mundo a la altura de las exigencias que representa el siglo XXI para la humanidad.

Javier Gomá expresaba recientemente (*Jot Down*, 03-03-2014) que el gran progreso de los siglos XIX y XX ha sido lograr “que la libertad individual se ensanche”. Y añade a esto que lo importante hoy ya no es solo ser libres, sino que lo relevante a partir de ahora “es ser-libres juntos”. Algo que significa “la aceptación positiva de determinadas limitaciones a tu libertad”.

“Ser libres juntos”, o “vivir juntos en paz” (*“Euskadi: bien común, auzolana”*) son expresiones que representan una premisa nuclear. Constituyen el principal punto fuerte que ordena y estructura las políticas públicas del Gobierno Vasco frente al terrorismo internacional; pero también en favor de la paz, la convivencia y los derechos humanos en toda su extensión. Esta premisa constituye el eje transversal de este documento.

2. Reto estratégico

La estrategia del Gobierno Vasco frente a la amenaza del terrorismo internacional de pretexto religioso viene marcada por las limitaciones de su ámbito de actuación geográfico y competencial, por el reconocimiento de la complejidad del problema y de la no infalibilidad de las estrategias de prevención y respuesta, así como por la identificación tanto de la vulnerabilidad como de la principal fortaleza de nuestras sociedades.

Tenidas en cuenta las limitaciones y condicionamientos, la clave fundamental de esta estrategia es desarrollar nuestra principal fortaleza: el sentido estratégico del pluralismo. Esta clave debe tener su reflejo en los ámbitos de la integración social, política y económica tanto en el plano intercultural como en el interreligioso, de la respuesta policial, de la prevención socioeducativa de la radicalización violenta, y del posicionamiento y la contribución internacional del Gobierno Vasco.

Las comunidades islámicas en Euskadi forman parte de la sociedad vasca. Son una expresión más de su pluralidad. Juntos nos enfrentamos a esta amenaza, porque nos afecta a todos y todas, y porque queremos vivir juntos y en paz, ser libres juntos. Somos una misma sociedad. Este el punto de partida esencial. El paradigma desde el que se construye este Programa de Actuación y su estrategia.

En consecuencia, el reto estratégico del Gobierno Vasco ante la amenaza del terrorismo internacional de pretexto religioso es la búsqueda de la mayor colaboración posible en dos direcciones:

- hacia adentro, promoviendo la cooperación con las comunidades islámicas de Euskadi;
- y hacia fuera, apoyando la coordinación policial e internacional en todos los ámbitos.

La definición de este reto estratégico se asienta en la convicción de que el entrelazado de estos dos ejes de colaboración, hacia dentro y hacia fuera, es el medio más consistente para crear las condiciones de máxima eficiencia posible frente al terrorismo de pretexto religioso.

3. Objetivos

Sobre la base de las premisas y del reto estratégico transversal establecidos, los objetivos fundamentales de este Programa de Actuación son los siguientes:

3.1. Objetivos generales

- Proteger y promover en nuestra sociedad la plena integración de quienes la conforman, mejorando la cohesión, la convivencia y los valores del respeto al pluralismo.
- Crear las condiciones de máxima seguridad posible frente al terrorismo internacional de pretexto religioso.

3.2. Objetivos específicos

- Promover un Programa de Acuerdos Estratégicos con las Comunidades Islámicas de Euskadi para la integración social, la acción policial y la prevención frente al terrorismo internacional de pretexto religioso.
- Intensificar y optimizar la coordinación policial y de inteligencia, en materia de prevención, investigación, información e intervención, en el ámbito estatal, europeo e internacional.
- Desarrollar un plan de trabajo en materia de prevención socioeducativa de procesos de radicalización violenta.
- Colaborar con los esfuerzos internacionales frente al terrorismo internacional y contribuir con políticas tanto diplomáticas y preventivas como de cooperación y ayuda humanitaria.

4. Criterios

El marco de intervención del Gobierno Vasco en esta materia se basa en una serie de criterios rectores que complementan la definición de su actuación.

4.1. Marco de derechos y libertades fundamentales

Este Programa se vincula al marco de derechos y libertades fundamentales basados en el respeto al pluralismo, la libertad de expresión y la libertad de conciencia, cuyo objetivo es construir sociedades de convivencia integrada, abierta y tolerante.

4.2. Derecho a la libertad religiosa

Este Programa asume y defiende el derecho fundamental a la libertad religiosa que está recogido en el artículo 16 de la CE y desarrollado en la Ley Orgánica 7/1980 de Libertad Religiosa. Este compromiso implica combatir tanto la violencia terrorista de pretexto religioso y su apología o exaltación como cualquier forma equivalente de islamofobia, xenofobia o racismo.

4.3. Marco normativo y estándares internacionales

La gestión de este Programa asume como criterio rector su vinculación al marco normativo vigente, a las decisiones que mejor respondan al derecho internacional y a las directrices de las Naciones Unidas.

4.4. Consenso

En el impulso y desarrollo de este Programa, el Gobierno Vasco buscará la consecución de consensos transversales que, tanto en el ámbito social o político como en el interinstitucional e interreligioso, respondan a la pluralidad de nuestra realidad.

4.5. Igualdad de género

En este Programa la dimensión de género tiene carácter de criterio rector básico. La defensa del principio de igualdad de derechos se tendrá en cuenta en todo momento en su desarrollo y en el conjunto de todas sus actuaciones.

4.6. Participación y colaboración

En el desarrollo de sus actuaciones este Programa promoverá cauces de participación ciudadana, líneas de cooperación con otras instituciones, así como de colaboración interdepartamental dentro del Gobierno Vasco.

4.7. Ejes de intervención

El plan de trabajo de este Programa de Actuación se estructura en cuatro Ejes de Intervención que se verán desarrollados mediante diferentes proyectos. Adicionalmente, el Programa contará con

varios anexos. Estos cuatro ejes, que se describen en la segunda parte de este documento, son los siguientes:

- Eje de cohesión social e integración intercultural e interreligiosa en Euskadi.
- Eje de seguridad y de actuación policial preventiva y de respuesta.
- Eje de prevención socioeducativa de la radicalización violenta.
- Eje de posicionamiento político interno e internacional.

El Gobierno Vasco creará un grupo específico de trabajo interdepartamental, cuya misión será la dinamización e impulso coordinados de la gestión de este Programa de Actuación con una visión de conjunto.

5. Propuestas de Acuerdos Estratégicos con las comunidades islámicas de Euskadi

En el ámbito interno, el reto estratégico transversal de este Programa de Actuación del Gobierno Vasco implica trabajar con las comunidades islámicas de Euskadi. Hacerlo mano a mano, tanto frente al terrorismo de pretexto religioso como ante cualquier forma de xenofobia, islamofobia o racismo.

La formulación de este reto conlleva una importante apuesta: crear una infraestructura social de colaboración mutua. Colaborar es la estrategia más eficiente tanto para la seguridad como para la integración, sosteniendo y promoviendo nuestra principal fortaleza como sociedad: vivir juntos y en paz.

Dentro del marco general y de la estrategia en que se inserta este Programa de Actuación, el Gobierno Vasco considera que son, al menos, seis las propuestas de consenso que componen un primer Programa de acuerdos estratégicos que merecen ser promovidos en colaboración con las comunidades islámicas de Euskadi.

Se trata lógicamente de propuestas abiertas a ser mejoradas o completadas, tanto en el diálogo con los grupos parlamentarios y los agentes sociales como, lógicamente, con las propias comunidades islámicas de Euskadi. Estructuradas por ámbitos son las siguientes:

Ámbito	Propuestas de acuerdo
Cohesión e integración social	1. Creación de la Comisión Asesora ADOS para la Colaboración con las Comunidades Islámicas de Euskadi. 2. Creación del Consejo Interreligioso Vasco.
Seguridad	3. Creación del Foro de identificación temprana de procesos de radicalización violenta. 4. Manifiesto de apoyo a la estrategia de máxima coordinación y eficacia policial frente al terrorismo y de movilización social frente a la violencia, el racismo, la xenofobia y la islamofobia.
Prevención socioeducativa	5. Extensión del Acuerdo Gizalegez al ámbito interreligioso. 6. Creación de una red de jóvenes y valores compartidos.

El contenido de estas seis propuestas de acuerdo se esboza en la segunda parte de este documento. En cada uno de sus ámbitos de actuación, estas propuestas de acuerdo se verán acompañadas de otras acciones que las complementan.

Segunda parte

Plan de trabajo

Cada uno de los cuatro ejes de intervención de este plan de trabajo se estructura en dos grandes apartados: Bases y Líneas de Actuación. Las bases describen los puntos de partida conceptual desde los que se aborda la intervención en cada uno de los ámbitos. Las líneas de actuación se desdoblan a su vez en los acuerdos de base para cada ámbito y en los proyectos concretos que se desarrollarán. Cada proyecto, por otra parte, detalla las principales acciones que lo componen.

I. Primer eje de intervención

Cohesión social e
integración intercultural
e interreligiosa en Euskadi

I.1. Bases

El Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020 ofrece en su segunda parte un conjunto de textos que definen bases o puntos de partida en diferentes materias relacionadas con la convivencia y los derechos humanos. Entre estos figura una Declaración realizada por el Lehendakari el 20 de marzo de 2015 en el marco de una jornada de encuentro interreligioso celebrada en la sede de la Lehendakaritza. Aquella declaración titulada: “Ante la convivencia interreligiosa e intercultural, los valores de la diversidad”, es de plena vigencia y actualidad, y define las bases sobre las que reposa este primer eje de intervención.

I.1.1. La diversidad

Todas las sociedades modernas y desarrolladas son sociedades diversas y plurales. La diversidad es la consecuencia natural de la libertad. Solo un país no libre puede aspirar a ser homogéneo y uniforme.

La diversidad cultural, religiosa, lingüística, étnica o de cualquier otra índole es sinónimo de libertad y de salud cívica. También de prosperidad. Las sociedades occidentales más prósperas son sociedades diversas e innovadoras, también en lo cultural y religioso.

Euskadi ha sido siempre una sociedad plural y compleja, y en la que también confluyen cada vez más identidades y diversidades diferentes, con lo que supone de enriquecimiento, oportunidades, competitividad e innovación.

I.1.2. La convivencia

Las sociedades europeas más avanzadas, y entre ellas la vasca, son hoy en día espacios políticos para la convivencia intercultural e interreligiosa. La integración respetuosa de las diferencias y de la diversidad de identidades es un desafío y una fuente de oportunidades al mismo tiempo.

El objetivo de una convivencia plural y armónica solo se puede enfrentar desde la fortaleza de unos sólidos principios éticos y de los valores democráticos que nos construyen como sociedad.

I.1.3. Los derechos humanos

El más básico de nuestros principios políticos es el del respeto a los derechos humanos y a la dignidad de todas las personas sin distinción de raza, género, origen, creencias o cualquier otra circunstancia personal o social.

El valor supremo de la dignidad de las personas y de su vida y libertad de conciencia conlleva el rechazo absoluto de cualquier utilización o justificación del uso del terrorismo, la violencia o cualquier otra forma de violación de los derechos humanos, por encima de cualquier supuesto pretexto político, social, cultural o religioso.

La libertad de religión es uno de los derechos humanos reconocidos universalmente en todos los tratados y convenios internacionales de derechos humanos. Esta libertad incluye tanto el derecho a profesar libremente, de manera individual o colectiva, cualquier religión, como el derecho a no profesar ninguna religión o creencia.

Ambas opciones son igualmente legítimas en una sociedad democrática y deben poder adoptarse por cualquier persona con una libertad máxima, y expresarse públicamente sin más restricciones que las que se derivan del respeto a los derechos de los y las demás y al orden público democrático.

Los poderes públicos deben promover las condiciones favorables para ello y remover los obstáculos que impidan el ejercicio individual o grupal de estos derechos.

I.1.4. Las víctimas

La defensa de los derechos humanos de todas las personas conecta desde su base con la solidaridad y empatía hacia las víctimas de su vulneración. Toda violencia es execrable porque provoca un daño irreparable e injusto en sus víctimas.

Una sociedad democrática debe estar siempre del lado de las víctimas. Es fundamental sostener esta sensibilidad para plasmar sus derechos de verdad, justicia y reparación. Especialmente para evitar por todos los medios democráticos que se causen más víctimas.

I.1.5. Los contravalores

Algunos acontecimientos puntuales que se han vivido en otras sociedades europeas en los últimos años resaltan dos contravalores a los que nos enfrentamos. Por un lado, el fanatismo violento de inspiración supuestamente religiosa. Por otra parte, el racismo, la persecución o la discriminación contra determinados grupos religiosos y, en particular, la islamofobia.

Ambas expresiones son contrarias a los derechos humanos porque anteponen el valor de una etiqueta pretendidamente étnica o religiosa a la dignidad humana de todas las personas. En ellas, el prejuicio, la ignorancia y la agresividad se imponen a la razón y a la humanidad.

I.1.6. Los valores

Junto a los principios éticos y democráticos, los valores son las herramientas con las que podemos y debemos hacer frente a estos contravalores y avanzar en el reto de la convivencia. Tres valores u objetivos destacan de manera especial en este empeño: la seguridad, la solidaridad y la educación.

I.1.6.1. La seguridad

Corresponde a los gobiernos e instituciones europeas e internacionales coordinar las medidas necesarias en el ámbito de la seguridad que, sobre la base del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, sirvan para prevenir y evitar cualquier manifestación de violencia, terrorismo o persecución de personas o grupos. La libertad y la seguridad no están contrapuestas, sino que constituyen un mismo valor y una herramienta en la construcción de una sociedad democrática avanzada.

I.1.6.2. La solidaridad

La sociedad y las instituciones públicas debemos impulsar políticas sociales basadas en la igualdad y la solidaridad y orientadas a la integración, la cohesión y la justicia. Estas políticas públicas deben apostar firmemente por la universalidad de la educación, de la sanidad, o de las prestaciones sociales básicas para hacer posible una sociedad cohesionada que permita una igualdad efectiva de derechos, deberes y oportunidades. La solidaridad es indispensable en la consecución de una sociedad inclusiva y plural en lo cultural y en lo religioso, pero también para lograr una sociedad más eficiente, que maximiza los recursos de esta diversidad y que es a la larga más rentable y competitiva.

I.1.6.3. La educación

El valor más estratégico es el de la educación y formación de la sociedad. Una educación para la convivencia y para la integración en la pluralidad que se basa en la prioridad del respeto a la dignidad humana. Ningún proyecto religioso, moral o ideológico puede justificar o basarse en un ataque a los derechos humanos. La dignidad humana de cualquier persona es más importante que su etiqueta étnica, religiosa o política. Nuestro proyecto educativo debe articularse en torno a esta idea fundamental y a la libertad de creencias que está en la base de cualquier sociedad libre y democrática que se pretende además avanzada y próspera.

I.1.7. El compromiso

El Gobierno Vasco reafirma su compromiso con las personas, y su respaldo a la diversidad religiosa en Euskadi y a la convivencia armoniosa entre las personas de diferentes creencias y de éstas con las no creyentes.

El Gobierno Vasco se sitúa en este marco. Sus políticas públicas de seguridad, solidaridad, educación y convivencia se asientan en estos principios éticos y en estos valores democráticos. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a no sufrir discriminación alguna por razón de sus creencias

o pertenencias religiosas o no religiosas y a ejercer su libertad de conciencia sin más restricción que el respeto a los derechos de las y los demás.

1.1.8. El Plan de Convivencia y Derechos Humanos y el Informe sobre gestión positiva de la diversidad religiosa en el País Vasco

Este compromiso está reflejado tanto en el Informe sobre la gestión positiva de la diversidad religiosa en el País Vasco (Diciembre de 2015), como en el Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020. Tanto uno como otro constituyen referencias básicas en la articulación de este eje de intervención centrado en la cohesión social y en la convivencia interreligiosa e intercultural.

1.2. Líneas de actuación

A partir de las bases expuestas, el marco de intervención en materia de cohesión e integración interreligiosa se estructura en dos grandes líneas de actuación: los dos acuerdos de base que apoyan los objetivos de cohesión e integración y los proyectos que se orientan a su plasmación programática.

1.2.1. Acuerdos de base

Acuerdo 1. Creación de la Comisión Asesora ADOS para la Colaboración con las Comunidades Islámicas de Euskadi

Se creará la “Comisión Asesora ADOS, para la Colaboración con las Comunidades Islámicas de Euskadi”, como órgano colegiado de participación, cooperación y asesoramiento para las políticas públicas del Gobierno Vasco y de las instituciones vascas en sus relaciones con las Comunidades Islámicas de Euskadi.

El objetivo de esta comisión será contribuir a la institucionalización vasca de la realidad islámica en Euskadi y de la cooperación entre esta y las instituciones vascas. Esta comisión trabajará sobre la voluntad compartida y el acuerdo de reconocer y promover un Islam vasco, tolerante, abierto y opuesto a cualquier legitimación del terrorismo de pretexto religioso. En este sentido, la misión de la Comisión Asesora ADOS será promover y consolidar una convivencia integrada de las Comunidades Islámicas en la sociedad vasca como parte de la misma.

Serán objetivos de la Comisión Asesora ADOS:

- asesorar al Gobierno Vasco y colaborar en el desarrollo del Programa de Actuación del Gobierno Vasco frente al Terrorismo Internacional de pretexto religioso;
- asesorar al Gobierno Vasco y colaborar para promover un Islam enraizado en la sociedad vasca, abierto, tolerante, y opuesto a cualquier legitimación del terrorismo de pretexto religioso;
- asesorar al Gobierno Vasco y colaborar para responder a las necesidades e inquietudes de las Comunidades Islámicas en Euskadi con vistas a su mejor integración en la sociedad vasca;
- contribuir a canalizar una comunicación fluida de ida y vuelta, tanto entre el Gobierno Vasco y las Comunidades Islámicas de Euskadi, como entre estas y las instituciones vascas.

La Comisión Asesora ADOS está adscrita a la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, sin integrarse en la estructura orgánica de esta última.

Podrá actuar en Pleno y en Comisiones. En el Pleno estarán representados el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y EUDEL, así como personas integrantes de las Comunidades Islámicas de Euskadi, para lo cual estará compuesta por los siguientes integrantes:

- Una persona en representación de la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, que ejercerá la presidencia de la Comisión, que tendrá atribuida las funciones de presidencia.
- Una persona en representación del Departamento de Seguridad, en calidad de vocal.

-Una persona en representación del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en calidad de vocal.

-Una persona en representación del Departamento de Educación, en calidad de vocal.

-Una persona en representación del Departamento de Justicia, en calidad de vocal.

-Tres personas en representación de las Diputaciones Forales, en calidad de vocales.

-Una persona en representación de EUDEL, en calidad de vocal.

-Ocho personas pertenecientes a las Comunidades Islámicas de Euskadi, en calidad de vocales, entre los que se elegirá el o la Vicepresidente/a de la Comisión.

Las personas vocales en representación de los Departamentos del Gobierno, de las Diputaciones Forales y de EUDEL, serán designadas de acuerdo con las normas de funcionamiento respectivas.

Las ocho personas vocales pertenecientes a las Comunidades Islámicas de Euskadi, serán elegidas y designadas por la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación.

Acuerdo 2. Creación del Consejo Interreligioso vasco

Se creará, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020 un Consejo Interreligioso Vasco en el que estarán representadas las confesiones religiosas con reconocimiento de notorio arraigo en la realidad social de Euskadi. Su objetivo será preservar y promover una convivencia interreligiosa e intercultural basada en el respeto al pluralismo religioso y a los derechos y deberes de todas sus expresiones.

Este consejo constituirá un marco preferente de diálogo interreligioso para la convivencia. Una de sus funciones principales será actuar como referente en la respuesta social frente a cualquier expresión de terrorismo de pretexto religioso como ante cualquier forma de xenofobia, islamofobia o racismo. El Gobierno Vasco elaborará un primer documento de propuesta que explicita objetivos, funciones, composición y funcionamiento de este consejo. Este documento será la base para el diálogo y el acuerdo que haga posible su creación.

I.2.2. Proyectos

Este primer eje desarrolla una estrategia de y para una convivencia plural. Trata de plasmar el que ha sido definido como principal reto estratégico de este Plan: “ser libres juntos”, “vivir juntos en paz”. Sobre esta base desarrolla tres proyectos: Cohesión social, integración Intercultural e interreligiosa, y cultura de derechos humanos.

Proyecto 1. Cohesión social

Este proyecto busca consolidar la armonización del conjunto de políticas, instituciones y recursos propios en torno a un mismo objetivo común de cohesión social, también en lo cultural y en lo religioso. La agenda de acciones, dentro de este proyecto, es la siguiente:

- Universalidad de las políticas sociales.** La primera actuación es de carácter transversal y se centra en la continuidad, mantenimiento y defensa de las políticas públicas de cohesión social que promueve el Gobierno Vasco en sanidad, educación, dependencia y prestaciones sociales básicas. Este compromiso se basa en la convicción de que una igualdad efectiva de derechos, deberes y oportunidades es el mejor camino para promover la cohesión y la integración intercultural e interreligiosa.
- Impulso de actuaciones de sensibilización y divulgación.** El Gobierno Vasco desarrollará o apoyará iniciativas de sensibilización y divulgación, desde la perspectiva de las políticas sociales. Su objetivo será la deconstrucción de prejuicios, rumores y estereotipos frente a la persona diferente, y la promoción de modelos de relaciones positivas de convivencia entre personas, familias, grupos... de diferente origen cultural o religioso.
- Sinergia con instituciones especializadas.** En su vertiente de cohesión e integración, el Gobierno Vasco asociará al órgano interdepartamental encargado de la gestión de este Programa, la actividad investigadora de Ikuspegi (Observatorio Vasco de la Inmigración), para la realización de estudios específicos; y la actividad mediadora y formativa de Biltzen (Servicio Vasco de Integración y Convi-

vencia Intercultural), para desarrollar intervenciones mediadoras o planes específicos de formación de mediadores y mediadoras interculturales en los ámbitos en que se considere necesario.

Proyecto 2. Convivencia interreligiosa

·**Ley de Centros de Culto.** El Gobierno Vasco impulsará la tramitación y aprobación de la Ley de Centros de Culto, tomando como base el proyecto de ley de la anterior Legislatura, que se construyó en diálogo y consenso con representaciones de las distintas confesiones religiosas (Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020).

·**Agenda de diálogo.** El Gobierno Vasco propondrá en el seno de la Comisión Asesora ADOS para la Colaboración con las Comunidades Islámicas de Euskadi una agenda de diálogo y trabajo compartido. Se adoptará como base para la misma el “Punto 3. Propuestas” del “Informe sobre la gestión positiva de la diversidad religiosa en el País Vasco”.

·**Mapa sociológico.** El Gobierno Vasco elaborará un mapa sociológico de implantación de las confesiones religiosas (Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020).

·**Libro de registro.** El Gobierno Vasco creará un libro o listado de registro de entidades religiosas, centros de culto y personas de referencia en las mismas (Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020).

Proyecto 3. Cultura de Derechos humanos

·**Promoción de la diversidad.** El Gobierno Vasco promoverá la implicación ciudadana y asociativa incorporando a las convocatorias de subvenciones en derechos humanos el impulso de la diversidad, y la prevención del racismo y los delitos de odio (Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020).

·**Protocolo de respuesta.** El Gobierno Vasco propondrá acordar en el seno de la Comisión Asesora ADOS para la Colaboración con las Comunidades Islámicas de Euskadi y del Consejo Interreligioso vasco un protocolo de respuesta y movilización social conjunta frente a cualquier atentado terrorista de pretexto religioso o cualquier forma de violencia xenófoba, islamófoba o racista (Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020).

II. Segundo eje de intervención

Seguridad y actuación
policial preventiva
y de respuesta

II.1. Bases

Desde hace décadas, la presencia del terrorismo ha sido una constante en la vida política y social europea que, con intensidad variable, ha amenazado de forma directa la vida y la seguridad de la ciudadanía. Más recientemente, también el terrorismo internacional ha elegido Europa como objetivo de sus acciones, lo que ha motivado que se haya ido constituyendo un marco normativo, tanto nacional como internacional, para prevenir y hacer frente a esta amenaza.

Así, en 2005, se publicó y se asumió por parte de los Estados Miembros la “Estrategia de la Unión Europea de Lucha contra el Terrorismo”, convirtiéndose en el primer hito en este sentido. La estrategia que refleja este documento se apoya en cuatro pilares esenciales: prevenir, proteger, perseguir y responder, a través de los cuales se busca ofrecer una respuesta global, integral y proporcionada a la amenaza del terrorismo en todas sus vertientes.

Estos cuatro pilares persiguen combatir el fenómeno terrorista desde su origen, evitar el afloramiento de futuras situaciones de riesgo, mejorar la protección de los posibles objetivos, reforzar las capacidades de investigación y neutralización de estos grupos y, por último, perfeccionar los mecanismos para la gestión de las consecuencias de un hipotético ataque terrorista.

El Estado español, por su parte, ha adoptado en los últimos años diversas iniciativas destinadas a establecer planes que contemplen actuaciones preventivas, dirigidas tanto a garantizar la seguridad de la ciudadanía frente a la amenaza terrorista como a la protección de los servicios esenciales necesarios para el normal desarrollo de la vida social. Estas iniciativas culminaron en el año 2005 cuando, tras los atentados de Madrid del 11 de marzo de 2004, la Secretaría de Estado de Seguridad aprobó el primer Plan de Prevención y Protección Antiterrorista.

Los pilares de la estrategia europea han sido asumidos por el Estado español como las cuatro líneas estratégicas de actuación en la lucha contra el terrorismo, siendo incorporados tanto en la Estrategia Integral Contra el Terrorismo Internacional y la Radicalización de 2012, como en la Estrategia de Seguridad Nacional de 2013. Posteriormente, el 30 de enero de 2015, se aprobó el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta, complementado con la Instrucción 3/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se actualizaba el Plan de Prevención y Protección Antiterrorista.

De igual manera, Euskadi tampoco es ajena al modelo de seguridad basado en los principios y en los valores de la Unión Europea: el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el Estado de Derecho, la democracia, el diálogo, la tolerancia, la transparencia y la solidaridad; contemplados en la Misión del Plan Estratégico de la Ertzaintza y plasmados en la Instrucción 78 de la Viceconsejería de Seguridad y en su Declaración de Valores.

El compromiso estratégico especificado por la Unión Europea

Luchar contra el terrorismo de forma global al tiempo que se respetan los derechos humanos y se crea una Europa más segura que permita a sus ciudadanos y ciudadanas vivir en un espacio de libertad, seguridad y justicia.

es, por tanto, asumido también por Euskadi, en forma de Plan Estratégico de la Ertzaintza en este ámbito.

II.2. Líneas de actuación

La estrategia de intervención de la Ertzaintza se presenta en dos grandes líneas de actuación: acuerdos y proyectos. En primer lugar, se mencionan los dos acuerdos de base que apoyan la estrategia policial y que vinculan esta, de un modo transversal, con los otros tres ámbitos de actuación de este Programa de Actuación. En segundo lugar, se presentan los proyectos.

II.2.1. Acuerdos de base

Acuerdo 3. Foro de Identificación Temprana de Procesos de Radicalización

Presentar en la Comisión Asesora ADOS para la Colaboración con las Comunidades Islámicas de Euskadi la propuesta de creación de un Foro de Identificación Temprana de Procesos de Radicalización y de respuesta pedagógica ante los mismos. Este foro estará dinamizado por la Ertzaintza y contará

con participación directa de miembros de las comunidades islámicas en Euskadi y de personal experto del Gobierno Vasco en materia educativa. Su misión será establecer ámbitos de trabajo preferente (centros tutelados y prisiones, principalmente), indicadores de radicalización, perfiles de agentes de radicalización, vínculos de riesgo y estrategias de intervención de carácter pedagógico. Este acuerdo tomará como base la iniciativa desarrollada con el Euskal Bilgune Islamiarra, así como el programa piloto puesto en marcha en colaboración con la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Acuerdo 4. Manifiesto de apoyo a la estrategia de búsqueda de la máxima coordinación y eficacia policial frente al terrorismo y de movilización social frente a la violencia, el racismo, la xenofobia y la islamofobia

Presentar en el Consejo Interreligioso Vasco la propuesta de aprobación de un manifiesto de apoyo a la estrategia de búsqueda de la máxima coordinación y eficacia policial y de inteligencia en la lucha contra el terrorismo, así como el compromiso de liderazgo en la movilización y respuesta social frente a cualquier atentado de pretexto religioso y ante expresiones de violencia xenófoba, islamófoba o racista.

II.2.2. Proyectos

La estrategia policial no puede ser desvelada en sus detalles para no anular su potencial de eficacia. No obstante, asumiendo los pilares básicos de la Estrategia de la Unión Europea de Lucha contra el Terrorismo, pueden formularse algunos de los grandes objetivos del plan de la Ertzaintza frente al terrorismo internacional de pretexto religioso.

Proyecto 4. Prevenir

Significa impedir que las personas se conviertan en terroristas. Esta estrategia se centra en la lucha contra la radicalización, incidiendo en las condiciones que favorecen este proceso. Para ello, la Unión Europea solicita centrarse en la eliminación de las desigualdades y la discriminación, fomentar el diálogo intercultural así como la integración a largo plazo. Dentro de la prevención, los objetivos a cuya consecución debe orientarse la Ertzaintza son:

- Diagnóstico.** Mantener en constante actualización el diagnóstico sobre la realidad y sobre el fenómeno de radicalización violenta de pretexto religioso en el que ha de intervenir.
- Formación.** Mantener un proceso de formación específico, para que todo y toda agente que deba trabajar este fenómeno lo conozca en la medida que le compete.
- Colaboración.** Sostener e intensificar la colaboración con otros cuerpos policiales de Euskadi, el Estado e internacionales, así como con la Seguridad Privada, para el traslado de información, conocimiento, experiencias y participación en bases de datos conjuntas.
- Intercambio.** Sostener e intensificar el contacto con servicios de inteligencia, tanto con países desde los que proceden los y las terroristas como con aquellos objetivos de acciones terroristas, para el traslado de información rápida y segura.
- Detección.** Sostener el trabajo de detección de indicadores de radicalidad en los diferentes ámbitos en que puedan manifestarse, con el fin de poder actuar preventivamente en los procesos de radicalización.
- Delitos de odio.** Continuar trabajando en la prevención y lucha contra los delitos de odio que, entre otros ámbitos, también se manifiestan mediante distintas formas de xenofobia, islamofobia o racismo de pretexto religioso.

Proyecto 5. Proteger

Se trata de proteger a la ciudadanía y las infraestructuras, así como reducir las vulnerabilidades existentes frente a un hipotético atentado y, llegado el caso, la posibilidad de reducir su impacto. Y para ello, las acciones que se plantean vienen encaminadas a alcanzar los siguientes objetivos:

- Normativa.** Adaptar constantemente la Instrucción específica que regula la prevención y protección ante amenazas terroristas, asignando funciones y tareas a cada Servicio policial, dependiendo del nivel de riesgo activado.

·**Valoración.** Continuar realizando la evaluación permanente que la amenaza terrorista representa para Euskadi.

·**Identificación.** Continuar con la identificación y protección de infraestructuras estratégicas, complementando el análisis que realiza el Gobierno español para Euskadi con el que realiza la Ertzaintza.

Proyecto 6. Perseguir

Se trata de intervenir directamente frente al terrorismo a través de los siguientes objetivos cuyo contenido, lógicamente, no puede ser detallado:

·**Detención.** Perseguir, investigar y detener a los y las terroristas.

·**Neutralización.** Actuar sobre sus fuentes de financiación o cualquier otro medio de soporte.

Proyecto 7. Responder

No se puede reducir por completo el riesgo de comisión de atentados, por lo que es necesario prever la respuesta que ha de implementarse si estos llegan a producirse. Con este fin, se trabajará en los siguientes objetivos, cuyo contenido, lógicamente, tampoco puede ser detallado:

·**Protocolo.** Mantener actualizado el protocolo de respuesta ante un atentado terrorista, de modo que se garantice un procedimiento de actuación eficaz y la inmediata coordinación de la información operativa y policial con otros servicios policiales.

·**Víctimas.** Mantener actualizado el protocolo de solidaridad con las víctimas, para que en el supuesto de atentado estas y sus familias reciban por parte de la Ertzaintza un trato no solo profesional sino también exquisito.

·**Informar.** Tener previstos los mecanismos de comunicación hacia la opinión pública que permitan transmitir una información precisa y veraz, compatible al mismo tiempo con las necesidades y cautelas propias de la investigación.

III. Tercer eje de intervención

Prevención
socioeducativa de la
radicalización violenta

III.1. Bases

En la segunda parte del Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020 se incluye un apartado sobre los valores de la educación que es de plena vigencia y actualidad en este marco. Una adaptación formal de su contenido al objetivo de la prevención socioeducativa de la radicalización violenta, configura las bases de este eje de intervención.

III.1.1. Las causas de la radicalización violenta en la conciencia personal

Los procesos de radicalización violenta que preceden al ejercicio del terrorismo o de los delitos de odio como el racismo, la xenofobia o la islamofobia se caracterizan por anteponer en la conciencia personal el valor de una etiqueta étnica, religiosa, política, de género, social, o de origen frente al valor de la dignidad humana. En estas etiquetas del odio el prejuicio, la ignorancia y la agresividad se imponen a la razón y a la humanidad.

Estamos ante formas emergentes de ruptura de la convivencia. Tal y como se recoge en la introducción del Acuerdo Gizalegez, las grandes causas de ruptura de la convivencia constituyen el triunfo en las conciencias humanas del dogmatismo, el fatalismo, el maniqueísmo o el sectarismo. Este es el humus en el que los procesos de radicalización violenta encuentran su nutrición ideológica y justificativa.

Se trata de cuatro paradigmas que pueden estar discretamente alojados tanto en la cultura social como en la mentalidad personal. Su característica común es que normalizan el recurso a la imposición, la violencia, la conculcación de derechos humanos o al uso de medios no éticos:

III.1.1.1. El dogmatismo

Equivale a sentirse con toda la razón y creerse dueño o dueña de toda la verdad. Esta percepción de “seguridad” es condición necesaria para legitimar el uso de medios no éticos y atreverse a emplearlos. El dogmatismo se cultiva y desarrolla gracias a una insuficiente conciencia de limitación.

III.1.1.2. El fatalismo

Es un enfoque fundamentalmente victimista que impide ver otras opciones que no sean la impositiva. El recurso a la violencia se justifica, en el “no hay otra alternativa” y en el “además, lo que hacen ellos es peor”. Se asienta en la incapacidad de identificar las oportunidades en medio de las dificultades.

III.1.1.3. El maniqueísmo

Reduce los problemas a una dicotomía previa que inhibe la responsabilidad de elegir en conciencia. Una demagogia de riesgo que habilita el “todo vale” y reduce al adversario a una “imagen de enemigo”. El maniqueísmo se despliega en medio de una débil profundización de la conciencia ética.

III.1.1.4. El sectarismo

Representa la defensa colectiva e intransigente de una idea a la que se dota de un valor superior a los derechos humanos. Reduce a la otra persona a una etiqueta. Suscita procesos de deshumanización e, incluso, de embrutecimiento. Se apoya en una deficiente interiorización del valor mayor de la dignidad humana.

Desde el punto de vista socioeducativo, la prevención de la radicalización violenta está directamente relacionada con la respuesta a estas cuatro causas de ruptura de la convivencia. El valor democrático y, probablemente, más estratégico es la educación. Es necesario promover una cultura y una educación para la convivencia basada en el respeto a los derechos humanos.

III.1.2. La prevención socioeducativa en la conciencia personal

Frente a la radicalización violenta, ya sea de pretexto religioso, de naturaleza xenófoba, islamófoba, racista, o de otra índole, la respuesta desde el punto de vista de la prevención socioeducativa es una educación para la convivencia y la integración en la pluralidad. Una educación en valores de convivencia que se concentra en un núcleo de mensaje dirigido a la conciencia personal: nada es más importante que el respeto a la dignidad humana.

Todos y todas somos agentes socioeducativos. Los siguientes cuatro puntos son una respuesta educativa a estas cuatro causas de ruptura asociadas a los delitos de odio, y profundizan en el contenido del acuerdo Gizalegez:

III.1.2.1. La pedagogía de la limitación

Convivir es aceptar que nuestras perspectivas son siempre incompletas. Significa tomar conciencia de que todos y cada uno de los seres humanos ni tenemos toda la razón, ni lo podemos todo, ni podemos acceder a poseer toda la verdad. Desde el punto de vista educativo, entender este imperativo de realidad requiere impulsar la experiencia educadora de la aceptación de la limitación de la condición humana. Esta experiencia educadora previene el dogmatismo y promueve el diálogo y la no violencia.

III.1.2.2. La pedagogía del valor positivo

Convivir es aprender a promover las oportunidades entre las dificultades. Para este aprendizaje es fundamental promover la experiencia educadora del valor positivo. Esta experiencia permite descubrir que siempre puede encontrarse una alternativa mejor que la desesperación y el recurso a medios no éticos. La experiencia educadora del valor positivo previene el fatalismo y promueve el pluralismo.

III.1.2.3. La pedagogía de la conciencia ética

Convivir es asumir nuestra responsabilidad ética en cada circunstancia. Implica promover la experiencia educadora de profundización en la conciencia ética personal. Somos más que un mero impulso de dogmatismo, ira, agresividad, miedo, egoísmo... porque tenemos uso de razón y capacidad de elegir con sentido ético. La experiencia educadora de la conciencia ética previene el maniqueísmo y promueve la solidaridad.

III.1.2.4. La pedagogía de la dignidad humana

Convivir es comprender el valor superior del respeto a la dignidad humana. Promover la experiencia educadora de la dignidad humana y de los derechos humanos. Todos los seres humanos somos merecedores de respeto y sujetos de derechos. Cada persona es más que cualquier etiqueta o reducción de sí misma. Esta conciencia es definitiva para una convivencia civilizada. La experiencia educadora de la dignidad humana previene el recurso a la violencia y promueve el respeto de los derechos humanos.

Con perspectiva estratégica y con mirada puesta en una sociedad integrada de futuro es necesario promover una cultura de paz y convivencia, mediante proyectos socioeducativos que asuman la pedagogía universal de valores como los que acaban de citarse.

Sin apuesta educativa, sin cultura de paz y convivencia, sin políticas sociales y de cohesión, sin inversión en valores que miren al medio y largo plazo, será difícil hallar una respuesta estratégica y global a los retos que nos plantean los retos emergentes de la convivencia.

III.1.3. La Propuesta del Acuerdo Gizalegez

En el Acuerdo Gizalegez se plasma de manera sintética el contenido de los dos apartados anteriores. Este acuerdo fue suscrito por la práctica totalidad de los agentes educativos en un acto celebrado en el Palacio Kursaal de Donostia el 1 de octubre de 2013. Su contenido es el siguiente:

Promover una cultura de paz y prevenir conflictos destructivos, vulneraciones de derechos humanos y fenómenos de violencia de cualquier tipo está directamente relacionado con la respuesta preventiva ante cuatro grandes causas de ruptura de la convivencia: el dogmatismo, el fatalismo, el maniqueísmo y el sectarismo. A fin de configurar esa respuesta preventiva, acordamos desarrollar un compromiso socioeducativo mediante cuatro bases educativas alternativas:

- Convivir es aceptar que nuestras perspectivas son siempre incompletas. La experiencia educadora de la limitación previene el dogmatismo y promueve el diálogo y la *noviolencia*.
- Sumar. Convivir es aprender a promover las oportunidades entre las dificultades. La experiencia educadora del valor positivo previene el fatalismo y promueve el pluralismo.
- Dividir. Convivir es asumir nuestra responsabilidad ética en cada circunstancia. La experiencia educadora de la conciencia ética previene el maniqueísmo y promueve la empatía y la solidaridad.

·Multiplicar. Convivir es comprender el valor superior del respeto a la dignidad humana. La experiencia educadora de la dignidad humana previene el recurso a la violencia y promueve el respeto de los derechos humanos.

Con perspectiva de futuro y con los objetivos puestos en la prevención de la violencia, en la protección universal de los derechos humanos y en una cultura de paz y convivencia para el encuentro social, nos comprometemos a impulsar un proyecto socioeducativo transversal e integral que tome como punto de partida el consenso sobre estas cuatro bases éticas. Proponemos promoverlas de modo complementario desde distintos ámbitos, y de forma sencilla, creativa, libre y plural.

III.1.4. El Programa Complementario de Educación en Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación 2017-2020

El 29 de junio de 2017, el Gobierno Vasco presentó el Programa Complementario de Educación en Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación 2017-2020. El objetivo de este documento es integrar en una misma unidad de sentido las iniciativas y proyectos educativos de los distintos ámbitos relacionados con la educación en Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación; es decir, en un cauce de bases y objetivos compartidos.

El reto estratégico de esta Legislatura en este ámbito es consolidar un proyecto de educación en derechos humanos, basado en el fundamento pedagógico de la dignidad humana, y orientado al compromiso con la paz, la diversidad y la solidaridad, desde la opción por la empatía. El objetivo principal es generar herramientas educativas y reforzar las interacciones socioeducativas frente a los retos pendientes y emergentes de la convivencia.

Todo ello confluye y enlaza con el enfoque conceptual y con los proyectos concretos que han de impulsarse en el ámbito de la prevención socioeducativa de la radicalización violenta de pretexto religioso, de la xenofobia, la islamofobia y el racismo. El Acuerdo Gizalegez, por poner un ejemplo de confluencia es parte nuclear del Programa Complementario de Educación en Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación. Por este motivo, este documento tiene carácter de referencia principal en el desarrollo de este eje de intervención.

III.2. Líneas de actuación

La estrategia de intervención en el ámbito de la prevención socioeducativa se plasma en dos grandes líneas de actuación: acuerdos y proyectos. En primer lugar, se mencionan los dos acuerdos de base que apoyan el proyecto de prevención sobre la base de la cooperación. En segundo lugar, se presentan los proyectos.

III.2.1. Acuerdos de base

III.2.1.1. Extensión del Acuerdo Gizalegez al ámbito interreligioso

Acuerdo en el seno de la Comisión Asesora ADOS para la Colaboración con las Comunidades Islámicas de Euskadi y en el seno del Consejo Interreligioso Vasco para la extensión de la Propuesta de Acuerdo Gizalegez al ámbito interreligioso e intercultural. En este marco, este acuerdo estará especialmente destinado a la prevención tanto de la violencia de pretexto religioso como de cualquier forma de xenofobia, islamofobia o racismo. En la gestión de este acuerdo y en su aplicación y desarrollo tendrán una función fundamental el Departamento de Educación, el Consejo Escolar y el conjunto de los agentes educativos vascos.

III.2.1.2. Creación de una red de jóvenes y valores compartidos

Acuerdo en el seno de la Comisión Asesora ADOS para la Colaboración con las Comunidades Islámicas de Euskadi para apoyar la creación, junto con el Consejo de la Juventud de Euskadi, de una red de jóvenes de tradición cultural y religiosa plural, orientada a compartir y promover valores de convivencia intercultural e interreligiosa. Su objetivo fundamental será experimentar y promover la convivencia intercultural e interreligiosa entre jóvenes, la defensa compartida del pluralismo y la movilización, tanto

frente a la violencia de pretexto religioso como ante cualquier forma de xenofobia, islamofobia o racismo. Se contará, en este sentido, con la experiencia de personas que a lo largo de la historia reciente han jugado un papel relevante en los movimientos sociales por la paz, así como experiencias locales ya desarrolladas en este mismo sentido.

III.2.2. Proyectos

Proyecto 8. Formación

·**Módulo formativo.** Desarrollo de un módulo formativo tanto para personas jóvenes como personas adultas sobre convivencia interreligiosa e intercultural y prevención de la radicalización violenta de pretexto religioso, o de naturaleza xenófoba, islamófoba, racista, o de cualquier otra índole. Se trata de una formación especialmente pensada para formadores y formadoras educativas, personal funcionario de las administraciones públicas y personas con responsabilidades educativas en las distintas confesiones religiosas.

Proyecto 9. Educación

·**Atención educativa al alumnado inmigrante.** Desarrollo de los objetivos vinculados a la Formación e Investigación y a Planes y Programas propuestos en el II Plan de atención educativa al alumnado inmigrante en el marco de la escuela inclusiva e intercultural 2016-2020 (Eje estratégico 5. Objetivos 5.1., 5.2., 5.3., 6.1., y 6.2.).

·**Módulo Educativo “La escuela llama al mundo”.** Desarrollo de esta acción tal y como está prevista en el Programa Complementario de Educación en Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación 2017-2020. Este proyecto propone que el acercamiento físico al o a la diferente para escucharle y conocerle constituya una herramienta educativa. En este sentido, se promoverán el conocimiento directo de testimonios y de historias de vida de personas de confesiones religiosas diferentes.

·**Iniciativa Bizikasi.** El Departamento de Educación podrá en marcha la Iniciativa Bizikasi. Su objetivo principal es hacer de los centros educativos un espacio de aprendizaje y desarrollo personal y social que, a través del conocimiento y compromiso compartido y sostenido en el tiempo de todas y todos los miembros de la comunidad escolar, lo convierta en marco seguro de convivencia positiva y de tolerancia cero ante posibles situaciones de acoso. Esta iniciativa recoge, entre otros aspectos, la formación en los centros al personal docente y no docente, y a las familias, así como, la elaboración de unidades didácticas para trabajar un número determinado de sesiones de tutoría en 5º EP, 6º EP, 1º ESO y 2º ESO.

Proyecto 10. Divulgación

·**Guías de diversidad.** Creación de un modelo de documento para la elaboración de guías locales de conocimiento y pedagogía de la diversidad cultural y religiosa de cada municipio o comarca (Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020).

·**Jornadas especializadas.** Celebración de jornadas, encuentros o seminarios de reflexión para promover y facilitar el acceso al conocimiento de iniciativas exitosas, a la investigación rigurosa, al análisis y debate público sobre la convivencia y la superación de la violencia y la desigualdad en el medio escolar.

Proyecto 11. Intervenciones de carácter específico

·**Publicación educativa.** Elaboración y edición, de acuerdo con la Comisión Asesora ADOS para la Colaboración con las Comunidades Islámicas de Euskadi, de un documento educativo para la prevención de la radicalización violenta para su distribución en las mezquitas.

·**Módulo educativo de intervención en centros tutelados.** Elaboración en coordinación con el Departamento de Trabajo y Justicia de un módulo de intervención educativa para la prevención de la radicalización violenta, destinado a menores y jóvenes que se encuentran en pisos tutelados por las instituciones.

·**Módulo educativo de intervención en centro penitenciarios.** Elaboración en coordinación con el Departamento de Trabajo y Justicia de un módulo de intervención educativa para la prevención de la radicalización violenta destinado a personas reclusas en centros penitenciarios vascos.

IV. Cuarto eje de intervención

Posicionamiento
político interno
e internacional

IV.1. Bases

El Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020 incluye en su segunda parte un conjunto de textos que definen los puntos de partida desde los que afrontar algunos de los retos emergentes que plantea la coyuntura global en esta primera parte del siglo XXI. Uno de estos documentos está específicamente dirigido a la amenaza del terrorismo. Se titula “*Ante el terrorismo internacional, los valores de la democracia*”.

Toma como punto de partida el compromiso con los principios democráticos, la seguridad y los derechos humanos. Describe el posicionamiento del Gobierno Vasco en la confluencia de dos perspectivas: la necesidad de una respuesta multidimensional sostenida en el tiempo para abordar las causas estructurales del terrorismo internacional y la necesidad de una respuesta multilateral para hacer frente a su capacidad operativa.

Su contenido es útil y adecuado para definir las bases desde las que el Gobierno Vasco se plantea su posicionamiento político y contribución en línea de coherencia tanto en el ámbito interno como en el internacional. Este texto es el siguiente:

IV.1.1. Principios para una respuesta multidimensional ante los factores estructurales que están unidos al terrorismo internacional

· **Principio de integración**

Se traduce en un compromiso social y educativo. Su objetivo es seguir promoviendo políticas de cohesión e integración social, de educación en derechos humanos y de convivencia interreligiosa e intercultural, tanto desde las instituciones de ámbito local como desde las instituciones internacionales.

· **Principio de cooperación**

Implica profundizar en el compromiso de solidaridad, mediante políticas de cooperación especialmente en los países más azotados por el terrorismo global. Un modelo de cooperación que debe garantizar su participación directa en el diseño de las mismas, de modo que se responda a sus necesidades, se promuevan sus potencialidades y se respete su singularidad religiosa y cultural.

· **Principio ético**

Conlleva impulsar y mantener un compromiso político e institucional firme y plural de oposición frontal al terrorismo, de movilización permanente y activa frente a la violencia, y de empatía y máxima cercanía con las víctimas.

IV.1.2. Principios para una respuesta multilateral frente a la capacidad operativa del terrorismo internacional

· **Principio de eficiencia**

Desde el punto de vista de la respuesta a la capacidad operativa del terrorismo internacional, la respuesta más eficiente a corto plazo es la policial y de inteligencia. Junto a ello, es necesario el acompañamiento de la acción judicial, que debe enmarcar legalmente la persecución del terrorismo y, muy especialmente, la colaboración de los estamentos político-económicos en el ámbito internacional para atacar los medios financieros y de aprovisionamiento que lo hacen posible.

· **Principio de proporcionalidad**

Desde el punto de vista operativo, el terrorismo internacional no tiene solución militar. Por ineficiencia; pero también por principio ético, por compromiso con los derechos humanos y por imperativo humanitario hacia las poblaciones afectadas, la guerra no puede ser considerada como una alternativa válida, menos aún, si se plantea como opción preferente o unilateral. El uso de medios militares proporcionados puede ser –en circunstancias puntualmente justificadas y ajustadas a un mandato de Naciones Unidas– uno de los componentes de una estrategia global de respuesta.

· **Principio de coordinación**

Significa reforzar con constancia el compromiso policial y de inteligencia, y poner todos los recursos de información y prevención al servicio de la colaboración y la coordinación con todas las policías

de nuestro entorno, para evitar atentados. Este compromiso, además de invocarse en momentos de crisis, debe aplicarse de forma estable a lo largo del tiempo.

Este texto del Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020 que acaba de reproducirse configura, por tanto, las bases desde las que fijar el posicionamiento del Gobierno Vasco. El posicionamiento de una institución tiene una influencia relativa, pero una importancia indudable. En este caso, define una manera de mirar, analizar y actuar ante el terrorismo internacional de pretexto religioso. Este posicionamiento político-institucional tiene efectos internos e internacionales.

IV.2. Líneas de actuación y proyectos

IV.2.1. Posicionamiento político interno

Tres proyectos concretos desarrollan este Programa de Actuación centrado en el posicionamiento político interno del Gobierno Vasco frente al terrorismo: movilización, víctimas y encuentro social.

Proyecto 12. Movilización frente al terrorismo

El Gobierno Vasco mantendrá una línea permanente de movilización frente a cualquier ataque terrorista de pretexto religioso o ante expresiones de violencia de carácter xenófobo, islamófobo o racista. La respuesta movilizadora buscará, desde el primer momento, la colaboración plural de carácter intercultural e interreligioso. En este sentido, el contenido del acuerdo del Consejo Interreligioso Vasco sobre compromiso de respuesta y movilización frente al terrorismo actuará como protocolo de actuación. Lehendakaritza elaborará un protocolo de respuesta institucional en caso de atentado.

Proyecto 13. Compromiso con las víctimas del terrorismo

Tanto en el supuesto de que se produzca un atentado en Euskadi, o en el de que un atentado fuera de Euskadi produzca víctimas vascas, la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos ofrecerá su servicio de atención a las víctimas del terrorismo. La Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las *Víctimas del Terrorismo* será de aplicación en cualquiera de los dos supuestos mencionados. La Dirección de Víctimas y Derechos Humanos en coordinación con el Servicio de Atención a la Víctima del Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco elaborarán conjuntamente un protocolo de atención solidaria y eficiente a las víctimas del terrorismo en caso de atentado, basado en la creación de una oficina *ad hoc* de asistencia inmediata a las víctimas.

Proyecto 14. Encuentro Social

El Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020 define una serie de iniciativas que desarrollan el posicionamiento del Gobierno Vasco en materia de convivencia interreligiosa e intercultural. Así, la iniciativa 7 se orienta a la "Gestión Positiva de la Diversidad"; la Iniciativa 8, a la "Promoción de la Solidaridad", y dentro de la promoción de una Cultura de Convivencia y Derechos Humanos la Iniciativa 9 desarrolla la vertiente de la "Educación"; la Iniciativa 10, la "Divulgación", y la Iniciativa 11, la "Participación". Todas ellas forman parte del proyecto de posicionamiento interno del Gobierno Vasco en torno al objetivo de una convivencia integrada e integradora, basada en el respeto al pluralismo.

IV.2.2. Posicionamiento político internacional

El posicionamiento político institucional del Gobierno Vasco en el ámbito internacional teniendo en cuenta, tanto sus limitaciones como sus capacidades, se puede describir en tres proyectos:

Proyecto 15. Acción Exterior

Esta línea de desarrollo consiste en considerar que el posicionamiento de la sociedad vasca y sus instituciones ante el terrorismo internacional forma parte de la agenda vasca de Acción Exterior del Gobierno Vasco. Se trata, en este sentido, de un posicionamiento con proyección europea e internacional de defensa y promoción de las tesis que se están defendiendo en este documento, así como de compromiso de contribución en todo aquello que esté en manos del Gobierno Vasco, y de

manera muy especial en materia de coordinación policial y de inteligencia. Implica la participación activa en redes europeas e internacionales que trabajen sobre esta materia desde cualquiera de sus vertientes.

Proyecto 16. Acción Humanitaria

El Gobierno Vasco mantendrá el compromiso de adoptar por iniciativa propia, o en apoyo a los llamamientos de Naciones Unidas u otras instituciones internacionales y europeas, decisiones orientadas a aliviar situaciones de emergencia humanitaria afectadas por la guerra, el terrorismo internacional o la violencia. Se priorizará una acción humanitaria orientada, entre otros, a los siguientes objetivos: provisión de bienes y servicios básicos, reconstrucción de estructuras educativas, reducción de los efectos de la violencia y protección de las víctimas. Este programa de acción es asumido por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y por los planes de trabajo de la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación.

Proyecto 17. Acción preventiva

La actuación humanitaria debe verse complementada con una acción preventiva para que aquella no solo desarrolle una vocación paliativa sino que forme parte también de una acción integral y transformadora. Este programa de acción se plasma en el apoyo y desarrollo de proyectos que actúen en los contextos más necesitados de paz, justicia e igualdad de las regiones más afectadas por la guerra, el terrorismo internacional o la violencia. Estos proyectos deberán tener carácter de medida preventiva y se canalizarán mediante políticas de cooperación y colaboración, ya sea directa o mediante agentes sociales o institucionales. Se priorizarán dos líneas de desarrollo: la resolución pacífica de conflictos y la reconstrucción de derechos sociales. Este programa de acción es asumido por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y por los planes de trabajo de la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación.



Documento

3.

La Comisión Asesora ADOS,
sus planes de trabajo y un balance de
actuaciones a lo largo de esta Legislatura

La Comisión Asesora ADOS

sus planes de trabajo y un balance
de actuaciones a lo largo de esta
Legislatura



abril de 2020

Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Giza Eskubide, Bizikidetz
eta Lankidetzaren Idazkaritza Nagusia

PRESIDENCIA
Secretaría General de Derechos Humanos,
Convivencia y Cooperación

Introducción

El Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020 fue aprobado el 10 de octubre de 2017 por Acuerdo del Consejo de Gobierno. Este plan abordaba una doble agenda para los derechos humanos en Euskadi: la que denomina como *agenda pendiente*, relacionada con el final de la violencia de ETA, y la *agenda emergente*, vinculada a los nuevos retos de la convivencia. En este segundo ámbito se sitúan cuestiones tales como la gestión positiva de la diversidad, la convivencia interreligiosa, las respuestas al racismo, la xenofobia, la islamofobia, la guerra o el terrorismo internacional.

Por encargo del Lehendakari, a lo largo de 2017, un Grupo de Trabajo Interdepartamental elaboró un documento marco para definir la estrategia del Gobierno Vasco frente al Terrorismo Internacional de Pretexto Religioso. Una vez redactado y después de abrir un periodo de cuatro meses para recoger aportaciones, el 10 de abril de 2018 el Consejo de Gobierno aprobó el “Programa de Actuación del Gobierno Vasco para promover la convivencia junto a la comunidad islámica vasca”.

En cuanto a definición estratégica, este Programa de Actuación explicita que su clave fundamental es desarrollar el sentido del pluralismo interreligioso e intercultural. En este marco y entre sus principales previsiones se encuentra la creación de una Comisión Asesora para la Colaboración con las Comunidades Islámicas, a la que otorga un valor preeminente que se constituyó y presentó públicamente el 14 de abril de 2018.

“Las comunidades islámicas en Euskadi –dice literalmente el texto del Programa– forman parte de la sociedad vasca. Son una expresión más de su pluralidad. Juntos nos enfrentamos a esta amenaza (al terrorismo internacional de pretexto religioso), porque nos afecta a todos y porque queremos vivir juntos y en paz, ser libres juntos. Somos una misma sociedad. Este es el punto de partida esencial. El paradigma desde el que se construye este Programa de Actuación y su estrategia”.

La Comisión Asesora ADOS es un órgano colegiado de participación, cooperación y asesoramiento para las políticas públicas del Gobierno Vasco y de las instituciones vascas en sus relaciones con las Comunidades Islámicas de Euskadi, y en materia de cohesión e integración intercultural e interreligiosa, de prevención de la radicalización violenta, y de oposición a cualquier forma de terrorismo de pretexto religioso y a su legitimación, así como a toda expresión de racismo, xenofobia, o islamofobia.

La misión de la Comisión Asesora ADOS es promover y consolidar una convivencia integrada de las Comunidades Islámicas en la sociedad vasca como parte de la misma.

El reto estratégico de ADOS es favorecer las relaciones del Gobierno Vasco con las Comunidades Islámicas y colaborar en materia de cohesión e integración intercultural e interreligiosa, de prevención de la radicalización violenta, y de oposición a cualquier forma de terrorismo de pretexto religioso y a su legitimación, así como frente a toda expresión de racismo, xenofobia, o islamofobia.

Los objetivos de la Comisión Asesora ADOS son:

- Asesorar al Gobierno Vasco y colaborar en el desarrollo del Programa de Actuación del Gobierno Vasco para promover la convivencia junto a la comunidad islámica vasca.
- Asesorar al Gobierno Vasco y colaborar para promover un Islam enraizado en la sociedad vasca, abierto, tolerante, y opuesto a cualquier legitimación del terrorismo de pretexto religioso.
- Asesorar al Gobierno Vasco y colaborar para responder a las necesidades e inquietudes de las Comunidades Islámicas en Euskadi con vistas a su mejor integración en la sociedad vasca.
- Contribuir a canalizar una comunicación fluida de ida y vuelta, tanto entre el Gobierno Vasco y las Comunidades Islámicas de Euskadi, como entre éstas y las instituciones vascas.

La Comisión Asesora ADOS está adscrita a la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, sin integrarse en la estructura orgánica de esta última.

Puede actuar en Pleno y en Comisiones. En el Pleno están representados el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y EUDEL, así como personas integrantes de las Comunidades Islámicas de Euskadi, para lo cual estará compuesta por los siguientes integrantes:

- Una persona en representación de la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, que ejerce la presidencia de la Comisión, que tiene atribuida las funciones de presidencia.
- Una persona en representación del Departamento de Seguridad, en calidad de vocal.
- Una persona en representación del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en calidad de vocal.
- Una persona en representación del Departamento de Educación, en calidad de vocal.
- Una persona en representación del Departamento de Justicia, en calidad de vocal.
- Tres personas en representación de las Diputaciones Forales, en calidad de vocales.
- Una persona en representación de EUDEL, en calidad de vocal.
- Ocho personas pertenecientes a las Comunidades Islámicas de Euskadi, en calidad de vocales.

Las personas vocales en representación de los Departamentos del Gobierno, de las Diputaciones Forales y de EUDEL, serán designadas de acuerdo con las normas de funcionamiento respectivas.

Las ocho personas vocales pertenecientes a las Comunidades Islámicas de Euskadi, serán elegidas y designadas por la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación.

1. Planes de trabajo y balances de la Comisión Asesora ADOS

1.1. Primer plan de trabajo

1.1.1. Agenda de trabajo 2018-2019

La Agenda de Trabajo 2018 de ADOS se estructura en base a los cinco ejes que definen las funciones de este órgano asesor:

Eje 1. Compartir y actualizar periódicamente diagnóstico y reflexión estratégica sobre la realidad presente y las perspectivas de futuro de una convivencia integrada de las comunidades Islámicas en la sociedad vasca como parte de la misma.

Acciones:

- Encargar la elaboración de un estudio académico sobre realidad presente y perspectivas de futuro de una convivencia integrada de las comunidades Islámicas en la sociedad vasca como parte de la misma.
- Proceder, tras su recepción, al análisis y valoración del mismo para establecer conclusiones de carácter estratégico.

Eje 2. Establecer un programa de trabajo para colaborar en el desarrollo del Programa de Actuación del Gobierno Vasco para promover la convivencia junto a la comunidad islámica vasca, con especial atención a los ámbitos de cohesión social, prevención de la radicalización y oposición a toda forma de terrorismo, violencia, racismo, xenofobia, o islamofobia.

Acciones:

- Abordar progresivamente las previsiones del Programa de Actuación del Gobierno Vasco cuyo impulso está previsto para el segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019:

Prevención	<ul style="list-style-type: none">- Estudiar la posibilidad de organizar unas jornadas sobre prevención de la radicalización para conocer experiencias internacionales.- Dar los primeros pasos para la creación de un Foro de identificación temprana de procesos de radicalización.
Educación	<ul style="list-style-type: none">- Analizar la propuesta base de documento educativo sobre convivencia interreligiosa y prevención de la radicalización.- Dar los primeros pasos para la extensión del Acuerdo Gizalegez al ámbito interreligioso.
Convivencia	<ul style="list-style-type: none">- Analizar la creación del Consejo Interreligioso Vasco y la participación de las Comunidades Islámicas en el mismo.- Analizar la Propuesta de Protocolo de respuesta y manifiesto de apoyo a la estrategia frente al terrorismo.- Dar los primeros pasos para la creación de una red de jóvenes y valores compartidos.

Eje 3. Definir, proponer y promover medidas y actuaciones orientadas a la institucionalización de un Islam enraizado en la sociedad vasca, abierto, tolerante, y opuesto a cualquier legitimación del terrorismo de pretexto religioso.

Acciones:

- Conformar una comisión de trabajo dentro de la Comisión Asesora ADOS que estudie propuestas y medidas para promover un Islam de matriz vasca abordando cinco ámbitos de preocupación y ocupación:

- Autonomía de las mezquitas y de las Comunidades Islámicas en su doctrina, contenidos y financiación.
- Uso de lenguas autóctonas en las actividades propias de las mezquitas y de las Comunidades Islámicas.
- Transparencia y apertura de las mezquitas a la sociedad vasca como un ámbito propio y no solo como un recinto religioso de personas extranjeras.
- Formación lingüística, cultural, legal de los Imames.
- Inquietudes de los y las jóvenes musulmanes en relación con las mezquitas y las generaciones de sus mayores.

Eje 4. Identificar las necesidades, inquietudes y principales reivindicaciones de las Comunidades Islámicas en Euskadi y definir, proponer y promover medidas y actuaciones destinadas a darles una respuesta positiva con vistas a su mejor integración en la sociedad vasca.

Acciones:

- Aprobar el encargo de un estudio sobre las principales inquietudes y reivindicaciones de las Comunidades Islámicas, realizado sobre los musulmanes de base. Un punto de partida para el encargo de ese estudio es el punto 3. Propuestas del documento Informe sobre gestión positiva de la diversidad religiosa en el País Vasco. Algunos de los temas identificados en ese documento son los siguientes:

- Convenios de colaboración entre administración autonómica y confesiones religiosas.
- Protocolos sobre asistencia institucional a eventos religiosos y eventos públicos.
- Libro o listado de registro de entidades religiosas, y mapa de confesiones religiosas.
- Acciones contra estereotipos y prejuicios sobre las confesiones minoritarias.
- Formación en ámbitos profesiones estratégicos: periodistas, funcionarios, policías...
- Ley de centros de culto. Uso de espacios o equipamientos públicos.
- Asistencia religiosa en hospitales y establecimientos públicos.
- Acceso a recursos públicos para labores del ámbito de la acción social.
- Horarios festivos y de rezo. Calendario de festividades.
- Ritos funerarios y parcelas de enterramiento.
- Uso de mataderos para el sacrificio de animales en fechas señaladas.
- Menús adaptados en centros docentes, y otros establecimientos públicos.
- Uso del *hiyab* en los centros escolares.
- Asignatura de "Historia de las religiones" y del hecho religioso.
- Profesores y asignatura de religión de las confesiones minoritarias.

Eje 5. Definir, proponer y promover una metodología de comunicación, relación y cooperación recíprocas, tanto entre el Gobierno Vasco y las Comunidades Islámicas de Euskadi, como entre estas y las instituciones vascas.

Acciones:

- Acordar un medio y un modelo de comunicación entre el trabajo que desarrolla la Comisión Asesora ADOS y las Comunidades Islámicas de Euskadi.
- Evaluar el medio y el modelo de comunicación y valorar las posibilidades de mejorarlo y ampliarlo progresivamente.

1.1.2. Balance y grado de cumplimiento del primer plan de trabajo de la Comisión Asesora ADOS

Objetivos	Grado de cumplimiento
Realizar un informe cualitativo sobre realidad presente y perspectivas de convivencia de las Comunidades Islámicas en la sociedad vasca y sobre las inquietudes y reivindicaciones de la ciudadanía musulmana en Euskadi.	Alto: El estudio se llevó a cabo entre junio de 2018 y enero de 2019. El 26 de enero de 2019 tuvo lugar un <i>World-Tea</i> con miembros de diferentes comunidades islámicas para presentar y contrastar los resultados del informe.
Crear un Grupo de trabajo dentro de la Comisión Asesora ADOS que estudie propuestas y medidas para promover un Islam enraizado en la sociedad vasca.	Alto: en septiembre de 2019 se puso en marcha una experiencia piloto en tres mezquitas de Euskadi para promover una mejor integración en la realidad vasca. Estas mezquitas ensayarán medidas en 5 ámbitos: idioma, autonomía, género, juventud y discurso social.
Promover un medio de comunicación entre el trabajo que desarrolla la Comisión Asesora ADOS y las Comunidades Islámicas de Euskadi.	Alto: Desde la primera reunión de la Comisión Asesora ADOS se decidió articular esta comunicación a través de Facebook. En marzo de 2020 se decidió crear una página web que se ha presentado en junio.
Organizar una Jornada sobre experiencias internacionales en prevención de la radicalización.	Alto: la celebración de esta jornada tuvo lugar el 6 de junio de 2019 en el Palacio de Congresos Kursaal.
Impulsar un Programa Socio-educativo sobre prevención de la radicalización violenta.	Alto: el 6 de junio de 2019, se presentó el Programa socioeducativo para la prevención de la radicalización violenta UZTARTU. La previsión era que la primera experiencia piloto tuviera lugar entre febrero y junio de 2020. Sin embargo, la crisis sanitaria de la Covid-19 ha interrumpido el programa posponiendo varias sesiones a otoño.
Articular una propuesta de Protocolo y manifiesto de apoyo, frente al terrorismo.	Pendiente: Su plasmación está prevista en el marco de la II Agenda de Trabajo de la Comisión ADOS.
Extender el Acuerdo Gizalegez al ámbito interreligioso.	Pendiente: Su plasmación está prevista en el marco de la II Agenda de Trabajo de la Comisión ADOS.
Crear un Foro de identificación temprana de procesos de radicalización.	Pendiente: Su plasmación está prevista en el marco de la II Agenda de Trabajo de la Comisión ADOS.
Crear una red de jóvenes y valores compartidos.	Pendiente: Su plasmación está prevista en el marco de la II Agenda de Trabajo de la Comisión ADOS.
Aprobar la Ley de Centros de Culto	Medio: El proyecto de ley se aprobó en junio de 2019 por el Consejo de Gobierno. Ahora se encuentra en fase de trámite parlamentario.
Crear el Consejo Interreligioso Vasco.	Pendiente: está supeditado a la aprobación de la Ley de Centros de Culto ahora en fase de presentación de enmiendas en el Parlamento.
Crear un censo vasco de entidades religiosas y centros y lugares de culto en Euskadi.	Medio: El trabajo está iniciado. La presentación de la propuesta en la Comisión ADOS está prevista en el marco de la II Agenda de Trabajo.
Realizar un mapa sociológico de las religiones en Euskadi	Alto: El trabajo está finalizado. La presentación de la propuesta en la Comisión ADOS está prevista en el marco de la II Agenda de Trabajo.

Otros proyectos y actuaciones abordados que no estaban inicialmente previstos

El desarrollo de las reuniones y deliberaciones de la Comisión ADOS, ha dado lugar a la incorporación de iniciativas, inicialmente no previstas de las que se da cuenta en este apartado. Las más destacadas son las tres siguientes:

- **Encuentros informativos con las comunidades islámicas.** Celebración de tres encuentros informativos con las comunidades islámicas de los tres territorios históricos: el 23 de junio 2018 en Araba, el 6 de octubre 2018 en Bizkaia, y el 15 de diciembre 2018 en Gipuzkoa. El objetivo de los encuentros fue presentar el proyecto de la Comisión ADOS y su plan de trabajo.

- **Canalización de reivindicaciones e inquietudes de las comunidades islámicas.** Una de las tareas asumidas por la Comisión ADOS ha sido el análisis de reivindicaciones e inquietudes que presentan las comunidades islámicas vascas para tratar de gestionarlas y canalizarlas ante las instituciones afectadas en cada caso. En el área de educación, la gestión desarrollada ha permitido que con vistas al curso escolar 2019-2020 se oferte un nuevo menú adaptado a las necesidades planteadas por las comunidades islámicas. En relación con el Departamento de Salud, se facilitaron dos reuniones que han permitido la revisión del documento: *“Circuncisión masculina, solicitud por razones religiosas o culturales”*. La Comisión socio-sanitaria de comités de ética de Euskadi ha aceptado de buen grado incorporar a varios representantes de las comunidades islámicas para enriquecer el trabajo de revisión de dicho documento.

- **Colaboración en la respuesta a las problemáticas de los MENAs.** La Comisión ADOS ha dedicado en sus últimas reuniones una parte de su tiempo y órdenes del día a reflexionar conjuntamente sobre las posibilidades de colaboración en la respuesta a las problemáticas que presentan los MENAs. En concreto se están estudiando fórmulas de acogimiento familiar, la promoción de figuras de mentoring, similares a las que representa el Proyecto Izeba, o la búsqueda de una mayor implicación de las mezquitas y los imanes en el seguimiento y apoyo a estos jóvenes.

Conclusiones del balance

En relación con lo expuesto en el punto anterior, cabe extraer unas primeras conclusiones que permiten destacar dos ideas: en primer lugar, se ha cubierto una primera etapa de puesta en marcha, impulso y consolidación de la Comisión ADOS; y en segundo lugar, a partir de lo desarrollado en este primer itinerario cabe destacar algunos ejes que deben ser reforzados.

Primera etapa de consolidación

Entre abril de 2018 y septiembre de 2019, la Comisión ADOS ha mantenido 7 reuniones logrando un cumplimiento razonable de las previsiones de su I Agenda. Cabe, por ello, hacer un buen balance del trabajo realizado. En el marco de su etapa inicial, la actividad desarrollada ha sido útil al objetivo de constituir, poner en marcha y, sobre todo, consolidar la Comisión ADOS como proyecto de futuro. Esta valoración positiva resulta acentuada, si se tiene en cuenta que esta comisión representa un modelo pionero de actuación, tanto en relación con su método de funcionamiento o contenidos como con respecto a su composición.

Ejes que requieren ser reforzados

La buena valoración del trabajo realizado no impide identificar aquellos ejes que deben ser reforzados para avanzar hacia los objetivos tanto de la Comisión ADOS, como del *Plan de Actuación del Gobierno Vasco para promover la convivencia junto a la comunidad islámica vasca*. Estos aspectos pueden sintetizarse en tres puntos, que constituyen un diagnóstico de prioridades que establecen la base de la II. Agenda de Trabajo. Debe reforzarse:

- La interacción positiva entre la sociedad vasca, sus instituciones y agentes, y las comunidades islámicas de Euskadi: *más cooperación*.
- La apertura de las comunidades islámicas, sus mezquitas, asociaciones y agentes hacia la sociedad vasca: *más socialización*.
- La transmisión a la sociedad vasca de buenas prácticas, proyectos y experiencias de convivencia pro-sociales, constructivas y colaborativas: *más comunicación*.

1.2. Segundo plan de trabajo

1.2.1. Agenda de trabajo 2019-2020

La principal misión de la Comisión Asesora ADOS es colaborar en el desarrollo del Programa de actuación del Gobierno Vasco para promover la convivencia junto a la comunidad islámica vasca. Dentro de este terreno de juego, estructura su II. Agenda de trabajo en tres objetivos prioritarios. La descripción de las actuaciones previstas en la misma se expone, por tanto, mediante los tres siguientes apartados que comprenden la previsión de 20 acciones.

·Eje 1. Más cooperación

Acciones:

- **Acción 1.** Extensión del Acuerdo Gizalegez al ámbito interreligioso. Incorporar a la Comisión ADOS al contenido de este acuerdo y promover una educación y una cultura para la convivencia.
- **Acción 2.** Preparar junto al Consejo de la Juventud de Euskadi el proyecto de Red de jóvenes y valores compartidos. Promover puntos de encuentro y valores comunes entre jóvenes de tradición cultural y religiosa plural.
- **Acción 3.** Preparar la actualización de la Agenda de Diálogo de las comunidades islámicas con las instituciones vascas. Intentar dar respuesta a las principales preocupaciones de la ciudadanía musulmana en Euskadi, especialmente en relación con el ámbito educativo y con las condiciones que propicien una mayor integración.
- **Acción 4.** Elaboración de un mapa socio-religioso sobre la implantación de las diferentes confesiones religiosas en Euskadi. Promover el conocimiento, normalización e integración de la pluralidad religiosa en Euskadi.
- **Acción 5.** Creación de un censo vasco de entidades religiosas y centros y lugares de culto. Promover el conocimiento, normalización e integración de la pluralidad religiosa en Euskadi.
- **Acción 6.** Presentación de la propuesta de Foro de identificación temprana de procesos de radicalización violenta. Promover la prevención de la radicalización violenta.
- **Acción 7.** Aprobación definitiva de la Ley de Centros de Culto. Reforzar normativamente el respeto a la diversidad religiosa y su plasmación en el derecho a contar con lugares de culto.
- **Acción 8.** Constitución del Consejo Interreligioso. Impulsar la colaboración interreligiosa e intercultural para una convivencia integrada e integradora.

·Eje 2. Más socialización

- **Acción 9.** Organizar una primera reunión con Imames y promover la creación de una red de comunicación con ellos. Promover la comunicación y la apertura de los Imames en relación con la sociedad y las instituciones vascas.
- **Acción 10.** Desarrollar una experiencia piloto en tres mezquitas en materia de uso de lenguas oficiales, igualdad de género, transparencia y participación de la juventud. Impulsar, tanto desde las mezquitas como en eventos propios de la comunidad musulmana, cauces de apertura y relación con el resto de la sociedad vasca.
- **Acción 11.** Puesta en marcha de un programa de circulares, inicialmente, trimestrales. Promover dentro de la comunidad islámica vasca valores de apertura e integración en la sociedad vasca.
- **Acción 12.** Proyecto de primera circular sobre participación. Impulsar dentro de la comunidad islámica vasca la participación en actos, proyectos e iniciativas que se desarrollan en los barrios, escuelas, pueblos, ciudades, entidades, asociaciones o instituciones de Euskadi.
- **Acción 13.** Preparar una propuesta de contribución para favorecer la integración de MENAs y JENAs. Promover la corresponsabilidad de las personas y entidades pertenecientes a las comunidades islámicas ante problemas que preocupan a la sociedad vasca.
- **Acción 14.** Estudiar nuevas propuestas de intervención: campamentos para jóvenes, Fundación Zakat, creación de directorio mail de mezquitas. Apoyar actuaciones que favorezcan la mayor y mejor socialización de las personas y entidades pertenecientes a las comunidades islámicas de Euskadi.

·Eje 3. Más comunicación

- **Acción 15.** Preparar Manifiesto de la Comisión ADOS por la convivencia. Desarrollar discursos institucionales, políticos y sociales, alternativos a estereotipos y prejuicios, así como de denuncia de expresiones de islamofobia, racismo o violencia.
- **Acción 16.** Presentación de la Comisión ADOS a toda la red de grupos y colectivos vinculados a las comunidades Islámicas. Favorecer el conocimiento y la cooperación entre el trabajo de la Comisión ADOS y la red asociativa de las comunidades islámicas en Euskadi.
- **Acción 17.** Preparar un proyecto de página web de la Comisión ADOS. Facilitar la comunicación de la Comisión ADOS con la sociedad vasca y facilitar el acceso a sus documentos y trabajos.
- **Acción 18.** Promover un documental con testimonios que constituyan reflejo y de buenas prácticas de integración y convivencia. Apoyar programas o espacios informativos en los medios de comunicación que hagan más cercana y conocida la realidad musulmana en Euskadi.
- **Acción 19.** Preparar una primera campaña de comunicación promoviendo el respeto a la diversidad de identidades. Promover una convivencia basada en el respeto a los derechos humanos y a la pluralidad de sensibilidades religiosas y culturales.
- **Acción 20.** Preparar un boletín informativo. Ofrecer periódicamente datos sobre la realidad de las comunidades musulmanas y sobre su inserción y contribución en la sociedad vasca.

1.2.2. Balance y grado de cumplimiento del segundo plan de trabajo de la Comisión Asesora ADOS

Objetivos	Grado de cumplimiento
Presentar Manifiesto de la Comisión ADOS por la Convivencia.	Alto: El Manifiesto por la Convivencia se redactó el último trimestre de 2019 por la Comisión Asesora ADOS. Se presentó oficialmente el 17 de enero de 2020 y en febrero de 2020 se ha distribuido a todas las mezquitas de Euskadi para su difusión.
Encuentro con Imames y promover la creación de una red de comunicación con ellos.	Alto: el 17 de enero de 2020 tuvo lugar un encuentro institucional del Lehendakari con los imames de Euskadi. De ese encuentro surgió la idea de promover un grupo de trabajo entre imames y de una red de comunicación con ellos.
Experiencia piloto en 3 mezquitas para lograr un islam enraizado en la sociedad vasca.	Alto: en diciembre de 2019 finalizó la primera experiencia piloto en 3 mezquitas de Euskadi para promover un islam enraizado en la sociedad vasca. Las medidas puestas en marcha por las 3 mezquitas han sido menos que las deseadas pero las tres se han comprometido a seguir trabajando en esa dirección y han comprendido la importancia de este proyecto a largo plazo.
Visitas regulares a mezquitas.	En proceso: han comenzado las visitas a la mezquitas con el objetivo de escuchar de primera mano las inquietudes y reivindicaciones de las comunidades islámicas.
Mapa sociológico de las religiones.	Alto: el Mapa Sociológico de las religiones ha finalizado con éxito y en breve podrá ser consultado por toda la ciudadanía en la página web de la Secretaría y de la Comisión ADOS.
Directorio Vasco de entidades religiosas y lugares de culto.	En proceso: se está trabajando en la búsqueda de una Secretaría Técnica que pueda llevar a cabo esta tarea.
Presentación de la Comisión ADOS a toda la red de grupos y colectivos vinculados a las comunidades islámicas.	En proceso: se está trabajando en la búsqueda de una Secretaría Técnica que pueda llevar a cabo esta tarea junto a la creación de un Directorio Vasco de entidades religiosas y lugares de culto.
Preparar proyecto de página web de la Comisión ADOS.	Alto: su presentación fue atrasada a junio debido a la crisis sanitaria de la Covid-19.
Preparar una propuesta de contribución para favorecer la integración de MENAs y JENAs.	Alto: propuesta plasmada en un documento (<i>Euskarri</i>) que se preveía hacer público en febrero de 2020 pero se retrasó por la convocatoria electoral del 5 de abril y la pandemia de la Covid-19.

Anexos

Anexo 1

Resumen ejecutivo del Estudio sobre
la realidad presente y perspectivas
de convivencia de las comunidades
islámicas en la sociedad vasca
y sobre las inquietudes y
reivindicaciones de la Ciudadanía
musulmana en Euskadi

1. Descripción del proceso

El 10 de abril de 2018, el Gobierno Vasco presentó tanto el Programa de Actuación para promover la convivencia junto a la comunidad islámica vasca, como la Comisión Asesora Ados, vinculada a su desarrollo.

En cumplimiento de las previsiones del Programa, la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación en colaboración con el Gabinete de Prospección Sociológica, puso en marcha la realización de un estudio cualitativo y participativo de base sobre la realidad presente, perspectivas de convivencia y principales preocupaciones de las comunidades islámicas de Euskadi.

Esta investigación debía tener en cuenta factores como el territorio, la población, el género y la perspectiva islámica. El resultado esperado aspiraba a servir como base para futuros trabajos de la Comisión Asesora ADOS. La realización del estudio se organizó en dos fases. En la primera se realizaron 4 talleres (*Focus-group*) compuestos por dos públicos: ciudadanía vasca de fe musulmana y ciudadanía vasca de otras creencias. La segunda fase consistió en la organización de un encuentro de trabajo, mediante metodología de World-Café (*World-Tea*), con un doble objetivo: presentar las conclusiones obtenidas en la primera fase y trabajar sobre su contenido.

Este Resumen ejecutivo sintetiza las principales conclusiones y recomendaciones que cabe extraer de este proceso de trabajo. Es, además, la introducción al documento que recoge toda la labor desarrollada y que se estructura en dos apartados: el primero expone el contenido del proceso a través de la metodología de *Focus-group*, y el segundo ofrece los resultados de la experiencia de presentación y diálogo en formato de *World-Tea*.

2. Principales conclusiones

Tras la realización de las dos fases del estudio (*Focus-group* y *World-Tea*) cabe destacar las siguientes tres principales conclusiones:

- Primera. Se han constatado significativas diferencias entre las reivindicaciones y aspiraciones de las personas musulmanas llegadas a Euskadi recientemente o en edad adulta, y las personas musulmanas nacidas en Euskadi, o llegadas aquí a muy temprana edad:
 - **Igualdad.** Las personas musulmanas que llegaron a Euskadi recientemente o siendo ya adultas, sitúan sus preocupaciones en torno a la igualdad. Aspiran a una ciudadanía con los mismos derechos y reconocimiento social que el resto de la sociedad.
 - **Identidad.** Las personas musulmanas nacidas en Euskadi o llegadas a muy temprana edad, ponen el acento de sus inquietudes en torno al reconocimiento de su identidad como una singularidad más del “nosotras o nosotros” vasco.
- Segunda. La doble aspiración de reconocimiento de igualdad e identidad traslada y configura un fuerte deseo de normalización, convivencia y buena vecindad que las personas musulmanas manifiestan en su relación con la sociedad de acogida.
- Tercera. Las personas que no profesan la fe islámica apuestan por una igualdad tanto en derechos como en deberes, poniendo el acento en la importancia que el cumplimiento de deberes tiene para una convivencia integrada en clave de reciprocidad.

3. Recomendaciones para seguir trabajando en clave de convivencia

3.1. Principio rector: reciprocidad

El término “harreman” significa relación; está compuesto por las palabras “hartu” y “eman” (recibir y dar), y ha presidido e inspirado el desarrollo de este trabajo de investigación sociológica. Esta síntesis expresa, de modo inmejorable, un contenido fundamental para enfocar el futuro: reciprocidad. Este concepto constituye el principio rector de cualquier planteamiento de futuro que quiera

hacerse en relación con una mejora de la convivencia entre las comunidades islámicas y la sociedad vasca.

El esfuerzo y la contribución ha de ser recíproco. A la pregunta que cualquier persona pueda hacerse sobre aquello que se espera de los otros: qué pido, reivindico, reclamo...; ha de seguirle otra pregunta sobre aquello que se espera de mí mismo o nosotros: qué ofrezco, apporto, añado...

El principio rector de la reciprocidad se opone tanto a un victimismo meramente reivindicativo como a la autocomplacencia de los prejuicios y estereotipos que se arrojan contra las personas que son diferentes.

3.2. Recomendaciones

La orientación de estas recomendaciones tiene una doble vertiente: por un lado, promover una cultura de convivencia basada en la reciprocidad y, por otro, contribuir al acercamiento entre comunidades de origen diferente para transitar de la coexistencia a la convivencia.

Todas las recomendaciones que se van a presentar se infieren de la información recogida en los estudios sociológicos realizados, prestando especial atención tanto al marco de preocupaciones y necesidades detectado, como a la expresión de las demandas y aspiraciones planteadas en la visión de futuro por parte de las personas participantes. Las recomendaciones toman en consideración también las aportaciones más específicas realizadas en el seno de la propia Comisión Asesora ADOS y en los encuentros de trabajo y participación directa organizados con motivo de la realización de este primer estudio de base.

Estas recomendaciones tienen, por ello, carácter de sugerencias que a partir de este momento se ponen a disposición de la Comisión ADOS para su valoración y seguimiento. Las principales recomendaciones son las siguientes:

I. Harreman Favorecer el acercamiento, conocimiento y respeto entre las comunidades islámicas vascas y el resto de la sociedad vasca. En este sentido, pueden tener valor estratégico acciones como las siguientes:

- **Divulgación.** Promover documentales, programas o espacios informativos en los medios de comunicación que hagan más cercana y conocida la realidad musulmana en Euskadi. Aportar testimonios e historias de vida que constituyan reflejo y modelo de buenas prácticas de integración y convivencia.
- **Encuentro.** Impulsar la organización de eventos de carácter interreligioso e intercultural que permitan un intercambio de experiencias y de conocimiento mutuo.
- **Palabras.** Desarrollar discursos institucionales, políticos y sociales, alternativos a estereotipos y prejuicios, así como de denuncia de expresiones de islamofobia, racismo o violencia.
- **Valores.** Propiciar de modo especial los encuentros entre personas jóvenes de distintas tradiciones religiosas con el objetivo de compartir el respeto mutuo, los valores; así como los derechos, deberes, preocupaciones y aspiraciones.

II. Hartu eta eman. Promover acuerdos entre las comunidades islámicas y las instituciones vascas en relación con los aspectos que forman parte de las principales preocupaciones de la ciudadanía musulmana:

- **Información.** Ofrecer periódicamente datos sobre la realidad de las comunidades musulmanas y sobre su inserción y contribución en la sociedad vasca.
- **Educación.** Evitar concentraciones de alumnado inmigrante, responder a las necesidades específicas en los comedores escolares, ofrecer herramientas formativas al profesorado para promover espacios inclusivos, potenciar los centros de EPA (Educación Permanente de Adultos) como un espacio de formación, cualificación e integración, poniendo especial énfasis en las facilidades de acceso para las mujeres.
- **Conocimiento.** Desarrollar con jóvenes musulmanas una campaña para promover el respeto y la normalización del uso de la *hijab* o pañuelo islámico, como un signo singular de su identidad y alejado de cualquier prejuicio.

-
- **Respeto.** Reforzar normativamente el respeto a la diversidad religiosa y su plasmación en el derecho a contar con lugares de culto.

III. Eman eta hartu. Promover desde las comunidades islámicas actuaciones que constituyan una contribución a una convivencia integrada e integradora en el seno de la sociedad vasca:

- **Apertura.** Impulsar, tanto desde las mezquitas como en eventos propios de la comunidad musulmana, cauces de apertura y relación con el resto de la sociedad vasca. En este sentido puede tener un especial valor el uso de los idiomas oficiales de Euskadi.
- **Igualdad.** Adoptar medidas concretas que se orienten a promover la igualdad de género, eliminando barreras a la participación de la mujer musulmana en las diferentes esferas de la realidad social, y fomentando, por ejemplo, su matriculación en los centros de Educación Permanente de Adultos (EPA).
- **Participación.** Promover dentro de la comunidad islámica vasca la importancia de la participación y contribución de las personas musulmanas en actos, eventos, proyectos e iniciativas que se desarrollan en los barrios, escuelas, pueblos, ciudades, entidades, asociaciones o instituciones de Euskadi.
- **Compromiso.** Promover la corresponsabilidad de las personas pertenecientes a las comunidades islámicas ante problemas que preocupan a la sociedad vasca como puedan ser la realidad de los MENA y los JENA, la prevención de la radicalización, o cualquier otra en que pudieran hacer una aportación.

Anexo 2

Manifiesto por la Convivencia

Presentación de la entidad promotora del manifiesto

La Comisión ADOS, compuesta por una representación paritaria de instituciones públicas vascas y personas pertenecientes a las comunidades islámicas vascas, tiene como objetivo asesorar y colaborar en el desarrollo del *Programa de actuación del Gobierno Vasco para promover la convivencia junto a la comunidad islámica vasca*.

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a no sufrir discriminación alguna por razón de su cultura, religión o convicciones y a ejercer su libertad de conciencia sin más restricción que el respeto a los derechos de los demás (artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y artículos 2 y 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos). Este es el punto de partida de la Comisión ADOS. Su principal proyecto es defender una convivencia pacífica en el respeto a la pluralidad.

En este marco de actuación, la Comisión ADOS hace público el presente *Manifiesto*. Un texto que quiere ofrecer unas bases para convivir, tan sintéticas y sencillas como cargadas de hondura, y al que se dará la máxima difusión tanto en la sociedad vasca, en su conjunto, como en el seno de las comunidades islámicas, en particular.

Texto del Manifiesto por la convivencia

En la sociedad vasca confluyen cada vez más identidades y espacios de relación entre personas de culturas, religiones y convicciones plurales. Todas las sociedades desarrolladas son diversas. Esta pluralidad es sinónimo de libertad, y también de progreso. Los países más prósperos son aquellos que han demostrado una mayor capacidad de armonizar su diversidad.

Una convivencia plural e inclusiva necesita asentarse en la solidez de principios éticos universales y en los valores democráticos. Promover y sostener una convivencia integrada e integradora no resulta fácil, pero es indispensable para promover el bien común. Es desafío y fuente de oportunidades.

Quienes suscribimos este manifiesto asumimos una causa común: defender e impulsar una cultura de convivencia, basada en la ética prepolítica y prerreligiosa de respeto a la dignidad humana, que se plasma en cinco compromisos básicos:

- **Un compromiso con los derechos humanos y con la cultura de paz y el respeto a la persona.** Implica rechazo, condena y oposición absoluta hacia cualquier forma de terrorismo, violencia o vulneración de derechos humanos que pretenda justificarse en la religión o en cualquier otro pretexto ya sea de carácter político, social, nacional o cultural.
- **Un compromiso con el pluralismo y la diversidad.** Conlleva rechazo, condena y oposición absoluta ante cualquier expresión de xenofobia, racismo, islamofobia, así como frente a los discursos que arrojan etiquetas descalificadoras sobre grupos de personas en función de su origen, raza, color o creencias.
- **Un compromiso con la igualdad de género.** Se plasma en el rechazo, condena y oposición absoluta ante cualquier forma de discriminación por motivos de género y, de manera especialmente particular, frente a cualquier forma de violencia, agresión o abuso sexual hacia las mujeres.
- **Un compromiso con la solidaridad.** Significa determinación compartida frente a las desigualdades y un apoyo firme al desarrollo de políticas universales de prestaciones sociales, educación o sanidad, orientadas a la integración, la cohesión y la justicia para hacer posible una sociedad inclusiva y eficiente en la pluralidad.
- **Un compromiso con la convivencia social.** Promueve la defensa recíproca entre miembros de una misma comunidad ciudadana, respetando sus diferencias y priorizando los puntos de unión entre dichas personas, junto a la búsqueda de consensos amplios y profundos, desde el ámbito familiar y vecinal al conjunto de la sociedad vasca.

Dos conclusiones coronan este Manifiesto por la Convivencia: En primer lugar, necesitamos poner en común un sentido de pertenencia comunitario, un nosotros y nosotras en torno a los cuatro valores democráticos expuestos. Compartir estos principios es lo que nos hace ser parte del mismo equipo. En segundo lugar, afirmamos la importancia extraordinaria de la educación. Es imprescindible ofrecer herramientas de pedagogía, experiencia y vivencia personal que permitan interiorizar la profundidad de los cuatro compromisos mencionados.





Documento

4.

Anitzak
Guías Locales
de la Diversidad Cultural y Religiosa
en los municipios de Euskadi

Anitzak

Guías Locales de la Diversidad Cultural y Religiosa en los municipios de Euskadi



Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación

EUSKO JAURLARITZA

LEHENDAKARITZA
Giza Eskubide, Bizikidetz
eta Lankidetzaren Idazkaritza Nagusia



GOBIERNO VASCO

PRESIDENCIA
Secretaría General de Derechos Humanos,
Convivencia y Cooperación

Índice

0. Introducción
1. Características básicas de las Guías
2. Estructura de la Guía
3. Presentación de la guía
4. Datos locales
5. Acercamiento a datos de países
6. Entrevistas y testimonios
7. Mensaje final
8. Bibliografía y fuentes

0. Introducción

¿Por qué a una guía de diversidad a nivel municipal?

Euskadi, como todo territorio del mundo, ha sido diverso. Esta diversidad, ya de por sí presente, ha ido variando a lo largo de la historia y además se ha acrecentado en los últimos años, con la presencia actual de habitantes procedentes de otros países y con características culturales diversas.

Todas y todos somos conscientes de que la diversidad es una realidad y que en el futuro seremos sociedades donde las migraciones seguirán formando parte de nuestro escenario cotidiano. Pero a menudo, quizá por lo reciente aún de la presencia de la inmigración extranjera en Euskadi, no contamos con informaciones que nos ayuden a entender la realidad y los procesos vitales de las personas de diferentes orígenes. Algunas veces también nos faltan herramientas para comprender mejor la diversidad y las diferencias que conlleva, para poder integrarla de una manera positiva en el día a día.

Esta diversidad se vive claramente en nuestras calles y es importante que desde las instituciones públicas más cercanas a la ciudadanía, esto es, desde los Ayuntamientos, se generen mecanismos para que las vecinas y vecinos se conozcan y reconozcan. El objetivo es promover una **mirada positiva y democrática hacia la diversidad**, puesto que todo esto favorece la **cohesión social y la convivencia** municipal.

¿A quién está dirigida?

Estas guías pretenden **visibilizar la diversidad** de origen migratorio y la diversidad cultural en nuestro entorno. El público destinatario serán los **vecinos y vecinas de edad adulta** de nuestros pueblos y ciudades.

Estas publicaciones ofrecerán, de un modo amable y divulgativo, una lectura que acerque al conjunto de la ciudadanía de esas localidades el **reflejo humano y social de la diversidad cultural y religiosa** que nos ofrece la inmigración de los últimos años.

Dará información general sobre la presencia de diversas culturas en nuestro entorno, focalizándose en las características que nos agrupan y unen como ciudadanos/as de un mismo pueblo y fortaleciendo una mirada positiva hacia la participación social de todas las personas residentes en el municipio, incluyendo aquellas que nacieron en otros países.

¿Quién promueve estas guías?

El Gobierno Vasco aprobó el 10 de octubre de 2017 el **Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020**. La Iniciativa 7 se centra en la “Gestión positiva de la diversidad”, donde se enmarcan acciones destinadas a la sensibilización en materia de diversidad.

Estas Guías Locales se vinculan a los siguientes objetivos del Plan:

- Impulsar el diálogo, la empatía y la colaboración para la gestión positiva de la diversidad y prevenir cualquier forma de discriminación de etiqueta colectiva frente al diferente.
- Generar herramientas y recursos útiles para fomentar una cultura de empatía y superación de miedos y estereotipos ante las diferencias religiosas, culturales o de cualquier otro tipo.

¿Quién hará estas Guías?

En la fase piloto de esta propuesta (año 2019), el Gobierno Vasco crea un Modelo Base de las Guías y realiza 3 ejemplos en distintos pueblos, que sirvan de muestra en el futuro. Estas primeras guías son por tanto una propuesta replicable en el resto de municipios vascos.

En las siguientes fases el objetivo es que los propios **Ayuntamientos o Comarcas** puedan realizar estas guías con la información relativa a su entorno. Sería interesante también que en cada municipio pudieran participar asociaciones locales que trabajen o fomenten una mirada positiva hacia la diversidad, porque el tejido asociativo puede dotar de informaciones clave en el proceso de redacción de las Guías.

1. Características básicas de las Guías

Las características básicas de estas guías son:

- Su objetivo es visibilizar la diversidad presente en el municipio y promover una mirada positiva.
- Pretenden ser divulgativas, abiertas a población en general sin un vínculo directo con el trabajo con personas migrantes.
- Estarán centradas en datos específicos de cada municipio (tipo/origen de inmigración, realidad social y asociativa, etc.)
- Tendrán una extensión adecuada y serán muy visuales. Los textos deben ser ágiles y atractivos.
- Las guías buscarán trabajar con la empatía y centrarse en lo humano, en los que nos une (no en lo que nos diferencia) a todas las personas residentes en un municipio.
- Por ello, se desarrollarán entrevistas a algunas personas y/o familias por municipio (entre 3 y 5 entrevistas), garantizando siempre la diversidad de origen, de religión (cuando sea pertinente) y de género, así como la diversidad de experiencias.
- A través de la mirada de estas personas, se aportarán también datos del país o región de origen, junto con algo significativo de su cultura (receta, canción, cuento...). Otra opción es aportar algo cultural específico de cada pueblo con lo que estas personas de otro origen se sienten vinculadas.
- En las entrevistas, se buscará identificar las causas que han generado la migración, así como las claves por las que esta persona se siente ahora parte del lugar en el que vive.
- Todas las guías contarán por un lado con datos objetivos que den información sobre la realidad de la diversidad por municipio, junto con esa otra visión más personal y vivencial que aportan las entrevistas.
- Todas cerrarán con un mensaje final con reflexiones y conclusiones, centrado en la cohesión social a nivel municipal.
- En todo momento, el contenido de las guías, de cara a favorecer una gestión positiva de la diversidad, se elaborará desde un enfoque en derechos que, además de favorecer el vínculo empático, favorezca que los lectores/as entiendan la migración como un derecho humano.

2. Estructura de la Guía

En este modelo base, planteamos poder dividir las guías en las siguientes secciones (que iremos explicando detalladamente a continuación):

1. Presentación de la guía.
2. Datos de la presencia local de personas de otros países, culturas y religiones.
3. Acercamiento a cada uno de los países de vecinos que conviven en nuestro municipio, incluyendo información básica sobre el país e imágenes.
4. Una selección de entrevistas-testimonios a 4/5 personas del municipio, que representen diferentes orígenes o características culturales o religiones, relatando:
 - su viaje personal y familiar
 - su vínculo con el municipio donde residen
 - algún elemento cultural de su lugar de origen (receta, cuento o similar) que les identifique
5. Un mensaje final con reflexiones y conclusiones para la convivencia.

¿Se puede modificar esta estructura?

Este modelo de Guía pretende dar una orientación que sea replicable en los diferentes municipios. Pero no pretende ser rígida: la estructura de la Guía debe ser útil a la realidad de cada municipio y, por tanto, podrían integrarse variaciones.

En cualquier caso, se recomienda que se incluyan siempre las bases que definen a estas Guías, esto es, un enfoque basado en derechos, la representación de la diversidad de orígenes, la presencia de mujeres y hombres y la búsqueda de herramientas para favorecer la convivencia.

3. Presentación de la guía

Este capítulo será la introducción y deberá indicar por qué la hemos realizado, esto es, cuáles son sus objetivos.

Ideas importantes a incluir

Es importante que en la introducción compartamos los motivos que nos impulsan a divulgar esta guía, con atención a:

- La idea de que la diversidad está presente en nuestro municipio.
- Esta diversidad no es nueva, pero es verdad que en los últimos años, entre otros motivos por la inmigración de origen extranjero, se ha diversificado aún más.
- Las personas migrantes, nacidas en otro país, que han decidido residir en nuestro municipio son ahora vecinas y vecinos (bizilagunak) que participan y aportan.
- Es importante señalar que la diversidad no es en sí misma un problema. El problema surge con el desconocimiento, la estancia, los prejuicios y los estereotipos.
- Asimismo, conviene señalar también que la diversidad genera en ocasiones discriminaciones que deben evitarse y superarse.

Ejemplos de textos

Además de las ideas antes mencionadas, podemos tomar textos de referencia que nos apoyen a justificar nuestras afirmaciones. Por ejemplo:

Naciones Unidas

Una de las organizaciones de referencia en la protección de los derechos de las personas migrantes es Naciones Unidas. Podemos utilizar textos de esta organización, citando su fuente original, porque nos ayudan a contextualizar el fenómeno de la migración. A menudo pensamos que es muy reciente o que se da en oleadas, cuando los datos nos indican otra realidad muy diferente.

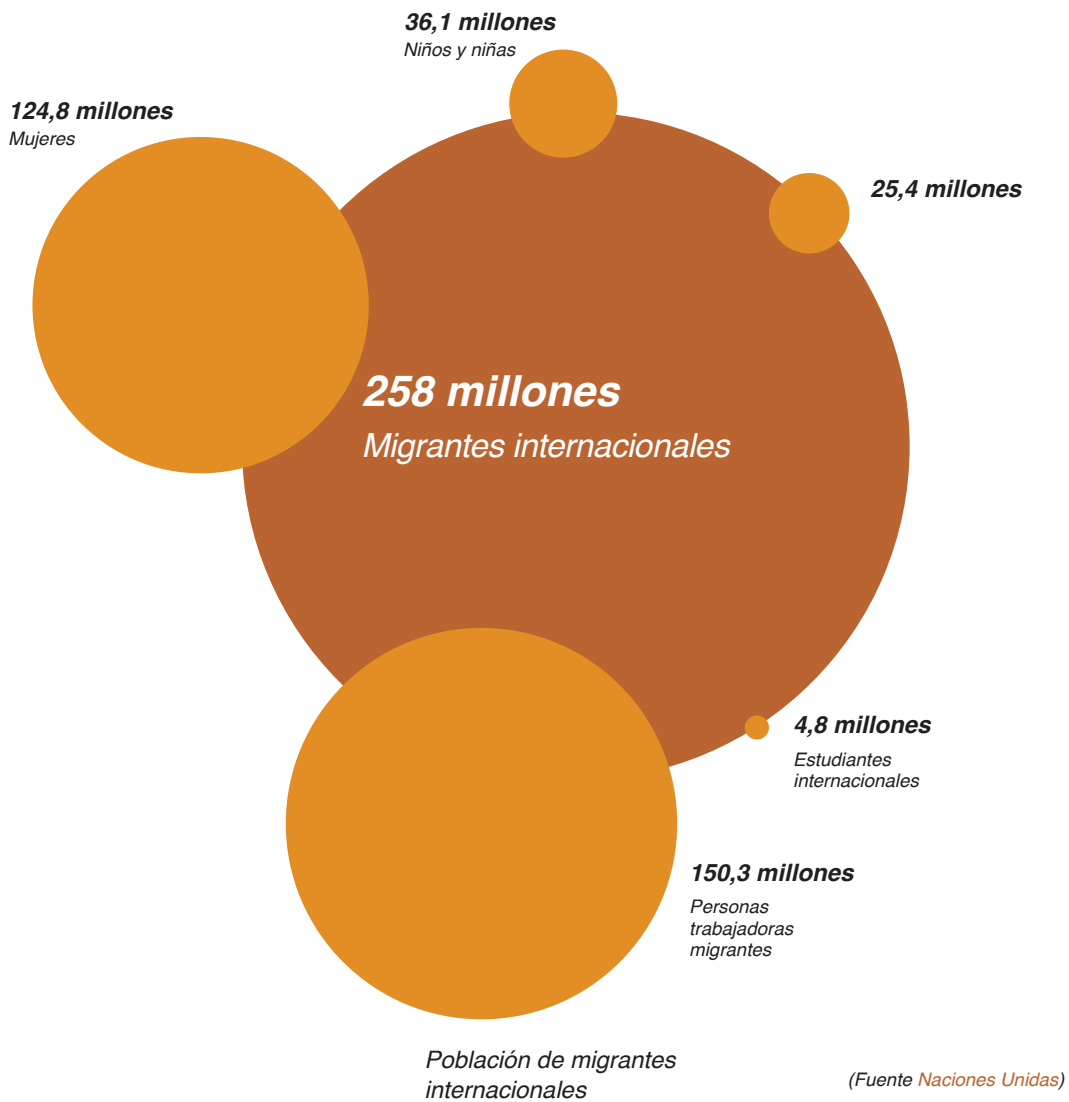
Una propuesta de texto que se puede incluir en esta Presentación sería:

Naciones Unidas nos recuerda que “desde la antigüedad, el ser humano ha estado en constante tránsito. Algunas personas se desplazan en busca de trabajo o de nuevas oportunidades económicas, para reunirse con sus familiares o para estudiar. Otros se van para escapar de conflictos, persecuciones, del terrorismo o de violaciones o abusos de los derechos humanos. Algunas lo hacen debido a efectos adversos del cambio climático, desastres naturales u otros factores ambientales.

(...) En 2017, el número de migrantes alcanzó la cifra de 258 millones. (...) Las mujeres migrantes constituyeron el 48% de estos.”

[Fuente: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/>]

En estas fuentes de Naciones Unidas también se incluyen a menudo diagramas que podrían ser interesantes. En ese mismo link, por ejemplo, encontramos:



Otro ejemplo de texto, basándonos en otra publicación de **Naciones Unidas**, puede ser:

En [nombre de nuestro municipio] viven personas que nacieron en otros países. Esto indica que son migrantes internacionales que han decidido residir en nuestro pueblo. Según Naciones Unidas “la migración internacional es la circulación de personas a través de las fronteras para residir de manera permanente o temporal en un país distinto al de nacimiento o ciudadanía”.

La migración no solo se da en [nombre de nuestro municipio]: “la migración es un fenómeno mundial. Ninguna región del mundo está al margen y muy pocos países no experimentan este fenómeno”. Además, “la migración ha contribuido durante mucho tiempo al desarrollo económico y al bienestar social, tanto en los países de destino como en los países de origen”.

[Fuente: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf]

Otra cuestión interesante a considerar sería recordar que toda persona (migrante o no) tiene derechos humanos básicos e inalienables. Podemos recordar, por ejemplo:

Desde que en 1948 se adoptó en la comunidad internacional la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se reconocen expresamente los derechos de todas las personas, incluyendo por supuesto a quienes migran. El sistema internacional de los derechos humanos nos recuerda que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. Recordamos nuestras obligaciones, contraídas en virtud del derecho internacional, que prohíben todo tipo de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Sin embargo, en muchas partes del mundo observamos, con gran preocupación, respuestas cada vez más xenófobas y racistas ante los refugiados y los migrantes.”

[Fuente: Declaración de Nueva York para los Refugiados y migrantes: <https://undocs.org/es/A/71/L.1>]

Gobierno Vasco y otras instituciones

Tanto el Gobierno Vasco como otras instituciones han impulsado documentos y planes en torno a la migración y su gestión democrática. En ellos podemos encontrar textos que nos sean útiles.

“La migración no es un fenómeno accidental, sino estructural y global. Se manifiesta en el mundo, en Europa y en Euskadi. Ofrecer una respuesta adecuada ante esta realidad es una obligación en el derecho interno y europeo, y en el derecho internacional. Tiene una dimensión normativa. Tiene también una dimensión humanitaria, de ética democrática porque define la capacidad de solidaridad y civilización de una sociedad. (...) Todas estas personas tienen derechos y obligaciones que deben ser canalizados. Y ello, no solo porque estemos ante un imperativo normativo y ético, también porque la respuesta al reto migratorio tiene una vertiente de progreso. Los países más prósperos en el mundo han sabido integrar los flujos migratorios y su diversidad cultural.”

[Fuente: Gobierno Vasco. Plan de Contingencia 2019 para la atención humanitaria a migrantes que llegan en tránsito a Euskadi]

En cualquier caso, este primer apartado de Presentación de la Guía no pretender ser un compendio de múltiples textos, sino informar de qué es lo que encontrará quien abra la publicación.

4. Datos locales

Tras la presentación general, el apartado “Datos de la presencia local de personas de otros países, culturas y religiones” pone el foco en cada municipio, acercando al lector/a a datos que ayudan a comprender cuál es la realidad de la migración en donde vive.

¿Dónde obtengo los datos?

Generalmente una fuente común para obtener datos actualizados y objetivos es el padrón, que nos proporciona el número de habitantes según su origen, la edad, etc. El padrón es utilizado en diversos estudios cuando analizamos la presencia de personas migrantes en el territorio, tanto por organismos públicos, como académicos.

Además de estos datos, generalmente presentes en todos los municipios de Euskadi, muchos ayuntamientos desarrollan estudios y análisis con entidades como Ikuspegi – www.ikuspegi.eus. Ikuspegi es el Observatorio Vasco de la Inmigración y realiza diferentes estudios, disponibles en su página web, sobre la presencia de personas de otros orígenes en nuestro entorno, además de aportar datos estadísticos.

En la web de Ikuspegi encontraremos también estudios específicos sobre temáticas relevantes e incluso análisis de las percepciones de la población local hacia la realidad migratoria. Estos estudios son periódicamente actualizados, y por tanto, podemos obtener datos fiables e información que incluir en nuestras guías.

A veces, en los municipios se han desarrollado también investigaciones académicas o por parte de alguna asociación civil que pueden darnos más datos. En cualquier caso, no se trata de hacer un vaciado documental de todo lo escrito hasta el momento, sino de identificar datos que nos permitan conocer más de cerca qué realidad tenemos en torno al tema migratorio en el pueblo donde vivimos.

Si en algún caso se identifica que es imposible conseguir datos específicos del pueblo y tampoco se cuenta con algún análisis de la comarca, siempre se podrán utilizar los datos de la provincia que aporta Ikuspegi en su web, y partir desde ese punto para luego describir la realidad local a través de las entrevistas.

¿En qué me centro?

Además de los datos objetivos, es importante siempre tener claras algunas ideas que caracterizan la realidad de ese pueblo, y poderlas incluir en este apartado. Generalmente, el personal técnico y político de los ayuntamientos cuenta con informaciones y visiones que desearían poder trasladar a la población: ellas y ellos conocen de primera mano las tendencias que se hayan dado en torno al origen y cambios migratorios, la situación de las personas que residen en nuestro entorno, la realidad de comunidades específicas, etc. Sería interesante poder identificar esas ideas clave y plasmarlas en la descripción de los datos locales.

Por ejemplo, si en un municipio existen una comunidad muy activa de determinado origen, que lleva años viviendo en el pueblo, puede querer ofrecerse este espacio para dar a conocer mejor su historia y su realidad.

Otro ejemplo puede ser querer poner el foco sobre una casa de acogida temporal, centro de menores no acompañados o casas de refugiados que existan en esa localidad. Si se identifica como un tema interesante por parte del personal municipal, se podrían dar datos sobre esa realidad específica.

Puede también suceder que en los últimos años se haya producido una mayor inmigración al pueblo de determinados orígenes y que se quiera profundizar en ese aspecto. A veces, simplemente se quiere poner el foco en aquello sobre lo que existen más rumores y prejuicios y dar a conocer la vida de personas que suelen estar más estigmatizadas.

En otras ocasiones, en cambio, querremos visibilizar la realidad de personas que migraron hace décadas y, en especial, en las experiencias que viven las que se conocen como “segundas generaciones”, que son personas nacidas aquí, cuyos progenitores provenían de otro país.

Más información local relevante

Además de los datos más objetivos, provenientes del padrón o de estudios, es importante destacar en este apartado todo tipo de iniciativas o procesos que estén trabajando por una gestión positiva de la diversidad.

Podemos incluir en este apartado, por ejemplo, informaciones sobre asociaciones sociales y culturales que agrupen a personas migrantes o que favorezcan el trabajo con personas migrantes. A menudo estas asociaciones pueden ser incluso objeto de entrevista para nuestra guía y puede ser interesante dar a conocer experiencias donde personas de otros orígenes y personas de origen local trabajan juntas por promover iniciativas específicas. En algunos casos, se puede incluso hacer llamados a voluntariado o dar información interesante sobre actividades.

Otro ámbito de interés pueden ser las iniciativas municipales que existan por parte de las instituciones a nivel local para favorecer el encuentro. A menudo existen programas en marcha por parte de los ayuntamientos, como programas en diversidad, iniciativas para fomentar el aprendizaje y uso del euskera (Auzoko y otras), actividades y festivales anuales para favorecer el conocimiento de la diversidad, etc. A pesar de los esfuerzos divulgativos y publicitarios que a menudo hacemos, no siempre la población conoce bien estas iniciativas, por lo que es importante destacarlas también en una Guía como esta.

5. Acercamiento a datos de países

Una vez que hayamos identificado los datos básicos del municipio, tendremos generalmente algunas áreas geográficas donde centraremos nuestra atención. También podemos centrarnos en los países de origen de algunas de las personas que vayamos a entrevistar y aportar datos de esos lugares específicos.

No siempre es sencillo conseguir datos fiables: gracias a Internet podríamos disponer de numerosas fuentes a través de medios de comunicación, páginas web o redes sociales, pero no siempre podemos garantizar que esas informaciones hayan sido contrastadas y respondan a la realidad.

Algunas bases de datos que podemos utilizar se encuentran en Naciones Unidas. El PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) tiene datos estadísticos actualizados por país (<http://hdr.undp.org/en/countries>) y que aportan una mirada general sobre la situación del desarrollo humano en ese lugar, incluyendo datos de salud (esperanza de vida, entre otros), educación (años de escolarización) o ingresos. También existen informes del PNUD que realizan comparativas entre países y que pueden darnos informaciones sobre algunos lugares de nuestro interés (ver por ejemplo http://hdr.undp.org/sites/default/files/2018_human_development_statistical_update.pdf).

Naciones Unidas también aporta datos sobre la situación de los derechos humanos por países. Se pueden consultar en la web del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (www.ohchr.org) y dan datos actualizados por país, en materias muy diversas, siempre desde un enfoque en derechos.

Otras agencias de Naciones Unidas como UNICEF, ACNUR, etc. pueden también disponer de información relevante.

A nivel internacional, podemos considerar como una fuente interesante las informaciones de las organizaciones Amnistía Internacional y Human Rights Watch realizan. En esta web <https://www.amnesty.org/es/countries/> o en su Informe Anual, Amnistía Internacional nos ofrece datos sobre la situación de vulneraciones de derechos humanos que pueden en algún caso ayudarnos a explicar alguna historia de vida de las personas entrevistadas. Human Rights Watch, por su parte, www.hrw.org, incluye tendencias actuales en materia de derechos humanos en torno a algunos países y realiza reportes específicos.

Además, numerosas organizaciones de nuestro entorno tienen informes por países y regiones que pueden resultarnos de interés. Una página donde podemos encontrar un listado de organizaciones es la Coordinadora de ONGD de Euskadi (www.ongdeuskadi.org).

Esta búsqueda de datos sobre los países de origen se debe centrar siempre en dar el contexto que nos ayude a entender mejor por qué algunas personas se ven forzadas a migrar o cómo ha sido el viaje de las personas entrevistadas.

6. Entrevistas y testimonios

Este apartado pretende “poner rostro” a la información aportada en anteriores capítulos. Como planteábamos, se trata de que la Guía pueda generar procesos de empatía hacia personas de otros orígenes y que viven en su municipio.

Para ello identificaremos a 4/5 personas por municipio, atendiendo siempre a los siguientes criterios:

- Las entrevistas muestran la diversidad presente en el municipio: es importante que consideremos qué países y/o tradiciones culturales están presentes a nivel local y las personas entrevistadas respondan a diferentes perfiles.
- Es importante mantener un equilibrio de género y visibilizar voces de mujeres.
- También podemos entrevistar a personas que hayan migrado por motivos diferentes (económico, familiar, deseo de cambio, etc.).

-
- Estas personas pueden ser representantes conocidos y reconocidos de un grupo cultural o religioso (por ejemplo, una asociación cultural de personas de otros orígenes) o pueden ser perfiles más anónimos que, generalmente, no pueden participar y aportar su visión de la migración y su vida actual en el municipio.
 - Las entrevistas deben ayudar a entender lo que les vincula con el municipio y favorecer la empatía.

Algún modelo para orientarnos

Existen numerosos ejemplos de textos que comparten experiencias de personas migrantes. Un modelo que podemos utilizar es esta plataforma de Naciones Unidas que se llama **"Soy migrante"**: <https://iamamigrant.org/es> El objetivo de esta plataforma es cuestionar los estereotipos contra los migrantes y las expresiones de odio en la política y la sociedad y nos puede servir para tomar ideas para nuestros testimonios.

¿Qué le pregunto?

Estas entrevistas tendrán que ser adaptadas a la realidad de cada municipio y persona que participe. Por ello, no podemos contar con un guion común, pero sí podemos dar algunas orientaciones básicas.

En estas entrevistas buscamos compartir el viaje personal de cada uno/a. Esto significa que necesariamente aportaremos algunos datos personales del entrevistado/a, pero deben ser cuestiones generales. Podemos por ejemplo preguntarle por su origen y vía de migración, la familia con la que viajó, los motivos de la migración o las dificultades que ha enfrentado. Sería interesante también preguntarle por sus expectativas personales presentes y futuras.

Pero en todo momento debemos evitar preguntas comprometidas que puedan incomodar a la persona entrevistada o que violen su intimidad.

Sería además recomendable contrastar con las personas participantes cómo será el texto final, para su aprobación, antes de la publicación definitiva.

Sin ser exhaustiva, esta lista pretende visibilizar algunos de los temas y cuestiones que podemos formular en nuestra entrevista:

- Nombre y edad
- Lugar de residencia
- Lugar de origen
- Viaje migratorio: los motivos que le llevaron a migrar, cómo se produjo, si migró en compañía
- Situación de su lugar de origen actualmente (en cuanto a estabilidad, seguridad, pobreza, etc.)
- Su situación ocupacional actual (no información detallada y personal, sino una idea general de su ocupación actual, así como de sus ocupaciones y/o estudio en su lugar de origen)
- Situación familiar (no en búsqueda de cuestiones personales, sino por contar con el contexto, que a menudo está claramente marcado por la realidad migratoria; posibilidades de tener a la familia lejos, migraciones por motivos familiares, etc.)
- Realidad de ocio y cultura: su participación en actividades sociales y culturales del pueblo
- Sus intereses y prioridades (para conocer un poco más su realidad)
- Sus ideas para el futuro (puede ser interesante ver sus anhelos y deseos para el futuro, tanto respecto a su lugar de residencia actual, como su lugar de origen)
- Lo que le identifica del pueblo: su sentimiento de identidad hacia las diferentes manifestaciones culturales del pueblo, sus amistades y vínculos, etc.
- Lo que extraña de su lugar y comunidad de origen

Esta batería de preguntas no es cerrada, sino que deberá adaptarse a cada persona entrevistada y ser adecuada a lo largo de cada entrevista para identificar los puntos más relevantes en cada caso. Además, no todas las personas desearán abordar los mismos temas y debemos ante todo garantizar que la persona entrevistada, que participa de manera voluntaria en este proyecto, se sienta cómoda y segura durante todo el proceso.

¿Podemos añadir fotos?

Sería conveniente que la persona entrevistada pudiera ser fotografiada. Las imágenes generalmente ayudan a “poner rostro” a un testimonio y generan mayor empatía. Pero siempre vamos a necesitar primero el consentimiento expreso de la persona entrevistada, tanto para publicar sus palabras, como sus imágenes.

7. Mensaje final

La elaboración del mensaje final debe ser consecuencia de las elecciones realizadas a lo largo de la Guía: tenderemos a recopilar los puntos más destacados de los datos y de las entrevistas, así como centrarnos en aquellos mensajes que consideremos que más van a favorecer un clima tendente a una mirada positiva hacia la diversidad y/o la convivencia municipal.

En algunos casos, podremos centrarnos en experiencias positivas ocurridas en el pueblo y reforzar la idea para captar más personas interesadas en involucrarse. En otros casos, querremos visibilizar y centrar la mirada en ideas más generales en torno a los derechos humanos de las personas migrantes.

Para ello, podemos contar con documentos aprobados por instituciones, como el Gobierno Vasco, donde se reflejan ideas que salen en nuestras Guías.

“La dignidad humana de cualquier persona es más importante que su etiqueta; es, por ello, merecedora de un trato basado en la igualdad y en la justicia que se plasma en el respeto a los derechos fundamentales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos es el reflejo de esta premisa expresado en 30 artículos. Se trata del más importante acuerdo de la historia entre las naciones y los pueblos del mundo. Define las condiciones básicas para que las personas puedan desplegar por sí mismas su propia realización. La justicia, la paz, la libertad y la convivencia, tanto en lo global como en lo local, dependen en gran medida del compromiso, respeto, defensa y promoción por parte de Gobiernos y particulares de su contenido. El binomio ‘dignidad humana-derechos humanos’ representa un contenido primordial para entender desde dónde puede fundamentarse la elección de la solidaridad en relación con las personas refugiadas.”

(Gobierno Vasco. Documento marco del Gobierno Vasco para orientar de forma compartida la respuesta social, política, interinstitucional e interdepartamental a la crisis humanitaria que sufren las personas refugiadas en las fronteras europeas. https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/personas_refugiadas/es_def/adjuntos/Documento-marco-cas.pdf)

“Todas las sociedades modernas y desarrolladas son sociedades diversas y plurales. La diversidad es la consecuencia natural de la libertad. Solo un país no libre puede aspirar a ser homogéneo y uniforme. La diversidad cultural, religiosa, lingüística, étnica o de cualquier otra índole es sinónimo de libertad y de salud cívica. También de prosperidad. Las sociedades occidentales más prósperas son sociedades diversas e innovadoras, también en lo cultural y religioso. Euskadi ha sido siempre una sociedad plural y compleja, y en la que también confluyen cada vez más identidades y diversidades diferentes, con lo que supone de enriquecimiento, oportunidades, competitividad e innovación.”

(Gobierno Vasco. Programa de actuación del Gobierno Vasco para promover la convivencia junto a la comunidad islámica vasca. https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/documentos_paz_convivencia/es_def/adjuntos/7-Programa-terrorismo-internacional.pdf)

8. Bibliografía y fuentes

(en orden de aparición en el texto)

Gobierno Vasco. Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020. https://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/10314/Plan_de_Convivencia_y_DDHH_2017_2020.pdf?1507640858

Gobierno Vasco. Documento marco del Gobierno Vasco para orientar de forma compartida la respuesta social, política, interinstitucional e interdepartamental a la crisis humanitaria que sufren las personas refugiadas en las fronteras europeas

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/personas_refugiadas/es_def/adjuntos/Documento-marco-cas.pdf

Gobierno Vasco. Plan de Contingencia 2019 para la atención humanitaria a migrantes que llegan en tránsito a Euskadi

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/documentos_paz_convivencia/es_def/adjuntos/plan%20contingencia%20cas.pdf

Gobierno Vasco. Programa de actuación del Gobierno Vasco para promover la convivencia junto a la comunidad islámica vasca

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/documentos_paz_convivencia/es_def/adjuntos/7-Programa-terrorismo-internacional.pdf

Gobierno Vasco. Adecuación de la estrategia del Gobierno Vasco para una respuesta integral ante los nuevos retos migratorios

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/documentos_paz_convivencia/es_def/adjuntos/RES-PUESTA-INTEGRAL-RETOS-MIGRATORIOS.pdf

Naciones Unidas – Migraciones <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/>

Naciones Unidas - Migración, derechos humanos y gobernanza: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf

Declaración de Nueva York para los Refugiados y migrantes: <https://undocs.org/es/A/71/L.1>

Ikuspegi – www.ikuspegi.eus

PNUD - <http://hdr.undp.org/en/countries>

PNUD - http://hdr.undp.org/sites/default/files/2018_human_development_statistical_update.pdf

Naciones Unidas- Alto Comisionado de los Derechos Humanos - www.ohchr.org

Campaña Soy Migrante <https://iamamigrant.org/es>

Amnistía Internacional - <https://www.amnesty.org/es/countries/>

Human Rights Watch - www.hrw.org

Coordinadora de ONGD de Euskadi - www.ongdeuskadi.org

Diputación Foral de Gipuzkoa. Plan de Convivencia en la Diversidad. Acciones hacia la no-discriminación https://www.gipuzkoa.eus/documents/2456908/2457339/Aniztasuneko_bizikidetzarako_foru_plana.pdf





Documento

5.

Guía Local de la Diversidad
Cultural y Religiosa de
Ermua

ANITZAK

Guías Locales
de la Diversidad
Cultural y Religiosa
en los municipios
de Euskadi

ERMUUA



Euskadi, bien común

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

124,8 millones
Mujeres



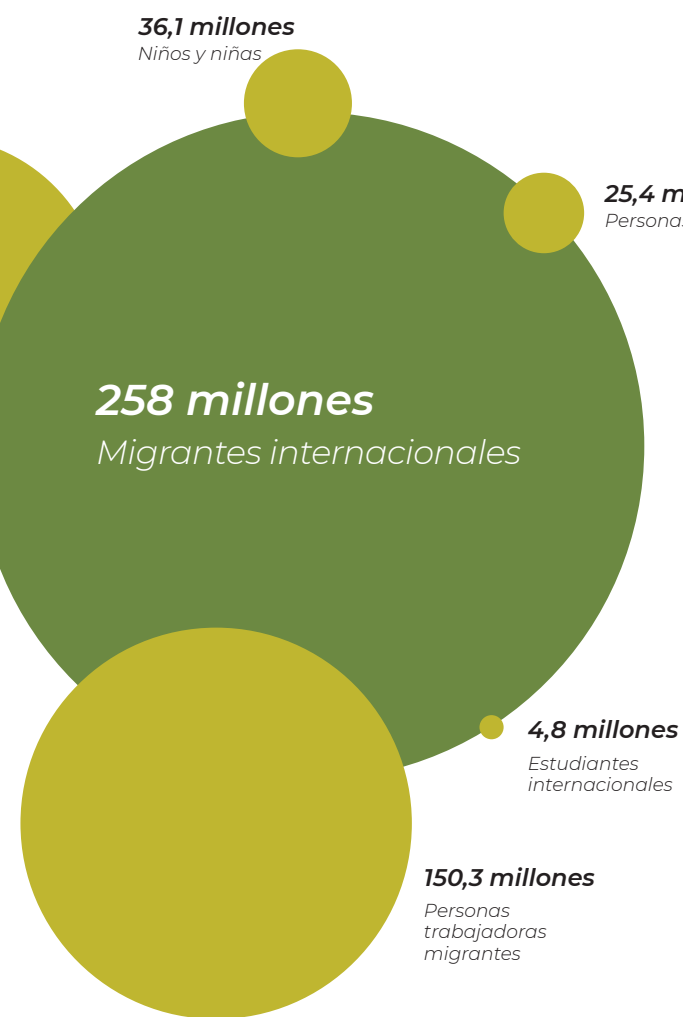
1 Presentación

Euskadi, como todo territorio del mundo, es diverso. Esta diversidad, ya de por sí presente, ha ido variando a lo largo de la historia y además se ha acrecentado en los últimos años, con la presencia actual de personas procedentes de otros países.

La diversidad es una realidad y, en el futuro, las migraciones seguirán formando parte de nuestro escenario cotidiano. Esta realidad diversa se vive en nuestras calles, también en Ermua. Las personas migrantes, nacidas en otro país, que han decidido residir en nuestro municipio son ahora vecinas y vecinos que participan y aportan.

Sin embargo, a menudo, quizá por lo reciente aún de la presencia de la inmigración extranjera en Euskadi, no siempre contamos con informaciones que nos ayuden a entender la realidad y los procesos vitales de las personas de diferentes orígenes. Algunas veces también nos faltan herramientas para comprender mejor los procesos migratorios.

El Gobierno Vasco –a través de su Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020– y el Ayuntamiento de Ermua, lanzan esta Guía que busca visibilizar la diversidad de origen migratorio y conocer más de cerca las vivencias y realidades de personas que han decidido migrar.



258 millones
Migrantes internacionales

36,1 millones
Niños y niñas

25,4 millones
Personas refugiadas registradas

4,8 millones
Estudiantes internacionales

150,3 millones
Personas trabajadoras migrantes

Población de migrantes internacionales

(Fuente Naciones Unidas)

¿Por qué migrar?

Naciones Unidas nos recuerda que *“desde la antigüedad, el ser humano ha estado en constante tránsito. Algunas personas se desplazan en busca de trabajo o de nuevas oportunidades económicas, para reunirse con sus familiares o para estudiar. Otros se van para huir de conflictos, de persecuciones, del terrorismo o de violaciones o abusos de los derechos humanos. Algunas lo hacen debido a efectos adversos del cambio climático, desastres naturales u otros factores ambientales”*.

[Fuente: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/>]

Migrantes en cifras

La mayoría de personas que migra en busca de mejores opciones para ellas o sus familias, se desplazan dentro del propio país donde viven. Solo algunas de ellas atraviesan fronteras, convirtiéndose así en migrantes internacionales.

Naciones Unidas calcula que, en 2017, el número de migrantes en el mundo alcanzó la cifra de **258 millones**. Las mujeres constituyeron el 48% de las personas que migraron fuera de su propio país.

[Fuente: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/>]



2 Ermutarras de otros orígenes

Ermua no es ajena a la migración: durante todo el siglo XX se produjeron tanto emigraciones (gente que necesitó salir de Ermua hacia otros destinos buscando una vida mejor), como inmigraciones de personas tanto del Estado español como de otros países.

Esa diversidad ya presente se ha hecho aún más diversa, valga la redundancia, en los últimos años del siglo XX y en estas primeras décadas del siglo XXI, donde se va dando un cambio de composición de la población que habitamos en Ermua.

Población autóctona



Población extranjera en Ermua

**Población de Ermua
Año 2019**

(Fuente: Padrón municipal)

¿Cuántas personas de otro origen viven en Ermua?

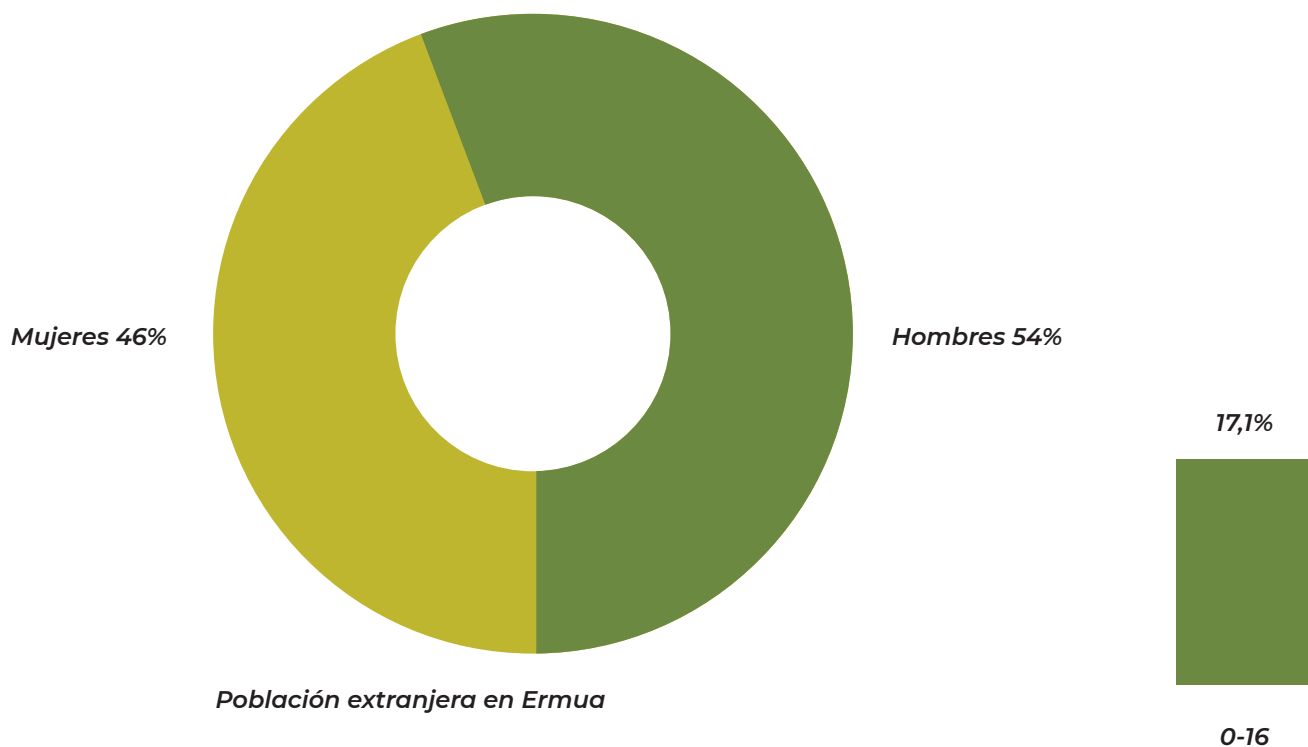
Si nos preguntamos cuántas personas de Ermua creemos que han nacido fuera de las fronteras del Estado español, seguramente pensemos un número mucho mayor del que es en realidad.

Normalmente, la población autóctona tendemos a imaginar y representar el volumen de personas inmigrantes extranjeras muy por encima de la cifra real. Esto no solo pasa en Ermua, en Euskadi obtenemos también la misma respuesta.

En el año 2012, Ikuspegi-Observatorio Vasco de la Inmigración, junto con el Ayuntamiento de Ermua, preguntó a la población qué porcentaje de personas extranjeras vivían en el municipio. En ese momento, los ciudadanos y ciudadanas consideraron que un 18% de la población del pueblo era extranjera.

La realidad es que ese porcentaje se quedaba solo en el 5,84%. Esto es, en 2012, de las más de 16.200 personas que entonces vivían en Ermua, 951 tenían nacionalidad extranjera. Si contamos también a las personas que nacieron en otro origen pero que ya habían obtenido la nacionalidad española, el porcentaje subía hasta el 7,09% de la población en Ermua, muy lejos por tanto del 18% que percibía la gente en 2012.

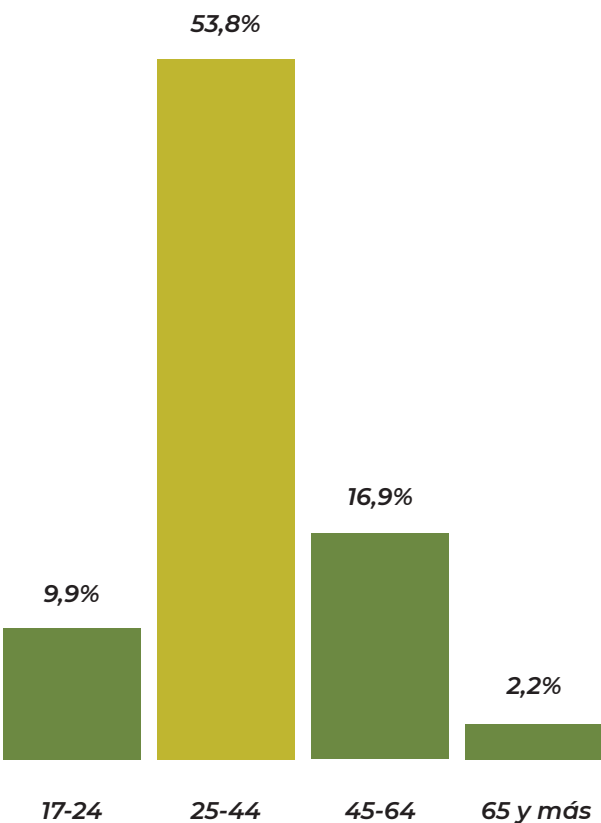
Los últimos datos del padrón del año 2019, nos indican que, en Ermua, de 15.886 habitantes, viven un total de 1.110 personas con nacionalidad extranjera –un **6,99% de la población ermutarra**.



Según los lugares de procedencia, casi la mitad de la población inmigrante procede de África, seguida de personas que vienen desde América Latina.

La nacionalidad extranjera con mayor presencia en el municipio es Marruecos, de donde proceden un tercio de las personas extranjeras que hoy desarrolla su vida en Ermua. En segundo lugar, nos encontramos con las personas nacidas en Nicaragua, que han aumentado significativamente en los últimos años, a raíz de la situación en su país de origen. A continuación, estarían los grupos de personas provenientes de Senegal, Portugal y Colombia, seguida de un largo listado de otros países.

A grandes rasgos, en una población de alrededor de 16 mil habitantes, encontramos hasta 35 nacionalidades diferentes, incluyendo la autóctona.



Principales grupos de edad

(Fuente: A. Enzunza, Ayuntamiento de Ermua 2012)

¿La migración tiene género? ¿Y edad?

En general, los datos globales indican que tanto las mujeres como los hombres se convierten en migrantes. En el mundo, las mujeres constituyen el 48% del número total de migrantes internacionales.

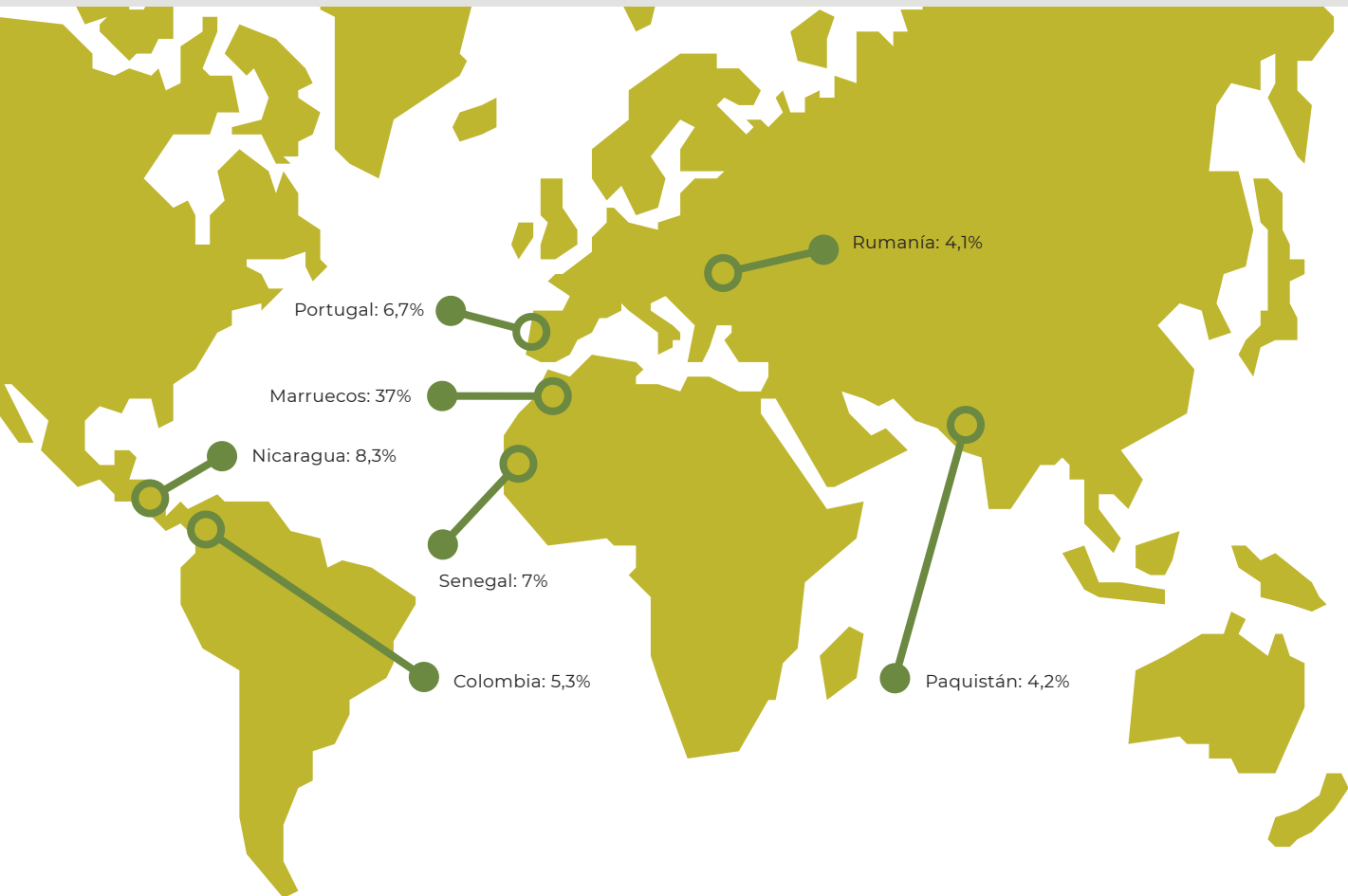
Siguiendo los datos del padrón, **en 2019 viven en Ermua 602 hombres con nacionalidad extranjera y 508 mujeres.**

En algunas nacionalidades la diferencia entre hombres y mujeres es mayor. Por poner un ejemplo, vemos que de países de América Latina, como Nicaragua, Colombia o Brasil, generalmente migran más mujeres. En cambio son más numerosos los hombres con origen en el continente africano o que provienen de Pakistán.

La mayoría de las personas de origen extranjero en Ermua tienen **entre 25 y 44 años**, por lo que están en el periodo vital de trabajar activamente y construir familias y lazos comunitarios en el municipio.

Convivencia en Ermua

No todas las personas que habitamos en Ermua conocemos de cerca a personas de otros orígenes o contamos con alguien extranjero en nuestro círculo de amistades o familia. En el estudio que realizó Ikuspegi en 2012, vemos que las personas más jóvenes de Ermua y aquellas que se relacionan a menudo o con mucha frecuencia con personas extranjeras son las que más positivamente viven el fenómeno de la inmigración en nuestro municipio.



3

Realidades de los países de origen

Población de Ermua (2019) – 15.886 personas

Población extranjera representa el 6,99% de la población del municipio, siendo las principales nacionalidades representadas las siguientes (en porcentaje respecto al 100% de las personas extranjeras en Ermua):

- | | |
|-----------------|----------------|
| Marruecos: 37% | Colombia: 5,3% |
| Nicaragua: 8,3% | Pakistán: 4,2% |
| Senegal: 7% | Rumanía: 4,1% |
| Portugal: 6,7% | |

Marruecos

35,7 millones de habitantes

Según los datos de Naciones Unidas, Marruecos es considerado como un país en la franja media de desarrollo humano (alcanza el puesto 123 de 189 países analizados).

En las últimas tres décadas la esperanza de vida en el país ha aumentado en 11 años, llegando actualmente a situarse en más de 76 años de media. Sus índices de escolarización también han mejorado en los últimos decenios. Casi el 35% de los hombres y el 28% de las mujeres han llegado a cursar estudios de secundaria.

En cuanto a la participación de la mujer en el mercado laboral, solo el 25% de las mujeres adultas trabajan en un puesto remunerado (frente al 74% de los hombres). La participación de las mujeres en esferas políticas, como el Parlamento, es aún reducida y solo llega al 18%.

Nicaragua

6,2 millones de habitantes

Este país centroamericano ha conocido una mayor tasa de emigración de sus habitantes en los últimos años, debido a problemas de índole política y económica, que han derivado en fuertes conflictos sociales y enfrentamientos entre comunidades y fuerzas del Estado.

Según su Índice de Desarrollo Humano, Naciones Unidas sitúa a Nicaragua en la tabla media del listado de países, en el puesto 124, justo después de Marruecos. Con más de 75 años de esperanza de vida, el Parlamento está compuesto por un 45% de mujeres. Tanto hombres como mujeres consiguen alcanzar la formación secundaria en un porcentaje de alrededor del 47%, siendo más alta de hecho para las mujeres.

Senegal

15,9 millones de habitantes

Este país, situado al oeste de África, se encuentra en la parte baja de la tabla que anualmente Naciones Unidas elabora en torno al desarrollo humano de cada país.

Senegal se ha considerado políticamente un país más estable que algunos de sus vecinos, pero enfrenta situaciones graves de vulneraciones de derechos humanos, como la falta de libertad para la reunión pacífica o el derecho de expresión. Entre otras, se citan violaciones de derechos humanos hacia la infancia – con niños y niñas obligados a mendigar en las calles–, la falta de protección hacia personas LGTBI+ o las fuertes desigualdades y las situaciones de pobreza.

El 42% de los asientos parlamentarios de Senegal están ocupados por mujeres, y el 11% de las mujeres del país han llegado a cursar estudios de secundaria, frente al 20% de los hombres. Con una esperanza de vida de 67 años, Senegal tiene una larga historia vinculada a la migración.

Senegal ha sido tradicionalmente un importante país de destino en la región de África occidental, a donde han llegado miles y miles de personas desde países vecinos. Ahora también se ha convertido en un país de emigración, con población de Senegal que migra a otros destinos (como Francia, Portugal o el Estado español), y también conoce la migración de tránsito, de personas que pasan por su territorio al intentar llegar a otros destinos.

A photograph of a woman crouching in a rural, grassy field. She is wearing a dark jacket and a headband. The image has a yellow-green tint. In the background, there are trees and a fence.

4

Habitantes de Ermua: sus procesos migratorios

Los datos de la presencia extranjera en Ermua nos ayudan a dimensionar la realidad migratoria, pero a menudo seguimos sin conocer e incluso poder imaginar por qué estas personas decidieron vivir en Ermua o cómo han sido sus recorridos personales.

Yvette

Yvette procede de Dakar, la capital de Senegal, donde trabajaba en Correos, tras haber realizado estudios de Administración y Empresa. Lleva tres años viviendo en Euskadi, casada con su pareja, que es de Ermua.

Yvette había conocido la migración internacional a través de su familia y amistades. Dos de sus hermanos, de hecho, viven en otros municipios de Euskadi; su familia vino buscando otras oportunidades. Así es como ella, estando como turista de visita, terminaría conociendo al que luego se convirtió en su pareja, a través de amigos en común.

Como la mayoría de personas procedentes de Senegal, Yvette habla diferentes idiomas, como el diola (que emplea con su familia) o el francés. Ahora suma el castellano a ese listado, aunque ella siente que todavía hay cosas que le cuesta expresar en ese idioma, y también está aprendiendo euskera.

La decisión de migrar y dejar Dakar no fue fácil. Tampoco el proceso resultó sencillo, por la complejidad de todos los papeleos necesarios. Si bien considera que en Ermua hay varias cuestiones que son más sencillas que en su lugar de origen, ella intenta a menudo hacer ver a gente que vive en Senegal que también la vida en Euskadi es difícil: al final considera que la vida en ambos países se basa en trabajar y luchar por el día a día.

Aún no ha conseguido convalidar todos sus títulos de estudios, por la dificultad de los trámites burocráticos, y actualmente trabaja en el sector de la limpieza.

Cuando se le pregunta qué cosas de Ermua le vinculan y emocionan, sonríe al pensar en los paisajes, que le impactaron al llegar. Las montañas son algo que le atrajo y que todavía hoy forman parte de su ocio, a través de paseos por el monte con su pareja y amigos. Cuenta que le impactaron las carreteras en las montañas, el hecho de que tuvieran tantas y tantas curvas. La niebla permanente fue otra cuestión que le generó extrañeza y no entendía al principio por qué “siempre había humo”. Afirma que hasta llegar a vivir a Euskadi no supo lo que era la lluvia.

Habla con cariño de amistades que ha ido haciendo en Ermua y considera que la gente es abierta. Yvette siente que el hecho de que su pareja sea autóctona le ayuda también a entender mejor la realidad del entorno.

Dentro de todo lo que aporta al pueblo, quiere también destacar su participación en ADEMA, la Asociación de mujeres africanas, con las que colabora y se junta para apoyarse las unas a las otras y dar a conocer su realidad.



Mohamed

Mohamed se siente, sin duda, ermutarra y tiene claro que su presente y futuro está aquí. Sonríe cuando se le señala la palabra “orígenes”, y si bien tiene clara la importancia de conocer de dónde se procede, aún más evidente es para él que en realidad tras un tiempo se comprende que el lugar donde vives es donde debes participar y estar, construir una vida.

Mohamed vino con 14 años con su familia a Ermua, desde el Rif (al norte de Marruecos). Su padre trabajaba aquí y con el tiempo su madre y hermanos llegaron también a Ermua. Después, la familia crecería, y sus hermanas menores son ermutarras de nacimiento. Hoy en día con sus hermanas habla en euskera, con su hermano en castellano y con sus padres en rifeño o bereber.

Él señala que nunca eligió migrar, sino que fue un proceso familiar, que le obligó a “empezar de cero”.

Recuerda claramente que los primeros años no son fáciles. La realidad de la que venía en el Magreb y la sociedad de Ermua tenían diferencias marcadas, que le generaron un “choque cultural”. Además, Mohamed no oculta que el hecho de provenir de otro contexto cultural genera “trabas”, tanto por parte de la administración como de la sociedad en sí, que complican el día a día. En esos primeros momentos, recuerda cómo “intentas incluirte y ser uno más”, incluso superando las dificultades de no ser capaz de estudiar en castellano ni euskera.

Escuchar a Mohamed es vivir un proceso claro de aprendizaje, en el que él fue descubriendo y entendiendo las características de esta nueva sociedad en la que se encontraba: más allá de los idiomas, fue identificando las formas de comunicación, los gestos. También recuerda que aprender a generar relaciones con otros es un proceso y las muestras de cariño son diferentes según cada contexto cultural. En definitiva, “cambiar tu vida”.

Mohamed señala que una vez que adquieres la “herramienta esencial” de la comunicación y entiendes las bases de las costumbres de aquí, incluyendo tener tu propia cuadrilla, “te empiezas a olvidar de aquello; es automático. Te olvidas un poquito más cada día”.

Así, recuerda cómo fue poco a poco consiguiendo las metas que se había marcado. Mohamed considera que al final te vas haciendo, incluso “te haces un vasco más”. Eso sí, si bien él tiene claro que es de aquí, afirma que aún a día de hoy a veces se sigue sintiendo apartado, no tanto por personas en particular, sino por la situación de tener un nombre diferente y un contexto de origen diferente.

Siente que aún tiene que intentar hacer llegar a mucha gente que “el inmigrante es una persona que viene aquí a luchar, a vivir y a ser vasco”. Defiende que las personas migrantes se sienten aún más vinculadas a esta tierra, porque es la que les ha dado algo. Moha-

med no oculta que la situación política de donde provenía era dura. Por ello, valora mucho esta tierra donde encontró libertad, educación y otras cuestiones que le hicieron sentir que “tenía que ser uno más”.

Mohamed mantiene contacto con su lugar de origen y su familia, y no niega esa sensación de sentir a veces que no se es ni de un lado, ni de otro. Al oírle hablar, se entiende perfectamente el fenómeno de las conocidas como “segundas generaciones”, que si bien son del lugar de destino claramente, aún la gente les asimila con realidades de su lugar de origen o con personas migrantes.

Cuando llegó el momento de elegir su profesión, su experiencia vital también le marcó. Tenía el recuerdo de los profesores que le habían ayudado durante sus primeros años en Euskadi, y decidió estudiar Integración Social. Hoy en día, gracias también a todo lo aprendido durante su propia experiencia, trabaja como Mediador Sociocultural, y claramente al escucharle, es puramente vocacional. Mohamed tiene claro que “vale para esto”. Además, participa activamente en iniciativas sociales y culturales con diferentes asociaciones en Ermua.

Escuchar a Mohamed es sinceramente emocionante. Comparte energía e ilusión, un análisis claro de la realidad que le rodea, y una evidente capacidad de compartir y apoyar a otras personas que puedan estar pasando por procesos similares a los que él vivió.



14

Johanna e Iñaki

Johanna e Iñaki son una pareja de migrantes. Él nació en Ermua y migró a Lima (Perú). Ella nació en Lima y migró a Ermua. Ambos tienen claro que la vida nunca es fácil para un migrante y esta experiencia compartida de haber vivido cada uno su propio proceso migratorio internacional, les ayuda a comprenderse mutuamente y a compartir vivencias asociadas al cambio vital que supone abandonar el lugar de origen y construir una nueva realidad en otra latitud.

Iñaki considera que el País Vasco es un pueblo de emigrantes y así lo atestigua él, que vivió durante 17 años en Perú, donde Johanna lo conocería bastantes años después de su llegada a Lima.

Tras varios años de relación en Perú, hace un año decidieron vivir en Ermua. Pero esta decisión no fue sencilla: Johanna tuvo que valorar si quería dejar atrás una vida profesional, familiar y personal ilusionante en Lima, y apostar por otra forma de vida con Iñaki en Ermua. A su vez, Iñaki había llegado a Ermua por motivos de estudios y profesionales, pero la realidad es que vivía fuera del municipio desde que tuvo 11 años, por lo que ambos tenían que construir toda una vida.

Johanna e Iñaki estuvieron largo tiempo pensando esta decisión, si dejar Lima e ir a Ermua, o si dejar Ermua e ir a Lima. Consideraron diferentes visiones que incidían en la decisión, que fueron incluso plasmando en post-it de colores que terminaron llenando, como una plaga, las paredes de su hogar. Esta imagen nos hace pensar en la complejidad de una decisión de este calado, donde inciden componentes vitales como la vivienda o la situación económica, junto con componentes simbólicos, el vínculo con lo cotidiano, lo conocido frente a lo desconocido, o la experiencia desgarradora de la separación de tu gente y de tu realidad diaria. Finalmente, la decisión no fue lineal, y tuvo sus idas y vueltas.

Johanna dice que todo esto resultó para ella además una "ironía de la vida". Ella, como otras miles de personas de Perú, tiene una historia familiar ligada a la migración. Su abuela, madre y tías viven desde hace años en España por motivos económicos. A pesar de la insistencia de sus familiares, Johanna, en cambio, nunca se imaginó migrando: su experiencia era otra y había conseguido edificar una vida plena en Lima. Su relación con Iñaki y la posibilidad de migrar le parecen por tanto una "ironía de la vida".

Todavía hoy, un año después de haber dejado Lima, sigue sin sentirse segura de esta idea de migrar.

A Johanna le impulsaron a venir cuestiones diferentes al crecimiento económico o personal; fue una decisión mucho más vinculada a lo sentimental. Se siente feliz por ese nuevo camino, y lo vive como una elección, pero aun así, esto no evita que extrañe su vida en Lima, que ella califica de “normal, normal” cuando se le pregunta por cómo era su día a día en Perú. Tras terminar sus estudios universitarios, en Lima trabajaba en la propia Universidad, como Asistente Académica de la Especialidad de Creación y Producción Escénica de la Facultad de Artes Escénicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

No fue fácil tomar la decisión. Johanna al principio recuerda que fue muy impulsivo y emocionante. Sin embargo, a medida que se acercaba el viaje, entró en una crisis personal, porque se volvía real lo que hasta ese momento parecía casi “fantasioso”. A pesar de que la decisión original de hecho surgió de la propia Johanna, ella quiere señalar que no es fácil adaptarse a los cambios, y este fue total y radical.

Johanna siente que hay mucha gente que cree que puedes dejar todo, sin más, sin ninguna emoción. Pero por mucho cariño que encuentras allá donde vayas, la ausencia de tu vida no se supera rápidamente. Johanna sintió que allí abandonaba cosas y que necesitaba “cerrar” algunas cuestiones antes de migrar, cerrar ese capítulo de su vida. Además, el viaje se tuvo que ir dilatando por cuestiones burocráticas, como conseguir la legalización de los títulos universitarios, con la intención de luego poder presentarlos en Euskadi.

Ambos decidieron que Iñaki fuera a Lima a acompañar a Johanna en su viaje a Euskadi. Una vez pasado el primer mes, donde ella se sintió como una “tonta”, los primeros tiempos en Ermua no fueron sencillos para Johanna. Además de todas las situaciones de inseguridad que genera no conocer el entorno no dominar las realidades, Iñaki tuvo problemas de salud que complicaron su vida durante varios meses. Esta situación enfrentó a Johanna a tener que asumir muchas responsabilidades a unas semanas de haber llegado al país, sin conocer el entorno.

Durante este año, Johanna ha encontrado un trabajo (tras una larga lucha de ocho meses para llegar a firmar con el derecho a poder trabajar). Su trabajo actual es en un campo alejado de su formación universitaria y de sus capacidades profesionales, pero considera que tener un empleo es algo que significa poder contar tú misma. Le encantaría retomar su carrera profesional aquí, aunque tiene dudas de si será posible.

A pesar de estar con su pareja y de haber ido conociendo amistades, Johanna sigue emocionándose al narrar sus sensaciones ante el proceso migratorio. No puede evitar comparar esto con volver a “sentirse como una niña”, donde a menudo la frustración mina el día a día en el que no entiendes las pautas mínimas del entorno. Johanna aún se siente cansada todo el tiempo y ella lo identifica con el estrés que significa el proceso de migrar.

Iñaki siente que “la puerta siempre está abierta en Perú, pero que cada vez está un poco más lejos”. En cualquier caso, Johanna e Iñaki creen que Ermua es por ahora “una etapa más del viaje”, que puede llevarles de nuevo a migrar hacia otras realidades.



Las cosechas de ajíes

Mi huerta peruana

Una de las cosas que más se extrañan del país de origen es la comida. Johanna e Iñaki han encontrado su propia fórmula para paliar la ausencia de algunos productos: **cultivan ajíes amarillos y zapallos**.

Las semillas de ají (también conocido como chile o guindilla), las consiguieron en una feria de flores en Aia (Gipuzkoa) y desde entonces los cultivan, con éxito, en su balcón de Ermua. Con el ají hacen la *crema huancaína*, que también lleva queso fresco, galletas saladas y sal, y sirve para condimentar el famoso plato peruano de *Papa a la Huancayna*.

A través de internet, consiguieron traer de Alemania unas semillas de zapallo, una verdura de la familia de las calabazas. Los zapallos los cultivan en la huerta de un amigo en Miranda de Ebro y ya han obtenido la primera cosecha. Con los zapallos preparan un guiso que se llama *Locro*, que también lleva arvejas (guisantes), leche y queso fresco. También se le puede agregar zanahoria para darle más color, y según regiones se suele añadir una papa amarilla picada, que es un tipo de patata que se deshace al ser cocida. Al no poder encontrarla en Euskadi, Johanna ahora cocina el locro sin este ingrediente.

5

Experiencias de solidaridad desde Ermua

El Ayuntamiento de Ermua, así como otras asociaciones del municipio, tienen una larga experiencia de trabajo dando respuesta a las necesidades de quienes en su día fueron nuevos vecinos y vecinas. Desde esas entidades destacan que **las necesidades son las mismas que requiere la población autóctona, según la etapa vital en la que nos encontremos**. Esto es, todos y cada uno de nosotros y nosotras necesitamos cubrir un conjunto de necesidades para poder **sentirnos parte de la comunidad e integrarnos en la realidad municipal**. Esto, no solo le sucede a la población extranjera, sino a cada persona y al conjunto de la sociedad.

Desde las instituciones ermutarras, se fomentan diferentes programas donde se promueve el encuentro y el trabajo voluntario. Entre otras actividades, todo ermutarra puede participar como voluntario lingüístico –conocido como el programa Hitz egidazu-Habla conmigo–, donde se fomenta el encuentro entre personas nacidas en Ermua, con gente que proviene de otros orígenes, para apoyarles tanto con el euskera como el castellano. También se crean encuentros lúdicos y, a través de acciones culturales, se comparten diferentes experiencias de cada cultura, incluyendo la local.

Otra forma de participar y conocer a personas de otras procedencias es asistiendo a los actos con motivo de la celebración que cada año se hace de la Semana contra el Racismo y la Xenofobia, o acudiendo a la Escuela de la Diversidad, un programa que se puso en marcha en Ermua en el año 2012, como un espacio formativo dirigido a toda la ciudadanía en general.

En Ermua existen diferentes asociaciones que fomentan encuentros, trabajo y proyectos para promover la convivencia y poder compartir espacios donde conocerlos y reconocernos. Entre otras asociaciones, podemos, por ejemplo, mencionar la Asociación de mujeres africanas ADEMA que se creó en 2018. Liderada por mujeres migrantes provenientes de ese continente, generan actividades para el apoyo mutuo y para dar a conocer sus culturas y realidades.





6

Convivencia en la diversidad

Ermua cuenta con una realidad migrante: tanto de personas que emigran desde el pueblo a otras latitudes, como habitantes de otros países que deciden venir a residir en Ermua.

Este fenómeno se da en la gran mayoría de entornos a lo largo del planeta. Las migraciones son un fenómeno estructural de todas las sociedades modernas. Es un proceso que va cambiando con el tiempo, por lo que **la migración es constante pero, a su vez, los orígenes y el tipo de población son dinámicos.**

Esta migración es parte de un proceso social pluralista y enriquecedor en todos los órdenes de la vida social. La diversidad migratoria y de orígenes es un fenómeno que enriquece a la sociedad vasca, tanto desde el ámbito económico, como desde la perspectiva cultural.

Como nos recuerda el *Programa de actuación del Gobierno Vasco para promover la convivencia junto a la comunidad islámica vasca*: "la diversidad cultural,

religiosa, lingüística, étnica o de cualquier otra índole es sinónimo de libertad y de salud cívica”.

No podemos reducir nuestra mirada sobre la migración a un fenómeno estrictamente laboral, sino que necesitamos ser conscientes de todos los cambios vitales que conlleva la migración. Una mirada simplista hacia las vidas de quienes migran dificulta que podamos construir una convivencia social justa y armónica en nuestros pueblos.

Desde esta mirada necesitamos siempre recordar que todas las personas somos iguales en cuanto a dignidad y derechos, sea cual sea nuestro origen.

La construcción de una sociedad donde todas y todos nos encontremos, por tanto, es una cuestión bidireccional: tanto la población autóctona como la población inmigrada realiza la adaptación y creación de nuestra sociedad actual. **Conocer mejor las realidades y voces de personas con diferentes experiencias vitales puede ayudarnos a comprender mejor los cambios sociales de nuestro municipio.** La solidaridad es, por tanto, una responsabilidad social de todas las personas.



7 Pacto Social Vasco para la Migración

Como veíamos, tanto a nivel local como otros niveles, diversas asociaciones e instituciones promueven acciones para ayudar en la comprensión de los fenómenos asociados a la migración. Entre otros, el Gobierno Vasco promueve iniciativas para situar la migración internacional y su realidad en nuestra agenda compartida. El Pacto Social Vasco para la Migración nos recuerda que la sociedad vasca también es diversa y que los procesos migratorios nos interpelan a todas y todos. Debemos enfatizar por tanto nuestras **capacidades solidarias** ya que “los nuevos retos migratorios constituyen una interpelación ética que apela a la solidaridad, la no discriminación y la equiparación de derechos y obligaciones de las poblaciones inmigrantes y autóctona”. Potenciar la solidaridad entre todas las personas que vivimos en Euskadi es clave para responder desde un compromiso compartido a nuestra sociedad actual y futura.

Ofrecer lo que deseáramos recibir

La migración no es un fenómeno coyuntural, es una realidad estructural en el mundo, en Europa y en Euskadi. Ofrecer una respuesta adecuada es una obligación en el derecho interno y europeo y en el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Tiene una dimensión normativa. Las personas inmigrantes, las solicitantes de asilo, los Menores y Jóvenes no acompañados (MENAs y JENAs), las personas migrantes en tránsito, o en situación de vulnerabilidad tienen derechos y obligaciones que deben ser garantizados.

Tiene también una dimensión de ética democrática porque define la capacidad de solidaridad y civilización de una sociedad. Se pone en juego la reacción individual y colectiva ante una persona prójima en situación de desamparo. O se impone el *sálvese quien pueda*, o se promueve la posibilidad de compartir el bien común. Una premisa básica de la ética universal es *no hacer a otras personas lo que no quisiéramos que se nos hiciera*. En materia de migración el principio ético prevalente es *ofrecer lo que necesitaríamos recibir*, caso de encontrarnos en situación similar.

La respuesta al reto migratorio además de la dimensión normativa y ética tiene también una vertiente de progreso, los países más prósperos son aquellos que han sabido integrar y aprovechar positivamente la diversidad cultural.

A pesar de ello, proliferan en todo el mundo poderosos discursos que presentan al migrante como una amenaza. Un prejuicio cargado de falsedad, racismo

y populismo que pretende extraer rendimiento partidista de la agitación del miedo. Una consecuencia de ello es que los ideales y valores europeos experimentan una situación inesperada de cuestionamiento. Afloran síntomas preocupantes: restablecimiento fáctico de fronteras exteriores e interiores; retroceso en el reconocimiento de los derechos humanos de personas refugiadas e inmigrantes, discursos de odio, xenofobia con abierta expresión político-institucional; e imposibilidad de construir una política migratoria común.

Euskadi hasta el momento ha respondido de un modo unido y solidario ante el reto migratorio en sus diferentes expresiones. Sin embargo, no está libre de la amenaza de un populismo xenófobo que tiene la ambición de estructurarse y expandirse a lomos de la demagogia. Esta propuesta de Pacto Social Vasco para la Migración se sitúa en este contexto de obstáculos y oportunidades.

Sus objetivos tienen una proyección ética, preventiva, y proactiva. El objetivo ético de este pacto es contribuir a reforzar la respuesta solidaria y responsable ante las necesidades de las personas migrantes. El objetivo preventivo es configurar una unidad social y política transversal que haga estériles las pretensiones de los populismos de pretexto xenófobo. Su objetivo pragmático es afrontar el reto migratorio como parte de un proceso de crecimiento y progreso para nuestra sociedad.

Puntos de partida

Las personas, entidades e instituciones que suscribimos este Pacto Social Vasco para la Migración compartimos los siguientes puntos de partida:

A. Premisa política: pluralismo. La diversidad es parte esencial de nuestra historia e identidad colectiva. Defendemos una sociedad compuesta por personas de culturas y procedencias diversas, y comprometida con los valores del pluralismo intercultural para construir una ciudadanía inclusiva.

B. Premisa ética: solidaridad. Los nuevos retos migratorios constituyen una interpelación ética que apela a la solidaridad, la no discriminación y la equiparación de derechos y obligaciones de las poblaciones inmigrante y autóctona, y que asumimos en clave de compromiso compartido.

C. Premisa pragmática: necesidad. La sociedad vasca, además de las políticas de apoyo a las familias, necesita la inmigración para responder a sus necesidades laborales y demográficas. Representa una fortaleza para el crecimiento de Euskadi en las próximas décadas que nos proponemos abordar como una oportunidad.

Opciones transversales

Quienes suscribimos este Pacto coincidimos en hacer nuestras, en la medida de nuestras capacidades y competencias, las siguientes opciones transversales:

I. Convivencia. Defendemos la acogida, la integración y el discurso de la solidaridad, la diversidad y la convivencia. Rechazamos los discursos prejuiciados, estereotipados y estigmatizadores en contra de las personas de otras culturas o procedencias.

II. Derechos Humanos. Promovemos la máxima extensión posible de la titularidad de derechos fundamentales, con independencia de la nacionalidad, sobre la

base del principio de igualdad de trato y oportunidades, y frente a cualquier forma de discriminación.

III. Transversalidad. Incorporar en las políticas sectoriales de las administraciones vascas (empleo, cultura, vivienda, servicios sociales, seguridad,...) la mirada de la diversidad cultural que supone la migración.

IV. Cohesión. Apoyamos firmemente la universalidad de la educación, la sanidad o las prestaciones sociales básicas y el mantenimiento de cauces para el acceso a la formación e integración socio-laboral para el empleo y a la vivienda en un marco de igualdad de derechos y deberes.

V. Educación. Impulsamos la construcción de espacios educativos inclusivos como valor estratégico para la integración y la convivencia. Compartir realidades diferentes, conocerse y estimarse constituye una pedagogía decisiva en el proceso de socialización de nuestro alumnado.

VI. Ámbito local. Afirmamos la relevancia del ámbito local como escenario estratégico para la efectiva integración cotidiana. La actuación municipal en la mejora de la convivencia y en el aumento de la cohesión social tiene un valor preeminente que debe ser apoyado y promovido.

VII. Igualdad. Compartimos el compromiso con la igualdad de género como principio básico y fundamental para la construcción de nuestra convivencia, así como su vocación intercultural e interreligiosa de extensión universal. Este compromiso se concreta en la inclusión efectiva de la perspectiva de género en las políticas migratorias y en las de protección social.

VIII. Idiomas. Apostamos por el derecho a aprender las lenguas de la sociedad receptora como factor de esencial importancia en la integración y acomodación de las personas migrantes, facilitando los medios necesarios para ello.

IX. Colaboración. Promovemos la preeminencia de la cooperación entre los diferentes niveles institucionales y sociales. Consideramos necesario reforzar el papel del tejido asociativo, estableciendo mecanismos de diálogo y colaboración permanentes, estimulando el papel de las organizaciones de personas migrantes en la acogida e integración. En este ámbito más que en ningún otro es necesaria la colaboración. Poner en común lo que nos une frente a lo que nos separa.

Compromisos específicos

Junto a todo lo anterior, apoyamos decididamente el desarrollo de los siguientes compromisos específicos en sus correspondientes ámbitos competenciales:

- 1. Corresponsabilidad.** Colaborar con otros actores para impulsar en el conjunto de la UE el principio de corresponsabilidad, en términos de lealtad y colaboración con instituciones estatales y europeas, y con propuestas que plasmen el compromiso que se pide y ofrece.
- 2. Firmeza.** Mantener una unidad social y política que, frente a cualquier pretensión de obtener ventaja política o electoral mediante la utilización de mensajes xenófobos, hagan efectivo el peso de esta mayoría democrática.
- 3. Inmigración regularizada.** Promover cauces que amplíen las posibilidades de una inmigración regularizada y que tenga en cuenta la realidad de los países de origen, el proyecto migratorio de la persona migrante y las necesidades que en Europa plantea el reto demográfico.
- 4. Solicitantes de asilo y personas refugiadas.** Desarrollar actuaciones orientadas a mejorar cuantitativa y cualitativamente la acogida e integración de solicitantes de protección internacional y personas refugiadas tanto en el ámbito europeo y estatal como en Euskadi.
- 5. Migrantes en situación de vulnerabilidad.** Ofrecer los recursos necesarios para una respuesta humanitaria adecuada a migrantes en situaciones de vulnerabilidad, con especial atención a mujeres, menores y víctimas de violaciones de derechos humanos.
- 6. Migrantes en situación no regularizada.** Articular los recursos necesarios para ofrecer una respuesta solidaria y humanitaria a la llegada de migrantes en tránsito, o sin documentación regularizada, que sea tendente a favorecer procesos de autonomía.
- 7. Menores Extranjeros No Acompañados (MENAs) y Jóvenes Extranjeros No Acompañados (JENAs).** Disponer los recursos necesarios para ofrecer una respuesta compartida, equitativa y adecuada a las obligaciones legales, al cumplimiento del principio de interés superior del menor y a un proyecto de integración socio-laboral de estos jóvenes.
- 8. Intervención Humanitaria.** Responder en la medida de nuestras capacidades institucionales a los llamamientos humanitarios, tanto de instituciones como de ONGs internacionales o locales que actúen en el terreno, ya sea en el mar Mediterráneo o en países de procedencia o tránsito.
- 9. Intervención preventiva.** Apoyar o desarrollar proyectos de cooperación orientados a la transformación de las causas de pobreza, injusticia y desigualdad en los países de procedencia de las personas migrantes y a promover su capital humano local y sus fortalezas.
- 10. Cultura de convivencia.** Compartir una cultura de convivencia basada en la solidaridad, la corresponsabilidad, y la defensa del pluralismo, los derechos humanos y la igualdad, así como en el rechazo a cualquier forma de racismo o discriminación.



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Giza Eskubide, Bizikidetzeta
eta Lan-kidetzaren Idazkaritza Nagusia

PRESIDENCIA
Secretaría General de Derechos Humanos,
Convivencia y Cooperación